

MANUAL DE CONVIVENCIA



Dichoso el que halla sabiduría, el que adquiere
inteligencia. Porque ella es de más provecho que la plata
y rinde más ganancias que el oro.

Contenido	
PREAMBULO	7
CRITERIOS DE FONDO PARA LA CONVIVENCIA	8
ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	8
ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, RESOLUCIONES Y ACUERDOS.....	9
RESOLUCIÓN RECTORAL No. XXX	10
CAPÍTULO UNO: TÍTULO PRELIMINAR	11
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES	11
Artículo 1	11
Artículo 2	11
Artículo 3	12
Artículo 4	12
6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	12
7. Fallos de la corte constitucional:	12
8. Promoción y el derecho a la educación.	15
9. ¿Quién viola el derecho a la educación?	15
10. Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación.	15
EL ESCUDO	16
EL HIMNO	16
BANDERA	17
CAPÍTULO DOS:	18
MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMACIÓN COMO ALUMNO AMERICANO	18
Introducción:	18
Concepción en la Administración:	18
Concepción de nuestra Misión:	18
Concepción de nuestra Visión:	18
CAPÍTULO TRES:.....	19
FILOSOFÍA.....	19
Nuestros Valores:	19
Consideramos como principio de formación integral velar por:	19
Perfil del Estudiante del Colegio Americano:	20
CAPÍTULO CUATRO:.....	21
DISPOSICIONES GENERALES:.....	21

Horario:	21
Toque de timbre:	21
Uniforme:	21
CAPÍTULO CINCO:.....	22
ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:	22
Consejo Directivo:	22
Consejo Académico:	23
Rectoría:	23
Otros Órganos de Asesoría y Consulta:	25
Consejo de Estudiantes:	25
Consejo de Padres de Familia:	26
Personero(a) de los Estudiantes:	27
Comité Escolar de Convivencia:	29
Comité de Conciliación:	30
Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo:	31
Contraloría Estudiantil:	32
Relevo de Cargos:	33
CAPÍTULO SEIS:	34
PROCESO DE ADMISIÓN	34
Artículo 5 Admisiones:	34
Artículo 6 Matrícula:	34
Artículo 7 Pago de Pensiones:	35
Proceso para solicitar auxilio educativo	36
Cancelación de auxilio educativo:	36
Artículo 8 Expedición de Certificados:	36
Artículo 9 Transporte Escolar:	36
Artículo 10 Permisos:	37
Artículo 11 Cancelación matrícula:	38
Artículo 12 Reclamos:	38
Artículo 13 Pérdida del cupo:	38
Artículo 14 Procedimiento visitante:	38
CAPÍTULO SIETE.....	39
DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS	39
Artículo 15 Perfil:	39

Artículo 16 Derechos de Directivos y Docentes:	40
Artículo 17 Estímulos a los Directivos y docentes:	40
Artículo 18 Compromisos de los Directivos y Docentes:	40
Procedimiento para acoso escolar por parte de docentes:	42
CAPÍTULO OCHO	43
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	43
Artículo 19 Derechos de los Padres de Familia:	43
Artículo 20 Deberes y compromisos de los padres de familia:	43
Artículo 21 De los padres de familia y/o acudientes:	46
FALTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS:	46
Faltas de mediana gravedad:.....	46
Faltas Graves:.....	46
CAPÍTULO NUEVE	47
DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES	47
Artículo 22 Derechos generales de los estudiantes del Colegio Americano:	47
Artículo 23 Deberes y compromisos de los alumnos:	50
Normas Específicas:	53
1. Generales.....	53
2. En la asistencia.....	53
3. En el sitio de clase:.....	54
4. En el transporte escolar:.....	54
5. En el tiempo de descanso.....	55
6. ACUERDO DE CIUDADANÍA DIGITAL.....	55
Principios para ser un Ciudadano Digital	56
CAPÍTULO DIEZ	57
SITUACIONES	57
Artículo 24 Situaciones Tipo I	60
PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I	62
RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I	63
SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES TIPO I	63
Artículo 25 Situaciones Tipo II	64
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	65
RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II	67
RUTA DE SEGUIMIENTO SITUACIONES TIPO II:	67

Artículo 26 Situaciones Tipo III	68
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	71
RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III	72
RUTA DE SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO III	72
SITUACIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL	74
1. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	74
RUTA DE ATENCIÓN SI SE PRESENTA FUERA DE LA INSTITUCIÓN	75
RUTA DE ATENCIÓN SI SE PRESENTA DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	75
2. ACOSO ESCOLAR - CIBERACOSO	76
3. SUICIDIO (INTENTO-IDEACIÓN)	76
4. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	77
5. VIOLENCIA SEXUAL	78
Artículo 27 Derecho de Defensa:	79
Artículo 28 Instancias:	79
CONFORMACION COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	79
CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	80
CONFORMACION COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	80
PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ	81
CONCEPTO DE CONVIVENCIA	81
FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA	81
PRINCIPIOS NORMATIVOS	82
Artículo 29 Acciones Correctivas:	82
CAPÍTULO ONCE	88
ASISTENCIA	88
PORTE DEL UNIFORME	89
CAPÍTULO DOCE	89
TRANSPORTE ESCOLAR Y SEGURIDAD VIAL	89
Artículo 30 Transporte Escolar.	89
REGLAMENTO CONDUCTORES	89
REGLAMENTO ADULTO ACOMPAÑANTE	91
Artículo 31 reglamento y plan de seguridad vial para la comunidad educativa	92
ESTUDIANTES	92
AL SALIR DEL COLEGIO A PIE:	93
PADRES DE FAMILIA AL LLEGAR Y SALIR DEL COLEGIO	93
PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	94

TRANSPORTE EN MOTO	94
TRANSPORTE EN BICICLETA	95
CAPÍTULO TRECE.....	97
PROPUESTA PEDAGÓGICA:	97
CAPÍTULO CATORCE	98
CRITERIOS EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	98
Artículo 32 Criterios de Promoción:	98
Artículo 33 Criterio para graduación:	98
Artículo 34 Criterios de Calificación:	99
Artículo 35 Informes:	100
Artículo 36 Comisión de evaluación:	100
Artículo 37 Comité de convivencia:	100
Artículo 38 Servicios Especiales:	101
Artículo 39. Procedimientos con estudiantes enfermos:	101
Artículo 40 Servicio Social:	102
CAPÍTULO QUINCE.....	103
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	103
Artículo 41 Actividades extracurriculares:	103
Artículo 42 Salidas pedagógicas:	103
CAPÍTULO DIECISÉIS	104
DISPOSICIONES LEGALES Y VIGENCIA DE ESTE ESTATUTO	104
Artículo 42. Aplicabilidad:	104
Artículo 43. Modificación:	104
Artículo 44. Vigencia:	104
Artículo 45. Modificaciones:	104
Artículo 46. Usuarios de este manual:	104
Artículo 47. Firma de matrícula:	104
Artículo 48. Socialización del Manual de Convivencia:	105
DECRETO 1290	106

PREAMBULO

Los estamentos de la comunidad educativa Colegio Americano, en uso de sus derechos y de conformidad con su autonomía, basados en los principios legales y educativos que rigen en Colombia, después de un productivo proceso de análisis, diálogo y concertación, se da el presente Manual de Convivencia como parámetro general que regirá las diversas interacciones de la institución, sus educandos, Directivos y Docentes.

Decreto 1860/94, Artículo 17

De acuerdo con lo expuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115/94, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.

Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente, estarán aceptando el mismo.

En el artículo 21 de la ley 1620, Acorde con el artículo 87 de la ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el cumplimiento de este. Se considera componente esencial del proyecto educativo institucional. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados.

Los Manuales o pactos de convivencia de acuerdo con la nueva ley 1620 deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y solucionar los conflictos de manera específica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

La estructura de este Pacto de Convivencia se caracteriza por ser autocrítico, conciliatorio y formativo, antes que sancionatorio.

Su contenido está en concordancia con la filosofía y el Proyecto Educativo Institucional, la constitución nacional, ley de infancia y adolescencia, y con los principios rectores de cualquier proceso y la justa aplicación de la justicia.

Su elaboración, es un producto del consenso de todos los estamentos representativos de la comunidad educativa y será ampliamente divulgado para que se conozca en su totalidad y se logre llevar a la práctica.

CRITERIOS DE FONDO PARA LA CONVIVENCIA

CRITERIO DE FIDELIDAD: Se define como la lealtad y la observancia de la FE que uno debe al otro en la formación de hábitos morales y sociales, en la integración con los demás con su comunidad en las manifestaciones de respeto y gratitud por los que te rodean.

CRITERIO DE HONESTIDAD: Se define como la persona decorosa decente y honrada en sus actos, que cumple con todos los deberes de respeto que le atañen.

CRITERIO DE ORDEN: Aspecto que involucra metas, retos, alegrías y esfuerzo en el alcance del desarrollo de las cualidades, el cultivo de buenos hábitos de orden, aseo y presentación personal. El aprender a cuidar y a respetar su Colegio o entorno y a tomar conciencia del respeto y la dignidad en el porte de su uniforme.

CRITERIO DE LEALTAD: Se define como el sentido de pertenencia hacia los principios y valores sociales, morales y espirituales sobre los cuales gira todo en torno de la verdadera personalidad para hombres y mujeres del futuro.

ENFOQUE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia Escolar es de obligatorio cumplimiento según el fallo de la Corte Constitucional/1998: El deber de los Estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. A la vez los Estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de representación de los Colegios, los horarios de entrada y salida de clase, recreos, salidas y asistencia, así como el debido comportamiento y el respeto por sus profesores y compañeros.

Este manual de convivencia de la institución educativa se fundamenta en la Constitución Nacional de 1991 artículo 67 y 68 la ley 12 de 1991 que aprueba la convención sobre los derechos del niño, La declaración universal de Derechos humanos en sus artículos (1,5,10,12,18,26,27,29), Declaración de los derechos del Niño (1,2,5,6,7,8,9,10), El marco legal establecido en la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, artículos 14,73,87 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1860 de 1994 en sus artículos 14,17 el Decreto 1108 de 1994 que modifica entre otros el código del menor, (Ley 1098 de 2006 en sus artículos 15, y, la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, y el Código de Policía, así como los principios, acuerdos y normas del Proyecto Educativo y demás pautas emanadas del Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1965 del 11 de Septiembre del 2013, por medio del cual se reglamente la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Ley 1616 de Enero 21 de 2013... "Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones". Artículo 11°... "Acciones Complementarias para la Atención Integral. Capítulo V..." Atención Integral y Preferente en Salud Mental para Niños, Niñas y Jóvenes". Artículo 32°... "Observatorio Nacional de Salud".

El Estado, la Familia y la Sociedad tienen la obligación de brindar, educación al Niño, Niña o Adolescente en el proceso educativo, de participar de manera conjunta con el colegio Americano La Familia y el Estado como representación jurídica de la nación acorde con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia (Art. 7) entiende por protección integral de Niños y Niñas y Adolescentes el reconocimiento de los mismos, la protección ante su amenaza o vulneración.

Del ejercicio de sus derechos y responsabilidades. Es obligación de la familia, la sociedad y el estado formar a los Niños, Niñas y Adolescentes. El Niño, Niña o Adolescente tendrá o deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que corresponden a un individuo en su desarrollo.

Derecho a la integridad personal. Los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico y en especial la protección contra el maltrato y abuso de toda índole.

Los padres de familia deben proporcionar las condiciones necesarias para una nutrición y salud adecuadas que le permitan un óptimo desarrollo físico, mental, intelectual, emocional, afectivo y educarlos en la salud, preventiva e higiene.

ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, RESOLUCIONES Y ACUERDOS

La comunidad educativa de cada plantel tiene la potestad de adoptar el Pacto o manual convivencia, sin desconocer libertades constitucionales consagradas en la ley. La Corte Constitucional considera:

- Que tal potestad hace parte del desarrollo normativo del derecho a la participación.
- Que el Pacto de convivencia obliga a todos los miembros de la comunidad Educativa.
- Que se obligan voluntariamente el estudiante, los padres y acudientes, así como el establecimiento en los términos de ese pacto en el acto de matrícula.
- Que el derecho a la participación, consagrado en la Carta política de manera especial para el adolescente, debe ser celosamente aplicado cuando se trata de crear o modificar el Pacto de convivencia del establecimiento en el que el joven se educa.
- La potestad de adoptar y modificar el manual de convivencia tiene límites normativos y su vigencia debe someterse al orden constitucional y legal vigente.

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 074

(Enero 24 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION Y AL DECRETO 1290 SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Y SE ADOPTAN A PARTIR DE LA INICIACION DEL AÑO LECTIVO 2023

La Rectora del Colegio Americano de Pereira, en uso de sus facultades legales, en especial el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, Dto. 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que todos los establecimientos educativos deben contar con un reglamento o Manual de Convivencia Escolar el cual debe contener derechos y obligaciones, faltas y sanciones de los estudiantes.

Que el artículo 144 de la precitada Ley determina como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución.

Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 del mismo año ordenan la revisión y modificación del Manual de Convivencia en forma periódica.

Que se hace necesario hacer algunos ajustes al Manual de Convivencia de la Institución y al decreto 1290 Sistema de Evaluación y promoción y darlos a conocer a la Comunidad Educativa del Colegio Americano de Pereira.

Que, presentada la propuesta de modificaciones al Consejo Directivo, este Órgano del Gobierno Escolar las consideró pertinentes por lo cual es necesario su aprobación para darlas a conocer a la Comunidad Educativa y así pueda ser exigible su cumplimiento.

Que en sesión del Consejo Directivo de fecha octubre 24 de 2022 fueron aprobadas las modificaciones al actual Manual de Convivencia del Colegio Americano de Pereira, por lo tanto

RESUELVE:

Artículo 1: Adoptar el presente Manual de Convivencia y el decreto 1290 a partir de la iniciación del año lectivo 2023

Artículo 2: Dar a conocer el presente Manual de Convivencia Escolar y decreto 1290 a los Padres, Madres de Familia y/o Acudientes, estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa, mediante los mecanismos que dispone la Institución para tal fin.

Artículo 3: Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar y el anterior decreto 1290 Sistema de Evaluación y Promoción.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinte tres (2023).

Esp. ELIZABETH ESCOBAR C.

Rectora

CAPÍTULO UNO: TÍTULO PRELIMINAR

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

OBJETIVO GENERAL

Dotar al COLEGIO AMERICANO DE PEREIRA de los instrumentos adecuados para que se afiancen las relaciones de convivencia entre los directivos docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad dentro un marco de solidaridad, respeto mutuo, responsabilidad, honestidad, sociabilidad, libertad y cooperación mutua.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.
2. Fortalecer la autonomía mediante la implementación de procesos democráticos y la conformación del Gobierno Escolar.
3. Hacer partícipe a la comunidad educativa del manejo de las decisiones que a bien tenga la Institución.
4. Propender por la formación de personas que puedan asumir responsablemente su futuro y el de su región.
5. Formar personas con un crecimiento y madurez personal y social, facilitando mecanismos efectivos y oportunos que contribuyan en forma pacífica y acertada a la solución de conflictos.
6. Estimular a los y las estudiantes en la formación de actitudes y hábitos que le permitan vivir armoniosamente dentro y fuera de la comunidad escolar.
7. Orientar a los y las estudiantes hacia la auto-formación integral y el desarrollo humano.

Artículo 1. El ámbito de aplicación de este manual de convivencia es la institución educativa Colegio Americano.

Artículo 2. Las actividades de la institución educativa colegio americano se fundamentan en los siguientes principios:

1. Los consagrados en pactos y protocolos internacionales firmados por Colombia en la constitución política de 1991 y esos decretos reglamentarios para el sector educativo.
2. Orientar educativa y profesionalmente a todos los estudiantes.
3. Introducir las innovaciones educativas y culturales que ofrezcan las debidas garantías científicas.
4. Gestionar democráticamente el desarrollo de la institución mediante la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Proporcionar a los estudiantes una educación integral, espiritual, moral e intelectual fundamentados en la palabra de Dios para su participación en la vida social y cultural de su época.

Artículo 3. De acuerdo con estos principios, la educación en la institución colegio americano tendrá los objetivos señalados en el artículo 13 de la ley general de educación. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral.

Artículo 4. Fundamentos legales. Conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan la educación en el país.

1. Constitución política de Colombia de 1991. En especial en los artículos 41, 42, 43, 44, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85, 86.
2. La ley general de educación de 1994. En especial los artículos 73, 87, 91, 93, 142, 143, 144, 145.
3. Decreto 1290 de 2009.
4. El código de la infancia y adolescencia (ley 1098 de noviembre de 2006) (decreto 2337 del 84) artículos. 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 32, 83, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, 319.
5. Ley 30 de 1986 (tabaquismo y alcohol). La prevención de la drogadicción y el decreto reglamentario 3788. Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994. Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15.

Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.

Decreto 1860 de agosto de 1994.

Ley 1620 de 2013

Decreto No 1965 DEL 1 SEP 2013

6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

6.1.El Manual o Pacto de Convivencia es el código ético y moral de nuestros/as Estudiantes, Padres y Madres de Familia o Acudientes, fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO – DEBER.

6.2.El manual o pacto de Convivencia contiene las normas que regulan la convivencia en el colegio Americano y es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.

6.3.La formación integral del estudiante del colegio americano y el Manual o Pacto de Convivencia han de ser una guía para las acciones de nuestros/as Estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

6.4.El manual de convivencia tiene como fin reducir los riesgos y niveles de vulnerabilidad de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

7. Fallos de la corte constitucional:

7.1.Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

7.2.Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el

objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. **(ST- 235/97).**

7.3. Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. **(ST-02/92).**

7.4. Que “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante. La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un malentendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.” **(ST-366 de 1992)**

7.5. “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.” **(ST-341 de 1993)**

7.6. Que “Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando.” **(ST-015 de 1994)**

7.7. “La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación,

en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". **(S037 de 1995)**

- 7.8. Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. **(ST- 316/94)**.
- 7.9. Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. **(ST- 519/92)**.
- 7.10. Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo **(ST- 527/95)**.
- 7.11. Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, Salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o grave faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de Permanecer en una entidad educativa determinada”. **(ST- 402/92)**.
- 7.12. Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al

momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).

8. Promoción y el derecho a la educación.

La constitución de 1991 sobre el derecho, según las sentencias de la tutela (T) de la corte constitucional dice: (art 56).

- 8.1.No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3III-94)
- 8.2.No se vulnera el derecho a la educación por sanción al bajo rendimiento académico (T-596,7XII-94).
- 8.3.No se vulnera el derecho a la educación por exigir buen rendimiento académico (T- 316,12-VII-94).
- 8.4.No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la institución del estudiante, debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento de este (T-439,12-X-94).

9. ¿Quién viola el derecho a la educación?

Derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, que no rinde, que falta mucho y sobre todo cuyo comportamiento dentro y fuera de la institución es deficiente.

10. Doctrina constitucional sobre el derecho a la educación.

- 10.1. El derecho a la educación no es absoluto, tiene que darse el derecho-deber, es decir, que tiene que cumplirse con el manual de convivencia.
- 10.2. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico
- 10.3. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al deber.
- 10.4. El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento académico, por indisciplina e incluso puede dictar resolución de retiro de la institución teniendo en cuenta el debido proceso.
- 10.5. El bajo rendimiento académico y la indisciplina vulneran el derecho a la educación de los estudiantes que sí rinden y aprovechan el tiempo en su formación.

La Institución Educativa ha sido y será respetuosa de las normas y sentencias que regulan el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, pero tendrá en cuenta dentro de este manual la prevalencia del interés común sobre el individual y que no está obligada a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias. Por otra parte los padres en el momento de seleccionar el colegio para sus

hijos deben tener en cuenta el tipo de formación académica y disciplinaria que quieren para ellos, por ejemplo si él o la estudiante suele usar el cabello largo y/o piercing en su cuerpo, usar un uniforme que no corresponda al establecido por la Institución u otras normas acordes a la filosofía de la institución, está en toda libertad de buscar un colegio que no tenga problema en aceptar estas libertades estéticas o de otra índole y evitar de esta forma los conflictos con lo establecido en nuestro manual o pacto de convivencia.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

EL ESCUDO

Está representado por el continente Americano rodeado por dos círculos que simbolizan la educación como área integral en el proceso de crecimiento de la humanidad; el libro simboliza la Biblia, la palabra de Dios y el continente descansa sobre ella, expresión de la convicción de la universalidad de la Palabra, y que Dios es sustentador de la ciencia y Señor de las naciones.



EL HIMNO

Como parte de los alumnos del colegio de Bogotá y bajo la dirección de la profesora de literatura Sra. Largion Barrios se logró esta letra:

Compañeros de estudio y de labor
que con fe y corazón podéis luchar,
Cultivad vuestras mentes juveniles,
en el diario y continuo batallar (bis)

Necesita la patria en esta hora,
sanas mentes de honor y bizarría,
que ganen con amor y valentía
en su nombre glorioso porvenir,

Con la insignia de Cristo como hermano
luchemos en la vida con ardor
En tu nombre ¡Oh Colegio Americano!
Por la gloria divina del Señor

Letra: Largion Barrios

Música: HansNewman

BANDERA

Color blanco en el centro:

Simboliza, la paz, la seguridad, la bondad, la inocencia, la pureza y la honestidad, virtudes que encontramos perfeccionadas en la persona de Jesucristo.

El color azul a los lados:

Simboliza la sabiduría, la inteligencia, la verdad que encontramos en las palabras y enseñanzas de Jesús, las cuales creemos por fe a través de la Santa Biblia.



CAPÍTULO DOS:

MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMACIÓN

COMO ALUMNO AMERICANO

Introducción:

Los principios, normas y procedimientos que constituyen el Manual de Convivencia del Colegio Americano están fundamentados en Jesús como modelo de vida y enmarcados en el amor, el perdón, el respeto, la solidaridad, la reciprocidad y el reconocimiento del otro

Es así como El Colegio Americano de Pereira entiende la educación como un proceso de Formación Integral, que abarca los aspectos: físico, intelectual, científico, social y espiritual de sus alumnos, en el cual, las fases pedagógicas, de valores y de relaciones que proporcionemos permitan al niño y al joven desenvolverse con acierto en los campos social y moral.

Concepción en la Administración:

El Colegio Americano forma parte de la iglesia Presbiteriana Cumberland; sus lineamientos éticos y morales, así como sus entes administrativos están regidos directamente por el Consistorio (cuerpo gobernante de la iglesia) que representan la autoridad de la iglesia Presbiteriana Cumberland de Pereira.

Concepción de nuestra Misión:

Fomentar en los educandos los principios de la palabra de Dios como norma de vida y de fe, reconociendo en Dios al creador y juez de toda la tierra, desarrollando en su proceso educativo valores que contribuyan a su formación integral: hombres y mujeres en búsqueda de la excelencia académica y la calidad humana.

Concepción de nuestra Visión:

Fundamentados en nuestros principios, valores cristianos y altos estándares de calidad académica, ser y mantenernos, como una de las mejores instituciones educativas de la ciudad de Pereira en cuanto a promedios logrados en pruebas estatales y percepción general de la comunidad de la ciudad. Consecuentemente, los alumnos egresados del Colegio Americano, serán reconocidos en el medio en que interactúen (universidad, familia y trabajo) como personas competentes y moralmente ejemplares.

CAPÍTULO TRES:

FILOSOFÍA

Principios filosóficos que orientan el quehacer de la comunidad americanista: Nuestra filosofía se fundamenta en los principios de la Palabra de Dios como norma de vida y de fe.

Asumimos como principio de fe y práctica lo que enseña la Biblia.

1. Dios es creador y soberano de todo cuanto existe.
2. El hombre, como imagen y semejanza de Dios, es un ser sagrado, único e irrepetible; con capacidad de amar, pensar, comunicar y tomar decisiones.
3. El hombre es mayordomo de todo cuanto ha sido creado.

Nuestros Valores:

El Colegio Americano desde su fundación se ha preocupado por desarrollar en su proceso educativo, valores que contribuyan a la formación integral y a la calidad humana de cada persona que pase por la institución.

1. Nuestro primer valor siempre ha sido y será el respeto a Dios como fuente de toda sabiduría y el respeto a la Biblia como libro inspirado por Dios.
2. El respeto por la ley, la justicia, la ética y la moral, dentro y fuera de nuestra institución.
3. El respeto por la dignidad humana (el hombre es imagen de Dios), reconociendo los derechos y valores de los demás con principios de solidaridad para una sana convivencia.
4. El ejercicio de la honestidad, la responsabilidad, y la sinceridad, que le permitan incorporarse e interactuar en la sociedad como persona de bien y moralmente ejemplar.
5. Como principio de vida enfatizar la mayordomía de lo creado, mediante actitudes y acciones responsables con los recursos disponibles degradables y biodegradables.

Consideramos como principio de formación integral velar por:

1. La estabilidad emocional, aportando bases de seguridad según valores Bíblicos.
2. Individualidad: rescatamos el valor de la persona a través del respeto por las diferencias individuales, afirmación de cualidades, talentos y aportes en su crecimiento personal todos los recursos, físicos y profesionales con que cuenta la institución.
3. Autoestima: proporcionar el amor y la aceptación en las relaciones cotidianas y la experiencia del perdón convencidos de la importancia de una sana imagen personal.
4. Velar con toda la comunidad educativa por el valor del amor incondicional y de la práctica de una disciplina clara, a tiempo y con propósito.

Perfil del Estudiante del Colegio Americano:

La institución se propone lograr la formación de un educando que:

1. Oriente su vida hacia el reconocimiento de Dios como Ser Supremo y respete las creencias religiosas diferentes a la suya. Así mismo, que reconozca en la Palabra de Dios, las normas de vida que conllevan al ejercicio de la verdadera libertad, el amor y el servicio eficaz para la edificación de una sociedad nueva.
2. Tenga sentido de pertenencia, ame el colegio, respete las normas de convivencia y porte adecuadamente y con orgullo el uniforme dentro y fuera de la institución.
3. Valore con especial énfasis los principios bíblicos, la democracia, y sea un convencido de la paz social, ame su patria, respete las leyes, los valores históricos y culturales.
4. Como fruto de la educación integral, el estudiante del Colegio Americano será una persona honesta, creativa y de iniciativa, con un espíritu crítico y una actitud reflexiva que sea respetuosa de la filosofía del colegio, defensor de la naturaleza, siendo modelo para los demás, con una vida acorde a los principios de la palabra de Dios.
5. Persona dispuesta a aprender durante el proceso educativo, las bases intelectuales, éticas y morales partiendo desde la Palabra de Dios, los principios que ella le señale para ser un líder promotor del cambio, en un mundo que necesita personas capaces de producir el bien y para el bien.
6. Que ejerza un fuerte liderazgo hacia la comunidad, capaz de interpretar la realidad, para asumir con responsabilidad los cambios y las proyecciones que la sociedad requiere. Utilizando como elementos básicos sus destrezas, habilidades y aptitudes mentales, físicas y espirituales, que se desenvuelva con autonomía y capacidad de servicio, dinamizador de los procesos y actividades en el campo que le corresponda.
7. Que valore su propio ser y aprecie a los demás, reconociendo sus derechos y deberes como miembro de una comunidad a la que se debe, para lograr facilitar la armonía social cotidiana.
8. Que maneje los elementos técnicos y tecnológicos básicos que le permitan la integración y adaptación a su entorno social y cultural.
9. Que posea altas metas y proyecciones concretas sobre su futura realización profesional.
10. Que Participe activamente en todas las actividades comunitarias ejerciendo libre y responsablemente sus derechos como ciudadano colombiano.
11. Que utilice de manera adecuada y creativa todos los recursos físicos y profesionales con que cuenta la institución.

CAPÍTULO CUATRO:

DISPOSICIONES GENERALES

1. HORARIO:

1.1 El horario de atención directa a los estudiantes en el COLEGIO AMERICANO DE PEREIRA es el siguiente:

- De 8:00 am a 1:00 pm (Preescolar), los niños y niñas que son usuarios del transporte escolar, deberán esperar a la salida de Primaria y Bachillerato.
- De 6:55 am- 1:40 pm: Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

1.2 El Horario de Atención a Padres de familia, será según horario disponible de cada docente o directivo, entre las 7.00 AM a 2:00 PM. La atención en secretaría será de 8:00 a.m a 1:00 p.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m

1.3 El horario de los docentes será el reglamentado por el Ministerio de Trabajo.

2. TOQUE DE TIMBRE:

Se realiza de la siguiente manera:

- Un primer timbre para iniciar la jornada a las 6:55 am.
- Luego se seguirán haciendo toques para cada cambio de clase según horario asignado
- Un timbre a la 1:40 pm para finalizar la jornada académica

3. UNIFORME:

El uniforme consta de:

- Buso azul con capota, con las iniciales del colegio (CA) bordadas al lado izquierdo del pecho, en la parte trasera sobre el final de la espalda en color dorado bordado el nombre de AMERICANO.
- Camiseta tipo polo de color beige, manga corta, lleva el escudo de la institución al lado izquierdo y bordado en color azul; sudadera azul de bota normal (sin entubados) con dos venas longitudinales de color rojo dorado a ambos lados.
- Camiseta de educación física de color blanca con líneas azules cruzando diagonal el pecho y escudo estampado
- pantaloneta azul,
- Tenis de color completamente negro o azul oscuro.
- Medias azules por encima del tobillo.

CAPITULO CINCO

ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. CONSEJO DIRECTIVO:

Integrado por:

- El Rector(a), quien lo convoca y preside.
- Dos Representantes de los Docentes (un docente de primaria y un docente de secundaria y/o media).
- Dos Representantes de los Padres de Familia, así: un Representante de la Junta Directiva de la Asociación de padres (cuando exista dentro de la institución) y un Representante del Consejo de Padres. O, por dos Padres de Familia elegidos por el Consejo de Padres cuando no haya Asociación de Padres de Familia de la institución educativa (uno de primaria y uno de secundaria y/o media).
- Un Representante de los Estudiantes de último grado que ofrezca la Institución.
- Un Representante de los Exalumnos.
- Un Representante del Sector Productivo o de quien patrocine al colegio.

Sus funciones son:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir como instancia final dentro de la institución, para resolver conflictos que se presenten entre las partes de la comunidad: Problemáticas entre Padres de Familia y Docentes, entre el Personal Administrativo y de Servicios Generales con los estudiantes, entre los Docentes y Directivas siguiendo la ruta de atención integral.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la Planeación y evaluación del PEI, del Currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del estudiante.
- Darse su propio reglamento de funcionamiento interno.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas de la respectiva comunidad educativa.
- Guardar discreción, prudencia y confidencialidad sobre los asuntos derivados del Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO 1: Dentro los primeros sesenta (60) días de calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo electivo anual, deberá quedar integrado el consejo directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

2. CONSEJO ACADÉMICO:

Integrado por:

- El Rector(a), quien lo convoca y Preside.
- Los Coordinadores de convivencia y académico.
- Los jefes de área.

Sus funciones son:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 115 de 1994 y los lineamientos curriculares del MEN.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación anual de la Institución Educativa.
- Integrar las comisiones para la evaluación periódica y estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes.
- Evaluar las solicitudes de promoción posterior y promoción anticipada.
- Evaluar y determinar el nombramiento del mejor bachiller.
- Demás funciones que contribuyan a la buena marcha de la organización educativa (Decreto 1860 de 1994 Art. 724).

3. RECTORÍA:

La Señora Rectora; cumple la función de ordenador del gasto del Colegio Americano de Pereira.

El propósito principal es desempeñar actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en la institución educativa para liderar la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como velar por la calidad y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos socio comunitarios de la institución educativa a su cargo.

Sus funciones serán:

Además de las funciones consagradas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y otras normas legales y reglamentarias, los rectores cumplirán las siguientes funciones (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.8)

- Presentar y ejecutar el Cronograma de actividades anuales las que serán evaluadas al finalizar cada año electivo.
- Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
- Promover las actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se pidan por parte del estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.
- Convocar a todos los estudiantes matriculados para la elección de sus representantes ante los diferentes órganos del gobierno escolar.
- Realizar las evaluaciones de desempeño anual de los docentes y directivos docentes en propiedad o periodo de prueba que se rigen bajo el decreto 1278.
- Establecer el horario de cada docente distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias de disciplina, formación y orientación escolar del estudiantado.
- Garantizar que los educandos sean el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación definidos en la Ley 115 de 1994.
- Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- Desarrollar estrategias para el cumplimiento del tiempo asignado a los estudiantes cuando se generen faltantes de docentes.

- Diseñar formatos que faciliten los procesos institucionales.

4. OTROS ÓRGANOS DE ASESORÍA Y CONSULTA:

4.1 CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Integrado por:

Un Representante de cada Grupo, los cuales serán elegidos en Asamblea General de Estudiantes, la cual se convocará por el Consejo Directivo durante las cuatro (4) primeras semanas del Calendario Académico. Para el Nivel de Preescolar y los tres primeros grados de Primaria se elegirá un único vocero entre los estudiantes que cursan el tercer grado, el cual será elegido por estos mismos estudiantes, teniendo en cuenta que cumpla con los requisitos.

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Para la elección de representantes al consejo estudiantil se tendrá en cuenta:

- Sentido de liderazgo, que trabaje por y para los estudiantes y en bien del colegio.
- Ser un estudiante que se destaque por su buen rendimiento académico.
- Destacarse por su buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, acatando las normas del Manual de Convivencia y mostrando respeto por la filosofía institucional.
- Destacarse por su colaboración y solidaridad con la Institución.
- Manifestar respeto con todos los estamentos y miembros de la comunidad educativa.
- Tener una adecuada presentación personal.
- Manejar excelentes relaciones humanas con todos sus compañeros y miembros de la comunidad educativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

- Velar por las necesidades de los estudiantes.
- Promover y practicar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Deliberar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes.
- Presentar ante los directivos las solicitudes de los estudiantes.
- Exigir con respeto el continuo ejercicio de las funciones por parte de los educadores.
- Divulgar por períodos, las actividades realizadas por el Consejo Estudiantil.
- Representar a los estudiantes ante solicitudes respetuosas enviadas a entes externos tales como SEM; garantizando así el cumplimiento a sus derechos constitucionales.
- Elegir al presidente estudiantil que los representa ante el consejo directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación (este debe cursar grado undécimo).

- Reunirse periódicamente a deliberar asuntos institucionales que beneficien o estén afectando la comunidad educativa.
- Participar en el desarrollo de proyectos educativos y promoverlos entre los estudiantes.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el manual de convivencia.

4.2. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro alguno ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Integrado por:

Un representante de los padres de estudiantes matriculados por cada grupo, los cuales serán elegidos en Asamblea de Padres de Familia durante las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento de los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional y la

normatividad vigente.

- Presentar propuestas de modificación del P.E.I., que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto. (Decreto 1286/27 de abril del 2005).

4.3.PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES:

El Personero(a) será un Estudiante que curse el último grado que preste la Institución y será elegido (a) dentro de treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases. Su elección se hará por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto donde participarán todos los estudiantes matriculados. Para poder aspirar a este cargo no debe haber tenido matrícula condicional o seguimiento escolar por comportamientos que vayan en contra de los establecidos en el manual de convivencia. Dichos (as) candidatos (as) no deben ser el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, el Contralor o Vice-contralor Estudiantil. Los aspirantes a estas distinciones deben presentar un proyecto de su plan de trabajo que sea realizable durante el tiempo que permanezca en el cargo.

También debe cumplir con las normas consagradas en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Manual de Convivencia Escolar vigente.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES:

- Estar cursando el grado décimo o undécimo (10 u 11).
- Tener, por lo menos, dos años consecutivos de estudio en el plantel.
- Excelente comportamiento social (dentro y fuera del colegio).
- Excelente rendimiento académico.
- Profesar lealtad hacia el colegio respetar y promover la filosofía institucional.
- Ser una persona con alto sentido de pertenencia, solidaridad, conciencia humanista y, además, poseer altos valores éticos y cívicos.
- Presentar ante el Comité respectivo una propuesta de trabajo clara y acorde con sus funciones.

FUNCIONES DEL PERSONERO(A):

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- Trabajar juntamente con el Consejo Estudiantil para organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el Rector o el Consejo Directivo, según las competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Velar permanentemente por la defensa de los intereses de los estudiantes.
- Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia, el cual debe contener, según el Art. 17 del Decreto 1860, una definición de los derechos y deberes de los estudiantes, en especial en relación con las sanciones disciplinarias y el procedimiento, a fin de que se le garantice al estudiante un debido proceso.
- Cuando se presente una sanción en contra de un estudiante, asesorar con criterio serio para que interponga sus recursos legales de apelación y de reposición.
- Velar por el cumplimiento de la Constitución Política Nacional, las leyes, decretos, acuerdos y órdenes superiores, tanto por las directivas como por los estudiantes.
- Instruir debidamente a todo estudiante, que, por manifestación propia, desee o deba formular alguna petición o queja.
- Escribir la petición de que se trate, si el estudiante no puede hacerlo por él mismo y ello fuere necesario, comprobando en este caso, que se cumplan las formalidades: que sea recibido el escrito y tramitado dentro de los términos establecidos.
- Solicitar investigación a las autoridades educativas o a las entidades encargadas de vigilar la conducta de los funcionarios públicos, procuraduría o personería municipal; cuando sin causa justificada, dificulten o hagan ineficaz el ejercicio del derecho de petición o incurra en conductas constitutivas de mala conducta, provistas por la ley.
- Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las diversas autoridades del gobierno escolar que operen en el colegio.
- Hacer parte activa del Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO 2:

El personero estudiantil al ser elegido asume un compromiso serio y general del conglomerado, hacer valer sus derechos fundamentales y como estudiantes, el reconocimiento de sus deberes y contribuir de una manera especial al mejoramiento de su entorno natural y convivencia pacífica, fomentando los diálogos, consensos o integración y tolerancia que den como resultado un buen entendimiento entre todas las personas que conforman la comunidad educativa.

PARÁGRAFO 3:

El personero estudiantil no tiene funciones administrativas y es importante que tenga en cuenta:

- Evitar prometer acciones o actividades por fuera de sus funciones.
- Tener presente que su principal documento de trabajo es el Manual de Convivencia, ajustado a la Constitución Política y a la Ley para el cumplimiento de sus funciones.

4.4.COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Está integrado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien lo presidirá.
- El personero estudiantil.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- El docente con función de orientación.
- El docente de apoyo pedagógico.
- El coordinador de convivencia
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar de primaria y otro de bachillerato.

FUNCIONES:

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620/2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de Atención Integral.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace

parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Estudiar, analizar los casos y plantear estrategias pedagógicas que permitan generar acciones correctivas, reflexivas y restaurativas de las situaciones previo informe de la Coordinación de Convivencia.
- Derivar recomendación al Consejo Directivo para cambio de ambiente de aprendizaje al estudiante ya sea para la vigencia o para el año siguiente.
- Citar y escuchar a docentes, padres de familia y/o estudiantes cuando sea necesario para clarificar situaciones (legítima defensa).
- Estudiar y analizar las faltas y/o deberes que no estén contemplados en los acuerdos.
- Realizar revisiones periódicas al manual de convivencia para garantizar resignificaciones acordes a la ley.
- Guardar discreción, prudencia y confidencialidad sobre los asuntos que trate o estudie el comité.

PARÁGRAFO 4:

Este comité se reunirá ordinariamente según lo planeado en el cronograma institucional (una vez por mes) o extraordinariamente cada que se presente una situación que lo amerite según la tipología.

4.5. COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

Es un equipo de apoyo encargado de coordinar la implementación, el seguimiento y la evaluación en la solución de conflictos. Este comité, está conformado en Básica Primaria, por 2 estudiantes de los grados 3º, 4º y 5º. En Básica Secundaria y Media Académica, un estudiante por grupo.

FUNCIONES:

- Facilitar el proceso de conciliación en la fase inicial de la resolución de conflictos.
- Conocer los conflictos derivados de tipología I que se presenten al interior de su aula y de aquellas que sea testigo en la institución, gestionando la posible solución e informando a la Coordinación de Convivencia.
- Conocer y divulgar las rutas de atención para la convivencia escolar.
- Ser garante testimonial de las situaciones de convivencia escolar.

PERFIL DEL CONCILIADOR:

- Ser facilitador en la solución de conflictos.
- Ser honesto, justo e imparcial en las decisiones que se asumen en la conciliación.
- Mostrar un liderazgo positivo y gozar de empatía entre sus compañeros de grupo.
- Ser creativos en la generación de posibilidades de solución.
- Ser prudente y discreto frente a los hechos que conozca a través de un proceso de conciliación.
- Ser flexible, cordial y amable con los demás.
- Manejar una comunicación efectiva.

4.6. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:

El representante de los estudiantes es un estudiante de último grado de educación que ofrece el Colegio Americano de Pereira, diferente al personero (a). Su elección la hará el Consejo Estudiantil en una reunión convocada con anterioridad y será elegido de una terna escogida por los estudiantes de grado 11°.

REQUISITOS PARA SER DELEGADO AL CONSEJO DIRECTIVO:

- Estar cursando el grado undécimo (11).
- Haber cursado en la institución como mínimo desde noveno (9) grado.
- Demostrar buen comportamiento social (dentro y fuera del colegio).
- Demostrar buen rendimiento académico.
- Profesar lealtad hacia el colegio e identificación con la filosofía institucional
- Ser una persona con alto sentido de pertenencia, solidaridad, conciencia humanista y, además, poseer altos valores éticos y cívicos.

FUNCIONES:

Presentar iniciativas para beneficio de los y las estudiantes y la Institución en los aspectos relacionados con:

- Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo.
- Participar en reuniones y deliberaciones aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.
- El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
- Presentar propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, financieros, mejorar la calidad del servicio educativo y el aprestamiento para obtener mejores resultados en las pruebas de estado y para el ingreso a la universidad u otras Instituciones de Educación Superior.

PARÁGRAFO 5:

El Representante al Consejo Directivo, el Contralor y el Personero (a) estudiantil deben coordinar sus funciones y acordar las estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los y las estudiantes de la Institución Educativa, para evitar enfrentamientos y malentendidos.

El plan y cronograma de sus trabajos o actividades deben presentarlo a Rectoría para conciliar, dosificar o racionalizar sus aspectos y ubicarlos dentro del Cronograma Institucional.

4.7.LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL:

Creada mediante el Acuerdo Número 63 del 2011, del honorable Concejo del Municipio de Pereira.

CONFORMACIÓN:

Estará constituida por el Contralor Estudiantil, el Vice contralor, el Comité Estudiantil de Control Social y la Red Municipal de Contralores Estudiantiles.

REQUISITOS:

- Estar matriculado en el Colegio Americano de Pereira.
- Estar cursando el Grado Noveno, Décimo o Undécimo.
- Presentar buen rendimiento académico y excelente comportamiento social.
- Ser elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.
- Presentar un Plan de Actividades.

FUNCIONES:

- Promover y actuar como veedor(a) del buen uso de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa.
- Promover la cultura del respeto por “LO PÚBLICO” como bienes que pertenecen a la colectividad.
- Contribuir a la creación de la cultura del control social y fiscal en el cuidado, buen uso y manejo de los recursos públicos de la institución educativa, del patrimonio ambiental de la ciudad y del mejoramiento de la calidad de la educación con el apoyo de la comunidad educativa del plantel y bajo la supervisión y monitoreo de la Contraloría Municipal de Pereira.
- Asistir a las reuniones que sobre el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos programe la institución educativa.
- Solicitar, si así lo considerara pertinente, las actas del Consejo Directivo para hacerle seguimiento a las decisiones que sobre los recursos y bienes de la institución se tomen.
- Denunciar ante la Contraloría Municipal las presuntas irregularidades detectadas en el uso de los recursos y bienes públicos de la institución, previa información de estas al Consejo Directivo del colegio.
- Presentar anualmente el Informe de Rendición de Cuentas ante la Contraloría Municipal de Pereira, de las actuaciones realizadas en cumplimiento de las funciones, la cual debe realizarse a más tardar, una semana antes de finalizar

- el calendario escolar.
- Promover la cultura del respeto por “LO PRIVADO” como bienes que no nos pertenecen, que le pertenecen al “OTRO” y, que, por lo tanto, deben ser cuidados y respetados.
 - Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Municipal de Pereira relacionadas con el rol de Contralor Estudiantil.

INCOMPATIBILIDADES:

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

VICE-CONTRALOR ESTUDIANTIL:

Será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y serán sus funciones y atribuciones las mismas del Contralor Estudiantil cuando éste último tuviese faltas temporales o absolutas.

EL COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL:

- Estará compuesto por un delegado de cada curso a partir del Octavo Grado.
- Su función es apoyar en sus obligaciones y labores al Contralor Estudiantil en la vigilancia para el buen manejo de los recursos públicos propios del plantel.

INCENTIVOS:

- El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil equivaldrá a las horas de prestación de Servicio Social obligatorio.
- Recibir capacitación y asesoría en el control social y fiscal e inclusión en los programas y actividades que desarrolle la Contraloría Municipal de Pereira a través de la Dirección de Participación Ciudadana.

4.8.RELEVO DE CARGOS:

Si el Representante al Consejo Directivo, el Contralor, Vice-Contralor o el Personero Estudiantil no cumplen con sus funciones o cometen alguna falta grave que atente contra el Manual de Convivencia serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo previa solicitud del Comité Escolar de Convivencia y se realizará nombramiento del vice-contralor como contralor y aquel estudiante que obtuvo mayor votación en la elección antes del vice-contralor tomará su cargo.

En el caso del personero estudiantil será reemplazado por el estudiante que obtuvo la mayor votación después de éste

CAPITULO SEIS

PROCESO DE ADMISIÓN

Estos procedimientos obran sólo para los niveles y grados determinados siempre y cuando se disponga de cupos.

Artículo 5 Admisiones:

1. Tener la edad adecuada para cada grado así:
 - a. PREJARDÍN: 3 años cumplidos o por cumplir máximo hasta el mes de febrero
 - b. JARDÍN: 4 años cumplidos o por cumplir máximo hasta el mes de febrero
 - c. TRANSICIÓN: 5 años cumplidos o por cumplir máximo hasta el mes de febrero
 - d. PRIMERO: 6 años cumplidos o por cumplir máximo hasta el mes de febrero
 - e. SEGUNDO: 7 años cumplidos o por cumplir máximo hasta el mes de febrero
2. Cumplir con el proceso de admisión según formularios establecidos.
3. El Colegio se reserva el derecho de admisión.
4. Los estudiantes que se retiran voluntariamente del Colegio Americano y presentan solicitud de reingreso deberán seguir el proceso establecido para el grado al cual aspiran.
5. Se reserva el derecho de admisión para aquellos estudiantes que han sido retirados del colegio por su bajo desempeño académico, convivencia y/o cuando la familia haya denigrado de la institución o haya incumplido con los pagos de pensión y/o compromisos firmados.
6. Presentar formulario de convivencia en sobre sellado.
7. Demostrar, por medio de una evaluación escrita habilidades y competencias del desarrollo del pensamiento lógico matemático, competencia comunicativa en las áreas básicas.
8. El colegio se reserva el derecho de brindar información sobre el resultado de estudiantes no admitidos.
9. Entrevista con Psicología, Coordinación o Rectoría.
10. Todo estudiante antiguo tiene derecho a la reserva del cupo para el año lectivo siguiente, el cual debe ser renovado en las fechas estipuladas por la institución, de lo contrario el colegio dispondrá del mismo.

Artículo 6 Matrícula:

Es el acto que formaliza la vinculación de la familia al servicio educativo.

1. Los padres de familia deben estar a paz y salvo por todo concepto del año cursado.
2. Deben cancelar en la entidad bancaria la suma correspondiente a matrícula.
3. Leer detenidamente y firmar el contrato de prestación de servicios educativos y el

compromiso de cumplimiento del Manual de Convivencia y los que el Consejo directivo determine para garantizar la coherencia entre las actitudes, los desempeños y los principios institucionales.

4. Firmar y poner huella en el pagaré.
5. Si el padre o acudiente no se presenta el día y hora indicada para la matrícula durante el mes de diciembre, deberá asumir el costo de matrícula extraordinaria, siempre y cuando haya cupo para el grado al cual solicita.
6. Es causal de pérdida del cupo no realizar el registro de matrícula en las fechas y horarios previstos.

Parágrafo 6:

Cuando un alumno se matricula y no se utiliza el cupo debe informar al colegio antes que se inicien labores escolares y en este caso el acudiente tiene derecho a que se devuelva el 70% del valor de la matrícula y la totalidad de lo cancelado por otros conceptos. Si el estudiante es retirado a los veinte días de iniciadas las actividades académicas, tendrá derecho a la devolución de este mismo porcentaje, si es retirado pasados veinte días, no se le reintegrará dinero por tema de matrícula.

El contrato de matrícula debe ser firmado por ambos padres, salvo que estos residan en el exterior o que hayan fallecido, en este caso firmará el acudiente responsable.

Parágrafo 7:

El alumno que sea aceptado con compromiso académico y/o disciplinario, deberá firmarlo el día de la matrícula como también su padre o acudiente.

Artículo 7 Pago de Pensiones:

“Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, ésta ocupa el lugar del Estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por tal razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación privada, máxime cuando la propia Constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores". Y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada.” Sentencia SU.624/99

1. Los padres o acudientes deben pagar la cuota mensual (pensión, lonchera y/o transporte) en las fechas estipuladas en el contrato de prestación de servicios educativos los cinco (5) primeros días hábiles del mes. Dichos pagos se consignarán en las oficinas de la entidad financiera asignada por el colegio.
2. Los padres de familia que por cualquier motivo se atrasen en el pago de sus obligaciones el primer mes, se les enviará carta y cuenta de cobro incluyendo intereses. Igualmente serán bloqueados de la plataforma educativa virtual hasta que se encuentren a paz y salvo. Si no responden a estos comunicados, al segundo mes de atraso se enviará a cobro jurídico y deberán asumir el pago de honorarios al abogado so pena de perder el cupo para el siguiente año escolar si el atraso en los pagos es reiterativo durante el año.

3. Cuando el estudiante se retira sin informar al colegio o hacer la debida cancelación de matrícula, los costos educativos continuarán activos hasta que su acudiente informe y haga el debido proceso de retiro, ya que no hay disponibilidad de su cupo.

Proceso para solicitar auxilio educativo

1. Solicitar por escrito el auxilio educativo al Comité Administrativo y presentar toda la documentación requerida.
2. Análisis del caso en administración y en concejo directivo para otorgar auxilio educativo. (Situación académica y disciplinaria del estudiante, comportamiento de cartera de los acudientes, verificación de la necesidad económica de los padres).
3. El auxilio educativo se otorga a partir del segundo mes del año escolar y rige solo para el año en curso.

Cancelación de auxilio educativo:

El colegio puede cancelar el beneficio del auxilio educativo, si el estudiante, padres o acudientes no cumplen con lo siguiente:

- Atraso en los deberes financieros por parte de los padres o acudientes.
Si el pago no oportuno es reiterativo, se le cancelará el beneficio y se le facturará a partir de la fecha de cobro el 100% de los costos educativos.
- Bajo rendimiento académico del estudiante
El estudiante becado deberá mantener un rendimiento académico en un nivel alto o superior de no ser así y tener asignaturas perdidas se le cancelará el auxilio educativo.
- Situación disciplinaria del estudiante.
Si el estudiante presenta dificultades disciplinarias, como suspensiones, anotaciones en el observador del estudiante, desescolarización, poco interés en el cambio, entre otras, se le cancelará el auxilio educativo.
- Falta de participación y/o compromiso de los padres o acudientes en las diferentes actividades programadas por la institución, reuniones o citaciones.

Artículo 8 Expedición de Certificados:

Solicitar directamente en la secretaría del colegio y acogerse al plazo de 5 días hábiles.

Artículo 9 Transporte Escolar:

1. El servicio de transporte es prestado por una empresa transportadora, la cual firma convenio con el colegio y se acoge a las exigencias y filosofía institucional.
2. El contrato para la prestación del servicio es por diez (10) meses y lo firma cada padre de familia con la empresa transportadora.
3. El no pago de la tarifa de transportes por los padres o acudientes en la fecha establecida por la empresa, dará lugar a la cancelación del servicio y a la no expedición de paz y salvo por parte del Colegio.

Artículo 10 Permisos:

1. Los permisos para que el alumno se ausente por uno o más días deben ser solicitados personalmente y por escrito por el padre de familia o acudiente mínimo con cinco días de anterioridad y deben ser plenamente justificados.
2. Toda ausencia debe ser justificada en el tiempo que el colegio da para ello, de lo contrario el estudiante no podrá presentar las actividades de clase y extraclase correspondientes al día o días de inasistencia.
3. Las excusas por inasistencia al colegio deben presentarse en un plazo no superior a 3 días hábiles después de su ausencia, para autorización de trabajos, tareas, exámenes o investigaciones.
4. Toda excusa por inasistencia debe ser autorizada por coordinación o rectoría para autorizar la presentación de actividades académicas, estas serán cargadas a la plataforma por la coordinación de convivencia, para que cada docente revise y tome decisiones frente a la entrega de los trabajos.
5. La inasistencia a clase más de un día, por causa de enfermedad o calamidad doméstica, debidamente justificada a través de excusa médica u otro documento, permiten que el estudiante presente las actividades académicas realizadas en su ausencia con una calificación del 100% de la nota, siempre y cuando presente su excusa en el tiempo previsto por el colegio.
6. La excusa por razones diferentes a salud o calamidad doméstica radicadas por escrito, permiten que el estudiante presente las actividades académicas realizadas en su ausencia con una calificación máxima de 3.5 (desempeño Básico), siempre y cuando presente excusa justificable.
7. Los exámenes y certificados médicos avalados por una excusa médica posibilitan el aplazamiento de un examen o tarea, y deberán presentarse máximo dentro de los tres días hábiles posteriores a la ausencia del alumno y podrán ser evaluados sobre la máxima nota establecida por la institución.
8. Las evaluaciones, talleres o trabajos que se realicen en ausencia del alumno deben ser coordinados con cada profesor y estar al día con los respectivos aprendizajes; esto es obligación únicamente del estudiante y su acudiente (El estudiante debe buscar al docente, no el docente al estudiante).
9. La excusa no quita la ausencia.
10. El alumno debe estar al día en sus cuadernos, esto es responsabilidad del padre o acudiente y no del profesor.
11. En caso de que se presente cambio de acudiente o de transporte para recoger al estudiante al terminar la jornada escolar o durante ella, debe dar aviso previo a la secretaria del colegio o a los coordinadores de transporte presentando los documentos requeridos. (Solicitud por escrito).
12. Estudiante que luego de solicitar permiso para ausentarse por algunos días, no regrese en el tiempo previsto para su ausencia ni informe al colegio oportunamente en un periodo de 20 días hábiles, se entenderá que no regresará, su carga académica será cancelada y no será recibido nuevamente en la institución y el acudiente deberá hacer los arreglos pertinentes al caso. (ver artículo 7 numeral 3)

Artículo 11 Cancelación matrícula:

1. Información oportuna en la secretaría.
2. Reclamar paz y salvo por todo concepto para entrega de informes y certificados.
3. Firmar el libro de cancelación de matrícula y reclamar carpeta del estudiante.
4. Cuando se retira sin la debida cancelación de matrícula se entiende que él estudiante continúa incurriendo en los costos, ya que no hay disponibilidad de su cupo.

Artículo 12 Reclamos:

Seguir siempre el conducto regular:

1. Si es de carácter disciplinario: profesor, director de grupo, coordinador de convivencia, rector, consejo directivo.
2. Si es de carácter académico: profesor, director de grupo, coordinador académico, rector, consejo académico.

Artículo 13 Pérdida del cupo:

1. Falta de acompañamiento de los padres en el proceso formativo de su (s) hijo(s), tanto académico, como disciplinario.
2. La no asistencia reiterativa del padre o acudiente a las diferentes reuniones o actividades programadas por la institución sin justa causa.
3. El no cumplimiento por parte de los padres en acatar oportunamente las recomendaciones hechas por el colegio como remisiones a especialistas, citaciones, compromisos académicos y disciplinarios entre otros.
4. El no cumplimiento por parte de los padres de las responsabilidades económicas (pago de matrícula, pensiones u otros costos educativos en los plazos establecidos para ello).
5. Mal comportamiento y/o bajo rendimiento académico por parte del estudiante.

Artículo 14 Procedimiento visitante:

1. El portero reporta ante la dependencia correspondiente la llegada de un visitante, si tiene cita previa, podrá ingresar dejando un documento en portería (para control en caso de evacuación por emergencia)
2. Si la persona no tiene cita previa, deberá esperar a ser anunciado, en caso de que pueda ser atendido, deberá dejar un documento en portería.
3. En ningún caso, el visitante o acudiente podrá ingresar a los patios o aulas de clase sin previa autorización, deberá esperar en la sala de espera mientras es atendido. Esta autorización solo será dada por Rectoría, Coordinación Académica o de Convivencia

CAPÍTULO SIETE

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

Artículo 15 Perfil:

El Docente es una persona equilibrada de formación integral, colaboradora, justa y racional. Al firmar el contrato laboral y de compromiso con la Institución; cada Docente entrará a formar parte de la Comunidad Educativa y participará en todas las actividades comunitarias. Coordinará su acción con los demás estamentos y su trabajo estará sujeto a los lineamientos de la Coordinación Académica y Administrativa. Se hará responsable de la formación integral de sus Estudiantes con la colaboración de la familia.

Además de los Derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 734/2002 del Código único disciplinario, en la Ley 115/1994, el Decreto 2277/1979 y 1278/2002 y lo dispuesto en este Manual de Convivencia Escolar; Los directivos y docentes del Colegio Americano deben caracterizarse por tener un perfil con las siguientes características:

1. Reconocer en Jesucristo la persona encarnada de Dios y darlo a conocer a los demás, especialmente a través del testimonio.
2. Ser un educador de alta calidad humana, pedagógica, científica y ética; capaz de liderar procesos formativos de proyección institucional e interinstitucional.
3. Tener capacidad de comunicar, innovar, adaptarse e intervenir con la comunidad educativa, gestando procesos de desarrollo y crecimiento personal.
4. Un maestro exigente que busque una calidad en su quehacer educativo.
5. Un maestro que motive a sus estudiantes a soñar posibilidades para su futuro.
6. Ser capaz de integrarse y relacionarse bien con todos los estamentos de la institución y con los padres de familia.
7. Conservar su posición como docente ante situaciones delicadas con los estudiantes y padres, manejando en forma imparcial y prudente cada situación y procurando el diálogo cordial y respetuoso con ellos.
8. Tener una adecuada presentación personal, excelente trato y expresión verbal, que sirvan de ejemplo a los demás.
9. Practicar los valores sociales como solidaridad, honestidad, autenticidad, cortesía, compañerismo, gratitud, justicia y el respeto en un compromiso comunitario.
10. Ser sociable, empático, asertivo en la comunicación, sincero, veraz, confidente y propositivo, creativo, proactivo y motivador en la búsqueda del conocimiento.
11. Ser responsable en su compromiso pedagógico y laboral, según su contrato con la institución, las normas del reglamento o Manual de Convivencia y el reglamento interno de trabajo y manual de funciones.
12. **Identificarse con la filosofía cristiana institucional y dar sus aportes para el beneficio de la comunidad** educativa.
13. Participar del Gobierno Escolar mediante su representación en el Consejo Directivo, en el Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 16 Derechos de Directivos y Docentes:

1. Disponer oportunamente de los materiales, lugares, elementos de trabajo y recursos didácticos.
2. A que se le respete su intimidad y buen nombre, dentro y fuera de la institución.
3. Recibir oportunamente la remuneración asignada en el respectivo cargo.
4. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan en la institución.
5. Disfrutar de vacaciones remuneradas de acuerdo al tipo de contrato.
6. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley, de acuerdo al tipo de contrato.
7. Solicitar y obtener los permisos de acuerdo con las disposiciones legales de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
8. Ser informado oportunamente de las acciones que emprenda el colegio y que sean de su competencia.
9. Participar en actividades formativas y espirituales propias del colegio.
10. Conocer el cronograma, carga académica, horarios, cargos asignados y demás responsabilidades que le asigne la institución educativa de acuerdo a su cargo.
11. A que se siga el debido proceso en toda clase de actuaciones administrativas.
12. El respeto y buen trato por parte de los directivos, personal administrativo y compañeros docentes, padres de familia, estudiantes y personal operativo.
13. Trabajar en un ambiente armónico (sin agresiones ni hostilidades).

Artículo 17 Estímulos a los Directivos y docentes:

1. Facilitar la capacitación del docente, flexibilizando los horarios para su asistencia a cursos, ya programados.
2. Representar a sus colegas en los organismos de gobierno del colegio.
3. Descuento del 50% en pensiones a hijos de profesores de planta y Directivas que estudien en el colegio.
4. A que se le haga reconocimiento público, cuando su dedicación, permanencia y fidelidad al colegio haya sido acorde con los principios rectores, filosofía, Misión y Visión de esta.
5. A ser estimulado con bonificaciones cuando se haga merecedor a ello (según decisión del Consejo Directivo).
6. Elegir y ser elegido para los órganos del Gobierno Escolar que prevé la Ley General de Educación (Consejo Directivo del colegio, comité de convivencia, sistema de gestión y salud y seguridad en el trabajo.)

Artículo 18 Compromisos de los Directivos y Docentes:

1. Conocer el manual de convivencia, PEI, propuesta pedagógica, sistema de evaluación del colegio Americano y demás documentos concernientes a su labor docente.

2. Inculcar en cada estudiante el amor a Dios, a la institución, a los valores.
3. Llevar un seguimiento y acompañamiento minucioso, detallado de cada uno de los estudiantes.
4. Devolver las evaluaciones corregidas, máximo cinco días después, y darles oportunidad a reclamos.
5. Promover la formación de valores morales, éticos, espirituales y cívicos a partir de su ejemplo vivencial.
6. Hacer seguimiento y control de los contenidos programáticos en su área o asignatura, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del proyecto educativo anunciado.
7. Establecer diálogos permanentes y oportunos con los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, informando a los padres de familia o acudientes para que se dé el adecuado acompañamiento y seguimiento.
8. Orientar y corregir los trabajos, controlar la asistencia (puntualidad), orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y marcha del grupo.
9. Ser imparcial y justo (a) sin tener preferencias o compromisos particulares.
10. Acompañar a los estudiantes al momento de ingresar y salir de la institución, en los descansos, reflexiones, plan lector y demás actividades programadas por el colegio.
11. Corregir oportunamente a todo estudiante del colegio cuando el caso lo amerite.
12. Elaborar talleres y diseñar evaluaciones, de tal forma que favorezcan el desarrollo de los diferentes niveles de pensamiento y habilidades cognitivas
13. Estimular la apropiación del conocimiento, la investigación y la proyección social de la academia.
14. Ser leal con la institución y proyectar una imagen positiva. Trabajar dentro de su filosofía que pretende alcanzar.
15. Cumplir las órdenes referentes a los cargos que le impartan sus jefes inmediatos.
16. Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
17. Conservar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
18. Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo especialmente en su relación con los estudiantes.
19. Participar en la planeación y programación de las actividades escolares.
20. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo a las normas y horarios establecidos.
21. Asistir y participar en las jornadas pedagógicas, espacios de reflexión, comités de evaluación, retiros espirituales y demás actividades programadas por la institución.
22. Cumplir en las fechas indicadas con la entrega de documentos, notas, registros escolares, observadores, logros, planeadores (anual, bimestral, plan diario), informes y demás documentos solicitados por secretaría, coordinación o rectoría. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la institución.
23. Ser reflexivo, analítico e investigador con profundo sentido de superación y permanente autoformación en el sentido humano y profesional.
24. Estar atento a todas las necesidades que se le puedan presentar a los estudiantes,

compañeros, directivos y padres de familia, así como también responder a las comunicaciones escritas que los padres de familia a bien soliciten (en un término no mayor a tres días).

25. Proporcionar estímulos al estudiante, valorar su trabajo, habilidades, aptitudes y cualidades reconociéndolo como ser integral. Todo ello acorde con las exigencias del colegio.
26. Preparar talleres, guías, trabajos y entregarlos al coordinador o director para ser empleados en caso de ausencia forzosa del docente.
27. Hacer uso de las TIC. Tecnologías de la información y comunicación en sus clases y actividades académicas.
28. Mantener actualizada semanalmente la plataforma virtual **EDUPAGE** con notas, registro de actividades, observaciones, comportamiento etc.

Parágrafo 8:

Está prohibido:

- Uso de celulares dentro del salón de clase, fumar o beber dentro de la institución, ingerir alimentos o bebidas durante las clases, a (excepción de agua).
- Realizar cualquier tipo de negociación con alumnos, préstamo de dinero u objetos personales, rifas etc.
- Exceso de confianza con los estudiantes (mantener la distancia y el respeto).
- Participar en las redes sociales de los estudiantes haciendo comentarios de índole personal y permitir que ellos lo hagan con el docente.
- Incluirse en el grupo de amigos de los estudiantes o padres de familia (facebook, whatsapp etc.)
- Programar salidas extraclase (fiestas, reuniones, paseos, integraciones, etc.) sin autorización de las directivas del colegio.
- Hacer refuerzos o nivelaciones académicas con carácter lucrativo a los estudiantes a los cuales el docente dicte clase sin autorización de rectoría o coordinación académica.
- Evitar comentarios discriminatorios, despectivos, acoso escolar en contra de estudiantes padres de familia o cualquier miembro de la comunidad educativa, el docente que incurra en esta falta deberá responder disciplinariamente ante los entes administrativos de la institución o entidades competentes si el caso lo amerita.

Procedimiento para acoso escolar por parte de docentes:

- Recibir la queja o denuncia formal por escrito.
- Citar al docente para dar conocimiento de la queja.
- Recibir acta de descargos por el docente acusado de acoso escolar.
- De comprobarse dicha falta y la gravedad del caso será amonestado con memorando a su hoja de vida o podría llegar a ser apartado de su cargo.

CAPÍTULO OCHO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 19 Derechos de los Padres de Familia:

1. Conocer la filosofía y los objetivos del colegio, el Manual de Convivencia, los planes de estudio, los criterios para la evaluación que rigen para el sistema educativo.
2. Recibir un trato justo y adecuado, sin ningún tipo de discriminación por razones económicas, de raza, origen nacional y familiar, de idioma, religión, opinión política o filosófica
3. Recibir oportunamente informes sobre el rendimiento académico, disciplinario, social e integral de sus hijos.
4. Conocer las evaluaciones, trabajos y talleres de sus hijos, para revisar con ellos los aciertos y las fallas y establecer oportunamente estrategias de mejoramiento.
5. Ser atendidos por los directivos, docentes o personal administrativo cuando así lo soliciten, siguiendo el procedimiento regular de acordar con anterioridad fecha y hora de cita.
6. Participar en diversas actividades que la institución o alguno de sus estamentos programe como complemento a la formación de sus hijos.
7. Comunicar a la institución por escrito, y siguiendo el conducto regular, sus inquietudes, sugerencias o reclamos.
8. Elegir y ser elegido para los órganos del Gobierno Escolar que prevé la Ley General de Educación (Asociación padres de familia, Consejo de padres por cursos, Consejo Directivo del colegio, comité de convivencia) siempre y cuando sus obligaciones económicas ante la institución estén a la orden del día.
9. Recibir mediante resoluciones estímulo por su compromiso y cumplimiento.
10. Atender de manera oportuna las recomendaciones hechas por docentes, departamento de psicología, coordinación, capellanía etc.

Artículo 20 Deberes y compromisos de los padres de familia:

1. Tomar conciencia de que son los primeros educadores de sus hijos colaborando en el adelanto intelectual, científico, espiritual y moral de ellos.
2. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar un ambiente sano de amor, respeto, tolerancia y estabilidad.
3. Cumplir con sus compromisos financieros adquiridos con el colegio en el contrato de prestación de servicios.
4. Respaldar la filosofía, misión y visión del colegio, sus principios pedagógicos y disciplinarios, apoyar las normas y procedimientos establecidos teniendo en cuenta que el interés fundamental del colegio es la identificación de las habilidades y/o dificultades de sus hijos, como parte de su formación integral.
5. Conservar un trato respetuoso y cordial en todos los contextos, incluidos redes sociales y grupos de whatsapp), para todos los miembros de la comunidad educativa,

evitando tratos despectivos, difamación o cualquier clase de comentarios que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa, dando así buen ejemplo a sus hijos.

6. Proporcionar a sus hijos los uniformes y materiales de estudio requeridos por el colegio en forma oportuna dentro de los primeros 20 días del inicio calendario escolar.
7. Informar oportunamente por escrito todo caso de inasistencia y/o tardanzas de sus hijos, detallando las razones para dichas situaciones.
8. Responsabilizarse de las tareas, trabajos o evaluaciones para presentarlas al día en caso de haberse ausentado (1,2 o más días) previo aviso.
9. Asistir al colegio y participar en las actividades programadas por la institución tendiente al fortalecimiento de sus hijos o acudientes, tales como: Escuela de padres, talleres o convivencias, festivales, reuniones, entrega de informes, citas con psicología, coordinación, rectoría u otras dependencias
10. Responder por la restauración total o reposiciones de elementos, equipos y material didáctico dañadas y/o extraviadas por responsabilidad de su hijo/a.
11. Enviar y recoger puntualmente su hijo/a en el colegio según los horarios establecidos. El Colegio no se hace responsable por ningún accidente que sufra un niño después de terminada la jornada de estudio sino es recogido a tiempo.
12. Quienes hacen uso del recorrido de transporte escolar deberán estar listos puntualmente a la hora asignada dentro del recorrido (entrada, salida). El transportador no está en la obligación de atender demoras ni de cambiar la dirección de recogida o entrega del menor establecidas previamente en el contrato.
13. Reportar inmediatamente todo cambio de domicilio y/o teléfono a las oficinas de transporte, coordinación y/o secretaría.
14. Respetar el desarrollo de las clases y no interrumpir, sin autorización previa de la coordinación o rectoría.
15. Hacer un trabajo de orientación y apoyo, en lugar de realizar las tareas o trabajos de los estudiantes.
16. Devolver debidamente firmadas las notas, exámenes, reportes disciplinarios y/o académicos que lleven sus hijos en el cuaderno.
17. Enviar por escrito toda solicitud, permiso y/o autorización para que sus hijos se retiren del plantel antes de finalizar la jornada escolar, utilicen un transporte diferente al habitual o sean recogidos por personal diferente a sus padres o acudientes a quienes el colegio no conozca. (LOS FORMATOS LOS PODRÁ ENCONTRAR EN EDUPAGE)
18. Enviar por escrito toda solicitud, permiso y/o autorización para que sus hijos permanezcan en la institución en jornada extra no programada por el colegio siempre y cuando dicha actividad tenga aprobación de las directivas del colegio y haya un docente encargado de la misma. (LOS FORMATOS LOS PODRÁ ENCONTRAR EN EDUPAGE)
19. Cumplir responsablemente enviando al niño con el uniforme completo.
20. Enviar al niño en buen estado de salud para prevenir contagios e inconvenientes en el funcionamiento de las clases.
21. Hacer uso adecuado del conducto regular en caso de reclamos sugerencias o

- inquietudes así: Docente, Coordinación, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Rectoría, Consejo Directivo.
22. Acatar responsable y oportunamente cuando el niño sea remitido a especialistas por el departamento de Orientación escolar por factores que afecten su proceso pedagógico o emocional.
 23. Proporcionar los recursos económicos para la preparación y presentación de simulacros Saber y Saber ICFES como requisito institucional para la preparación de las pruebas de estado.
 24. Los cumpleaños se pueden celebrar en la sección de preescolar y en algunos casos en primaria y secundaria y se limita únicamente a la repartición del pastel en horas de descanso. En todos los casos se manejarán de común acuerdo con los docentes o coordinación.
 25. El Colegio responderá únicamente al Padre de Familia y/o Acudiente debidamente registrado en los documentos de matrícula, para atender a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su Hijo(a). Bajo ninguna circunstancia se responderá o se dará informe a persona diferente
 26. Conocer y estudiar el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 9:

En el cumplimiento de los deberes de los hijos la responsabilidad de los padres es directa e insustituible. El incumplimiento de estos deberes acarrea situaciones como llamados de atención especiales y firma de compromisos y en casos críticos la no renovación de cupo para el siguiente año.

Parágrafo 10:

Si un acudiente no asume la responsabilidad adquirida, se recomendará y se buscará un nuevo acudiente y si este incumpliera sin justificación alguna, se hará el debido proceso frente a las entidades correspondientes por falta de responsabilidad frente a un menor de edad.

Artículo 21 De los padres de familia y/o acudientes:

FALTAS Y ACCIONES CORRECTIVAS:

Faltas de mediana gravedad:

1. Inasistencia injustificada a las reuniones, asambleas, talleres, escuela de padres o citaciones del colegio.
2. No responder comunicaciones, encuestas y demás requerimientos por escrito, hechos por el colegio

Se aplicarán las siguientes sanciones:

- Notificación anexa a la hoja de vida del estudiante por inasistencia de sus padres o a la no respuesta de los comunicados enviados por la institución.
- Varias observaciones en la hoja de vida del estudiante por estos motivos pueden causar la pérdida del cupo para el siguiente año.

Faltas Graves:

1. Hacer caso omiso a los llamados de atención de los hijos y citaciones del colegio.
2. La inasistencia a reuniones de padres, escuela de padres en más de dos ocasiones no consecutivas.
3. No cancelar a tiempo los costos de matrícula, pensión, y otros cobros periódicos
4. Cualquier tipo de agresión a un miembro de la Comunidad Educativa.
5. Afectación del buen nombre y la reputación (difamación o calumnia) de padres, docentes, directivos o demás miembros de la comunidad educativa.

Se aplicarán las siguientes sanciones:

- **En caso de incumplimiento numeral 1**, notificación por escrito a la hoja de vida.
- Los estudiantes cuyos padres no asistan a la entrega de informes del bimestre no podrán ingresar a clases hasta que su acudiente se presente en la institución.
- **Para el numeral 3**. Bloqueo de la plataforma virtual académica, pasados 60 días, la cartera pasará a manos del abogado para que haga efectivos los cobros pertinentes.
- Hasta no cancelar costos de matrícula y firmar el libro de matrícula, no se recibirá el alumno en la institución, el incumplimiento en pago de pensiones y otros, dará derecho al colegio de retener informes académicos del alumno y/o cancelación del cupo para el siguiente año escolar.
- **Para el numeral 4** se citará al padre de familia agresor para pactar acuerdos.
- **Para el numeral 5**, en caso de comprobarse la difamación o calumnia y dependiendo de la gravedad de esta, el o los afectados podrán proceder de acuerdo con las leyes civiles.

CAPÍTULO NUEVE

DERECHOS Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 22 Derechos generales de los estudiantes del Colegio Americano:

Definición: facultad de hacer una cosa, de disponer de ella o exigir algo de una persona o institución

1. Ser informados e ilustrados en cuanto al manual de convivencia.
2. Recibir formación integral (ética, cívica, cristiana, académica, deportiva, cultural y social) que le permita adquirir los conocimientos y la madurez necesaria para continuar el proceso formal de aprendizaje.
3. A recibir un trato respetuoso y acorde con la naturaleza infantil o juvenil.
4. A disfrutar de los períodos de descanso y sano esparcimiento, y participar en actividades artísticas, culturales y deportivas.
5. A recibir la atención adecuada y oportuna por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa en caso de necesidades académicas, disciplinarias, emocionales y físicas.
6. Expresar inquietudes, reclamos y opiniones con respeto, teniendo en cuenta los conductos regulares de la institución.
7. Ser tratado con cortesía y amabilidad por todos los integrantes de la comunidad educativa y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación de sexo, raza, nacionalidad, religión o clase social.
8. Ser tenido en cuenta como miembro activo de la comunidad educativa a través de la organización del Consejo Estudiantil, el Gobierno Escolar, la Personería, comité de convivencia., para ello debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener un comportamiento acorde a las normas institucionales (sin procesos de convivencia).
 - Tener un buen rendimiento académico.
9. Encontrar en el personal docente y directivo verdadero ejemplo de valores éticos y morales, responsabilidad pedagógica y disponibilidad al diálogo.
10. Participar en actividades culturales, artísticas y deportivas que se realicen internamente o en representación del colegio.
11. Utilizar de forma adecuada y responsable las instalaciones, muebles, recursos y diferentes servicios que ofrece el colegio.
12. Conocer a comienzos del año escolar, los principios filosóficos y pedagógicos del **Colegio Americano.**
13. Conocer el programa, metodologías, estándares, competencias, desempeños, aprendizajes y formas de evaluación de cada área o asignatura, al iniciar los periodos establecidos.
14. Ser evaluado según los contenidos vistos o investigados, teniendo en cuenta los diferentes aspectos del proceso educativo: cognitivo, procedimental y actitudinal.
15. Conocer el avance y actividades realizadas por el departamento de psicología o capellanía. (Ser valorado y atendido por el departamento de Psicoorientación y/o

- Capellanía cuando él o su acudiente así lo requieran)
16. Conocer oportunamente las calificaciones de evaluaciones, trabajos de consulta y tareas escolares exigidas por los profesores en todas las asignaturas de manera física y a través de la plataforma virtual.
 17. Recibir información completa, clara y oportuna sobre su situación académica y de comportamiento social en cada periodo (boletín de notas, informe parcial, observador del alumno y anotaciones en la plataforma educativa)
 18. Sentirse cómodo en un ambiente propicio de ornamentación y aseo.
 19. Recibir atención inmediata en caso de enfermarse o sufrir algún accidente dentro de la institución.
 20. Solicitar y obtener permisos para ausentarse de la institución por el tiempo requerido, siempre y cuando exista una causa justa, a juicio de la dirección o coordinación del colegio.
 21. Ser escuchado por profesores y directivos para realizar los descargos pertinentes antes de producirse una sanción, con respecto a situaciones académicas y/o disciplinarias, o hacer uso adecuado de las instalaciones y recursos académicos (material didáctico, implementos deportivos y servicio de biblioteca y bibliobanco) de conformidad con los reglamentos respectivos.
 22. Ser informado y actualizado permanentemente acerca de las reformas educativas, cambio de normas en la educación y promoción escolar, programación de actividades, y sobre su proceso escolar.
 23. Exigir puntualidad, eficiencia y buen nivel académico, pedagógico y ético de sus profesores y directivos, así como también presentación, higiene y disciplina.
 24. Actualización tecnológica y pedagógica para adquirir las competencias y habilidades en las diferentes áreas del conocimiento.
 25. Recibir el día de su grado como Bachiller una placa o medalla que lo acredite como hijo del Colegio Americano de Pereira si ha cursado toda su escolaridad en esta institución.
 26. Recibir Medalla o placa al Mérito Americanista el día de su grado en Bachillerato como estímulo a su calidad humana y perfil americanista durante su permanencia en la institución.
 27. Recibir estímulo por sus actividades individuales o grupales que sean dignas de elogio, mediante menciones honoríficas o reconocimiento ante la comunidad de acuerdo a los siguientes criterios:
 28. **Estímulos y reconocimiento**
Rendimiento académico
 - Izada de Bandera.
Para ser merecedores de este honor el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener su promedio general en desempeño Alto (4.0).
 - Sus notas por asignatura deben estar por encima de desempeño Alto (4.0).
 - Tener máximo 1 asignatura en desempeño Básico (3.5.)

- Tener un comportamiento acorde con el manual de convivencia y la filosofía institucional.
- No tener reportes o sanciones disciplinarias.

➤ **Alumno Integral**

Este reconocimiento se otorga a estudiantes que se identifican con la filosofía institucional, que evidencian una formación integral y mantienen buen rendimiento académico y disciplinario durante todo el año escolar.

Para ser merecedores de este honor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener el mejor promedio académico y disciplinario de su grupo durante todo el año escolar
- Ser ejemplo en conducta, valores y demostrar plena identificación con la filosofía institucional.
- No tener reportes, suspensiones o anotaciones en el observador del alumno.

➤ **Matrícula de Honor.** Este reconocimiento se le otorga al estudiante con mejor promedio académico entre todos los estudiantes del Colegio Americano quien además, deberá demostrar una convivencia y comportamiento acorde a la filosofía institucional durante el año escolar vigente.

➤ **Grado Undécimo – bachilleres:**

•**Medalla de la perseverancia:** Reconocimiento a los estudiantes que realizaron todos sus estudios en la Institución desde Preescolar y/o grado Primero de Educación Básica Primaria, hasta grado Undécimo.

•**Mejor resultado prueba saber once (11):** Reconocimiento al estudiante que obtuvo el primer mejor puntaje a nivel Institucional en el examen de Estado Prueba SABER

•**Placa Americanista (estudiante integral):** Distinción que se otorgará al estudiante que se haya destacado de manera integral por su liderazgo, responsabilidad, sentido de pertenencia, espiritualidad, comportamiento Social, Personal y rendimiento académico. Este estudiante será merecedor de dar el discurso en la ceremonia de graduación.

- **Mejor bachiller:** Estudiante destacado en su desempeño académico ocupando uno de los primeros cinco puestos en su grupo en la cotidianidad escolar, durante su proceso educativo.
- **Mención Deportiva:** La obtienen el/la los/las estudiantes que, a través de la práctica deportiva, se destacaron a nivel Municipal, Departamental, Nacional y/o Internacional
- **Mención al Mérito Artístico:** la obtiene el/la estudiante que se destacó en las actividades artísticas y dejó muy en alto el nombre de la Institución.
- **Perfil americanista:** la obtiene el (la) estudiante que se ha destacado en la práctica de valores y evidencia fortalezas en su academia, convivencia y actividades de tipo espiritual
- **Mención de honor a cada estudiante resaltando sus cualidades**

los estímulos serán: Reconocimiento público entregados en actos de comunidad.

➤ **Otros reconocimientos:**

- Excelente Convivencia Social.
- Espíritu Cívico y de Colaboración.
- Excelente Rendimiento Deportivo.
- Participación positiva en actos culturales y recreativos.
- Representación positiva en gobierno escolar y actos comunitarios.

Artículo 23 Deberes y compromisos de los alumnos:

Deber: Es aquello que alguien está comprometido a hacer.

El manual de convivencia escolar tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula. Por tanto, el primer deber es conocer y cumplir el presente Manual.

¿Qué es el pacto de convivencia? Son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo integral del proceso formativo. Las reglas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía de la Institución Educativa, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del colegio.

PARÁGRAFO 11:

Sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes términos: “El hombre y la mujer, considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (ST – 397/97).

Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivos, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores institucionales.

1. Cumplir y acatar las normas previstas en el manual de convivencia
2. Traer la agenda institucional a clases todos los días (Grados de Preescolar hasta Cuarto), dando el uso adecuado y respetuoso que esta merece (no pegar stickers, no rayar las carátulas)
3. Estar atento a las indicaciones dadas en la plataforma institucional, en donde se recibirán notificaciones de tareas, trabajos, evaluaciones, quices, llamados de atención, entre otros.
4. Tratar con respeto a sus compañeros, maestros, directivos padres y demás empleados del colegio en su integridad física, honorabilidad y buen nombre, procurando fomentar o establecer sentimientos de amistad, compañerismo, colaboración y comprensión.
5. Evidenciar un comportamiento ejemplar y el fiel cumplimiento de las normas establecidas en este manual de convivencia, tanto dentro como fuera del establecimiento, del mismo modo, cuando se encuentre fuera del plantel en actividades como: convivencias, salidas pedagógicas, actividades deportivas o actos públicos donde se represente la institución.
6. Responder con todas las actividades académicas, culturales y deportivas de la institución.
7. Presentar en el tiempo estipulado por la institución los simulacros de preparación para las pruebas Saber y Saber ICFES
8. Conservar con esmero y responsabilidad tanto la planta física como el mobiliario, las ayudas educativas, dependencias como templo, sala de sistemas, audiovisuales, laboratorio, salones de clase, pupitres, comedor, oficinas, canchas y patios etc.
9. Velar con responsabilidad por las pertenencias propias y ajenas.
10. Aprovechar correctamente todos los servicios y actividades educativas ofrecidas por el

colegio: convivencias, departamento de Psicoorientación, Capellanía, Servicio de Transporte, servicio de cafetería, extracurriculares.

11. Asumir la responsabilidad de realizar tareas, trabajos, evaluaciones e investigaciones siendo puntual con la fecha y hora de presentación, la no presentación a tiempo dará como calificación la nota mínima establecida en el sistema institucional de evaluación del colegio Americano, ver anexo decreto 1290, artículo Quinto (Escala de valoración institucional). Esto aplica siempre y cuando haya una excusa justificada.
12. Conservar una buena presentación personal, cumpliendo con lo estipulado en este manual, teniendo en cuenta el aseo diario.
13. Portar el uniforme de la institución, tal como se describe en el manual de convivencia, de manera digna y adecuada dentro y fuera de las instalaciones del colegio.
14. Conservar orden y compostura en las aulas de clase, templo, patios, transporte escolar, así como en tiempos de descanso y salidas, respetando las normas establecidas.
15. Utilizar un lenguaje adecuado para dirigirse a compañeros y docentes, evitando hacer uso de vocabulario soez o de doble sentido.
16. No consumir, expender y/o distribuir sustancias psicoactivas legales e ilegales dentro de la institución, ni fuera de ella cuando se porte el uniforme
17. Abstenerse de realizar ventas de cualquier índole sin el consentimiento de las directivas de la institución.
18. No portar cualquier clase de armas dentro y fuera de la institución.
19. Respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la Institución.
20. Abstenerse de desarrollar campañas proselitistas o de beneficencia dentro de la institución o en su nombre. Se exceptúan las campañas para la elección de personero (a) estudiantil y demás estamentos del gobierno escolar.
21. No participar en actos que atenten contra el bienestar y seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
22. No fomentar los juegos de azar dentro de la Institución.
23. Rehusarse a encubrir a los compañeros(as) involucrados(as) en faltas que atenten contra el presente Manual de Convivencia.
24. Abstenerse de intimidar en cualquier nivel a cualquier integrante de la comunidad educativa.
25. Entonar con entusiasmo y respeto los himnos patrios y el de la Institución Educativa Combia.
26. Respetar y cuidar los símbolos patrios y del colegio dando ejemplo de civismo.
27. Desplazarse con prontitud al lugar correspondiente de clases o reunión de comunidad al sonar el timbre.
28. No recibir visitas de personas durante la jornada escolar sin autorización y mucho menos a través de la reja que sirve de cerramiento.
29. No ingresar a la sala de docentes y demás oficinas de la Institución sin previa autorización.
30. No portar y/o distribuir pornografía por cualquier medio.
31. Hacer las filas para las compras en la cafetería, respetando el orden de llegada. Sólo habrá permiso para comprar hidratación terminada la clase de educación física.
32. Responder por los daños ocasionados a los bienes del colegio o a bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa.
33. Responder por los daños a los bienes, enseres e infraestructura asumiendo el costo de su reparación o reposición.
34. Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa (su buen nombre, su privacidad y su dignidad que como ser humano le corresponde).
35. Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del colegio, por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
36. Reportar situaciones que atenten contra la vida o la integridad física de cualquier miembro

de la comunidad educativa.

37. Evitar comprar y/o consumir comestibles en horas de clase.
38. Evitar incurrir en actos de exhibicionismo.
39. Hacer uso apropiado de las canecas para depositar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación y código de colores.
40. Justificar en forma escrita con buena presentación la falta de asistencia al colegio.
41. Presentar un comportamiento adecuado en el comedor o tienda escolar optando buenos modales y respeto hacia quien le atiende y respetando el turno para recibir atención
42. Mantener todas las instalaciones del colegio en orden y aseo (salones, patio, comedor, templo).
43. Asistir y participar en los momentos de reflexión en el templo, salón o lugar indicado, conservando una actitud reverente y de respeto a la oración, cantos y meditación.
44. Firmar y responsabilizarse del llamado de atención u orientación que figure en el observador, asumiendo una actitud positiva ante esas recomendaciones y llevando a cabo lo que allí se recomiende y compromete.
45. Entregar oportunamente al padre de familia o acudiente notas, circulares, cartas administrativas, reportes disciplinarios y/o académicos enviados por Rectoría, Coordinación o Administración o por algún docente.
46. Los estudiantes de grado once asistirán al acto de graduación utilizando toga y birrete como ha sido la tradición del Colegio Americano.
47. Los(as) estudiantes de grado décimo y undécimo deben cumplir el requisito de Servicio Social para graduarse en Media Académica. Éste tendrá una duración mínima de 80 de acuerdo con la Ley 115 de 1994 (Artículo 97), el Decreto 1860 de 1994 (Artículo 39) y la Resolución 4210 de 1996
48. Conocer, respetar y cumplir los derechos y obligaciones previstas en la Constitución Nacional, la ley General de Educación, el Código de la infancia y adolescencia, el Manual de Convivencia, decreto 1290 y demás normas vigentes.

Normas Específicas:

1. Generales

- 1.1. Traer al colegio los útiles y materiales necesarios para su trabajo, debidamente marcados con su nombre y curso al que pertenece.
- 1.2. Abstenerse de usar joyas, accesorios y que no tengan que ver con el uniforme o con los útiles escolares solicitados por la institución.
- 1.3. El colegio no autoriza el porte ni uso de equipos o dispositivos electrónicos durante la jornada escolar como: Smartphone (Teléfonos Inteligentes, audifonos), Smartwatch (Relojes inteligentes), tablets o ipads, potátiles, los cuales no son necesarios para el transcurso normal de las clases, **DE SER NECESARIO QUE EL ESTUDIANTE TRAIGA EL CELULAR POR ACTIVIDADES EXTRAS DESPUES DE LA JORNADA, ESTE NO PODRÁ SER UTILIZADO EN CLASES, INCLUYENDO DESCANSOS. LO DEBERÁN ENTREGAR EN COORDINACIÓN AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR Y SERÁ DEVUELTO AL FINALIZAR LAS CLASES.** De no cumplir esta norma, el celular será decomisado y entregado al padre de familia quien deberá enviar carta solicitando dicha devolución, asumiendo compromisos de no recurrencia en esta falta
- 1.4. Entregar oportunamente a la coordinación todo objeto encontrado dentro de los

- predios del colegio o en los transportes escolares, salones, patios o cancha.
- 1.5. No efectuar compraventa y canje de artículos entre estudiantes, docentes, padres de familia o demás personal del colegio. (Para cualquier tipo de venta debe estar registrado ante coordinación de convivencia, quien le dará el día para realizar dicha actividad.)
 - 1.6. Todo estudiante seleccionado para representar al colegio en actividades deportivas y/o culturales debe demostrar, durante el transcurso del año escolar, un buen rendimiento académico, al igual que una buena actitud y disciplina.

Parágrafo 12:

La institución no se responsabiliza del cuidado de los celulares, equipos electrónicos u otro tipo de elementos que porten los estudiantes diferentes a los solicitados por el colegio ni de la búsqueda de los extraviados (El cuidado y búsqueda de estos elementos es exclusivamente responsabilidad de su dueño ya que estos están prohibidos en la institución).

2. En la asistencia

Observar estricta puntualidad en el horario escolar establecido para la llegada al colegio e iniciación de clases y otras actividades complementarias programadas por la institución atendiendo los siguientes horarios:

Sección	De lunes a Viernes
PREESCOLAR	8:00 AM a 1:00 PM
PRIMARIA	6:55 AM a 1:40 PM
BACHILLERATO	6:55 AM a 1:50PM

3. En el sitio de clase:

- 3.1. Conservar en buen estado y limpieza pisos, paredes y mobiliario escolar del aula.
- 3.2. Cada estudiante recibe al inicio del año escolar un pupitre en buen estado, el cual debe conservar en las mismas condiciones durante el año escolar. Por tanto, es deber del estudiante entregarlo de la misma manera que lo recibió, al orientador de grupo, al finalizar el año lectivo o al retiro definitivo del Colegio
- 3.3. Es responsabilidad de todo el grupo, el cuidado del tablero borrable, pupitres, video beam, parlantes, y los demás enseres del salón
- 3.4. Esperar al profesor en el salón de clase en completo orden y disciplina y no en los pasillos o corredores. Al terminar los descansos, deben esperar en orden en los patios hasta que el docente los dirija al salón
- 3.5. Salir o entrar al aula de clase con la autorización del docente encargado.
- 3.6. El estudiante debe solicitar permiso para utilizar el baño durante los espacios de clase solo cuando sea estrictamente necesario (el docente tiene la potestad para dar o negar este permiso)
- 3.7. No consumir alimentos dentro del salón de clase o en las aulas especializadas, excepto agua.

- 3.8. No comerciar con alimentos u otros objetos sin autorización de Rectoría y/o Coordinación, esta actividad acarrea sanciones.

4. En el transporte escolar

- 4.1 Abordar el transporte a la hora indicada y en forma ordenada una vez éste se haya estacionado. Al finalizar la jornada escolar deberán formarse según indicaciones de coordinación.
- 4.2 Acogerse a los paraderos asignados en cada recorrido y presentarse a tiempo.
- 4.3 Saludar, despedirse, hablar en voz baja, sentarse correctamente, evitar comer, evitar agresiones físicas y/o verbales entre los compañeros, evitar vocabulario soez, acatar las observaciones del auxiliar de transporte, dar al conductor y a la auxiliar un trato cortés, ocupar el puesto asignado y evitar arrojar basuras dentro y fuera del vehículo. Abstenerse de sacar cualquier parte del cuerpo y/o objeto por la ventanilla.
- 4.4 Evitar proferir comentarios o insultos a las personas que se desplacen por la calle.
- 4.5 Cuidar la cojinería y demás elementos de los buses, quien genere algún daño responderá por estos.
- 4.6 Avisar oportunamente al coordinador de ruta cuando se presenten irregularidades en la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte.
- 4.7 El servicio de transporte es exclusivamente para estudiantes.
- 4.8 Presentar un adecuado comportamiento dentro del vehículo de transporte escolar. (No comer dentro de los vehículos, ni durante el recorrido escolar).

Parágrafo 13: Porte, uso de uniformes y presentación personal

El o la estudiante debe presentarse diariamente al colegio con el uniforme completo de acuerdo a la exigencia de la institución, ya mencionada con anterioridad (Capítulo 4 Numeral 3), siendo el uniforme igual para ambos sexos:

Cuidar la presentación personal, el uniforme siempre debe estar limpio y en buen estado

HOMBRES: Llevar el cabello corto, que se visualicen las orejas y el cuello de la camiseta, sin peinados o cortes llamativos, sin colores distintos al natural.

EN LAS NIÑAS: Llevar el cabello sin cortes o colores extravagantes (mechones o partes del cabello con colores fuertes: rojo, fucsia, verde, azul, entre otros).

PARA AMBOS: Utilizar únicamente el buzo del Colegio, No está permitido el uso de accesorios como: manillas (de tela lana u otro material), joyas, piercing, pañoletas, gorras, tatuajes, aretes con extensiones y de tamaño desproporcionado, relojes de colores fluorescentes. (verdes, rojo, naranja, entre otros).

5. En el tiempo de descanso

Durante el tiempo correspondiente al descanso, el estudiante abandonará el aula de clase y compartirá los espacios destinados para tal fin.

Deben tener en cuenta:

- 5.1 No permanecer en los salones de clase los cuales deben permanecer cerrado durante el descanso ni en los pasillos.
- 5.2 Evitar ubicarse cerca de los salones donde los otros grados se encuentren en horas de clase para no afectar el desarrollo de esta.
- 5.3 Al hacer uso de los baños el estudiante tendrá en cuenta las normas de aseo, higiene y economía (arrojar los papeles en el cesto de basura, cerrar las llaves después de su uso, descargar el agua del sanitario).
- 5.4 Abstenerse de jugar con balones en el patio auxiliar, ya que se pueden causar accidentes con estos, por ser una zona de tránsito.
- 5.5 El uso de la cancha será distribuido según cronograma previo para garantizar que todos los grupos puedan hacer uso de ella.
- 5.6 Al hacer uso de la tienda o restaurante, respetar la fila solicitando el servicio en forma organizada.
- 5.7 El tiempo de descanso debe ser aprovechado para hacer diligencias o averiguaciones en la secretaría u otra dependencia del colegio, ya que en el horario de clase no se permiten las salidas.

6. ACUERDO DE CIUDADANÍA DIGITAL

El colegio Americano considera la tecnología como una herramienta y estrategia de aprendizaje que permite comunicarse con el mundo y desarrollar el pensamiento y el lenguaje; por esta razón, la institución les provee el acceso a los dispositivos tecnológicos y a los medios digitales necesarios para lograr este objetivo. Para poder realizar su implementación se han establecido los acuerdos de ciudadanía digital que tienen como objetivo realizar un enfoque moral y ético apropiado al uso de la tecnología en todas sus formas.

Principios para ser un Ciudadano Digital

- 6.1 Respeto hacia sí mismo: Decidir de manera responsable sobre la información y las imágenes que publique y el manejo respetuoso del lenguaje.
- 6.2 Protección a mí mismo: asegurarse que la información, imágenes y materiales que publica no lo pongan en riesgo.
- 6.3 Reportar cualquier ataque o comportamiento inapropiado.
- 6.4 Proteger las contraseñas, cuentas y recursos dentro del respeto y protección. Para ello es necesario:
 - Visitar, solamente, sitios que sean apropiados y que respeten las reglas que tienen

- los sitios Web de acuerdo con la edad.
- Establecer configuraciones de privacidad de manera que sólo la gente que tú conoces pueda verte y ver tu información personal.
 - Usar contraseñas que sean difíciles de descifrar y mantenerlas en secreto.
 - Sólo poner información y fotos en línea que sea apropiada
 - Hablar sobre tus experiencias en línea sólo con adultos en los que confíes, como tus padres y profesores, incluyendo tanto las buenas como las malas experiencias.
- 6.5 Respeto hacia los demás: mostrar respeto hacia los demás.
- No usar medios electrónicos para molestar o hacer acoso escolar.
 - No abusar de mis derechos de acceso y no entrar en los sitios privados de las personas.
- 6.6 Protección a los demás: proteger a los demás reportando los abusos,
- No reenviar material o mensajes inapropiados.
 - No visitar sitios que sean degradantes, pornográficos, racistas o inapropiados.
 - Filtrar de manera responsable, materiales o conversaciones inaceptables.
 - Dentro del respeto y protección a los demás es importante preguntar antes de compartir una foto o una experiencia sobre alguna persona.
- 6.7 Respeto por la propiedad intelectual: solicitar permiso para usar los recursos.
- Citar apropiadamente el uso de sitios Web, libros, medios digitales etcétera.
 - Reconocer todas las fuentes principales y validar la información.
 - Usar y acatar como lo dictan las reglas del buen uso.
- 6.8 Comprar música y productos digitales y abstenerse de distribuirlos en forma de que viole sus licencias.
- 6.9 Actuar de manera integral.
- 6.10 Este acuerdo cubre el uso de la publicación Web por medio de páginas de inicio, calendarios, blogs y comentarios de blog, sitios de redes sociales, wikis, podcasting & vodcasting, salas de chat y compartir archivos.
- 6.11 Se espera que el estudiante actúe siempre de manera ética y moral.

Parágrafo 14: El colegio Americano no está de acuerdo con que los estudiantes menores de 14 años tengan cuentas en redes sociales.

En casos excepcionales en los grados superiores, se permitirá traer algún dispositivo electrónico, siempre y cuando tengan un fin educativo y la actividad este orientada y bajo la responsabilidad del docente.

CAPÍTULO DIEZ

SITUACIONES, ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y PROTOCOLOS

1.SITUACIONES

1.1 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

De la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y para efectos del presente capítulo y de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013, se entiende por:

1.1.1 Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1.1.2 Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

1.1.3 Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.1.4 Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.1.5 Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

1.1.6 Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

1.1.7 Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

1.1.8 Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

1.1.9 Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma

reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

1.1.10 Ciber-acoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.1.11 El acoso sexual se refiere a actitudes o comportamientos que por sí mismos causan mortificación o crean un clima hostil en el ámbito escolar respecto de actos, gestos o palabras que en muchas ocasiones representan una pretensión, pero no la consumación de la misma. Este delito fue instaurado en la Ley 1257 del 2008.

1.1.12 El abuso sexual se trata de acceder al cuerpo de otra persona sin consentimiento y sin violencia física, puede ocurrir con contacto o sin contacto físico, con o sin acceso carnal.

1.1.13 La agresión sexual se trata de acceder al cuerpo de otra persona para una actividad explícitamente sexual, sin consentimiento y mediante la violencia. Su forma más grave es la penetración, pero no la única.

1.1.14 El acceso carnal violento esta descrito como cualquier tipo de penetración del órgano sexual, cualquier otra parte del cuerpo u otro objeto por cualquier parte del cuerpo humano.

1.1.15 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

1.1.16 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

1.2 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1.2.1 DE PROMOCIÓN:

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

En la Institución Educativa este proceso se evidencia en:

- Plan Operativo del Comité Escolar de Convivencia.
- Proyecto de Convivencia Escolar.
- Proyecto de Intervención de Orientación Escolar.
- Proyecto de Apoyo Pedagógico.

1.2.2 DE PREVENCIÓN:

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el contexto escolar.

- Articulación con Secretarías Municipales para el desarrollo de programas que abordan una situación específica dentro de la institución.
- Ejecución de los Proyectos Transversales obligatorios.

1.2.3 DE ATENCIÓN:

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

- Ruta de atención para la convivencia desde las situaciones tipo I, II y III.
- Ruta de atención para situaciones de SPA, violencia sexual, violencia intrafamiliar, gesto, ideación o intento suicida.

1.2.4 DE SEGUIMIENTO:

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de Promoción, Prevención y Atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- Comité Escolar de Convivencia.
- Comité Municipal de Convivencia.
- Entidades externas.

1.3 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conforme lo establece la Ley 1620 de marzo de 2013 (Ley de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), las faltas se clasifican en Situaciones Tipo I, II y III, las cuales serán tratadas como se determina en los protocolos establecidos para cada una de las tipologías.

1.3.1 CONSTITUCIÓN DE UNA SITUACIÓN:

Son consideradas situaciones todas aquellas que atenten contra los principios filosóficos y de convivencia social de la comunidad educativa e incumplimiento de los deberes y abuso de los derechos previstos en el presente manual, además las consideradas como hechos punibles en las normas penales.

1.3.2 SON INSTANCIAS CONOCEDORAS DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA:

- Docente
- Dirección de grupo.
- Coordinación de Convivencia.
- Orientación Escolar y Apoyo Pedagógico
- Padre de familia y/o acudiente

- Comité de conciliación escolar
- Comité Escolar de convivencia
- Rectoría
- Consejo Directivo

1.4 FINALIDAD DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA:

Es una medida pedagógica encaminada a orientar comportamientos, generar actitudes y hábitos de responsabilidad, respeto y tolerancia en el interior de la comunidad educativa trascendiendo al entorno familiar y social para lograr la convivencia pacífica.

Los incumplimientos de las normas de convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del estudiante.

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo, formativo y recuperador, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes y mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cuando el estudiante incurra en una falta deberá tener el correspondiente procedimiento o proceso dependiendo de cómo se clasifique la situación (Tipo I, Tipo II o Tipo III) antes de obtener su acción correctiva y formativa.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS DEL ESTUDIANTE – PROTOCOLO - RUTA DE ATENCION Y SEGUIMIENTO (Decreto. 1965 de 2013)

Artículo 24 Situaciones Tipo I.

Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada o cuando el estudiante falta a sus deberes afectando el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.

1. Uso de cuadernos, carpetas o cualquier otro implemento de trabajo con imágenes satánicas, mujeres en ropa interior, traje de baño, u otra clase de imágenes que vayan en contra de la buena moral y principios enmarcados en la filosofía institucional.
2. Llevar a cabo actividades lucrativas de cualquier naturaleza y finalidad en el colegio (sin previa autorización), excepto las que organice la Asociación de padres de familia, administración o la dirección. Al estudiante que cometa este tipo de falta, se le decomisará definitivamente la mercancía y el dinero recaudado por dicha actividad y se le entregará al padre o acudiente.
3. Llegar tarde al colegio, al salón de clases y demás actividades programadas.
4. Permanecer en los salones o pasillos en horas de descanso.
5. Usar o portar elementos que interfieran en su actividad académica (aparatos electrónicos, juegos, audífonos o cualquier tipo de reproductor de música, celulares, tabletas, computadores.)
6. Utilizar esmaltes de colores fuertes en las uñas, maquillaje exagerado y mechones de cabello tinturado con colores fuertes.

7. Traer y/o usar prendas como: buzos, camisetas, moños de colores, collares, manillas, joyas, gorras y otros accesorios que no estén autorizados por el colegio en el porte del uniforme.
8. Usar piercings o exhibir tatuajes.
9. Llevar el cabello largo (hombres), utilizar cortes o peinados extravagantes y tintes de colores.
10. Consumir alimentos o bebidas en las aulas de clase, audiovisuales, sala de sistemas, templo, etc. (a excepción de agua).
11. No informar oportunamente a los padres de familia o acudientes de las reuniones que requieren su presencia (no entregar circulares, notificaciones académicas o disciplinarias y no traer notas o exámenes firmados u otro tipo de documento).
12. Faltar al colegio sin justificación.
13. No obedecer oportunamente los llamados de atención.
14. Dar mal uso a las baterías sanitarias.
15. Interrumpir la clase con comentarios fuera de lugar.
16. Conversar demasiado en clase.
17. Pararse constantemente del puesto sin autorización del docente.
18. No traer los materiales necesarios para el desarrollo de la clase (cuadernos, libros, útiles, etc.)
19. Arrojar basuras fuera de los recipientes y lugares dispuestos para ello dentro del salón de clase o cualquier dependencia del colegio.
20. Presentar mal comportamiento en los actos solemnes (reflexiones, devocionales, actos cívicos) tales como: silbatinas, saboteos, gritos, mala postura y cualquier tipo de irrespeto.
21. Presentar mal comportamiento en el transporte escolar
22. Impedir el desarrollo normal de las clases, actos comunitarios y cualquier evento programado por la institución.
23. Jugar con harina, agua, huevos y otras sustancias similares que atenten contra la buena presentación de las instalaciones o de las personas.
24. Comprar en cafetería y tiendas escolares en horario no autorizado para los estudiantes.
25. Interrumpir la clase de otros grupos para solicitar material o dar información sin previa autorización.
26. Juegos bruscos los cuales pueden llegar a generar accidentes o desencadenarse en agresiones físicas.
27. Incumplir en las comisiones de aseo
28. La falta de cuidado en la higiene y presentación personal
29. Permanecer fuera de los salones de clase más tiempo del autorizado
30. No ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su director de grupo o docente de asignatura, sin previa autorización
31. Subirse a los techos, árboles, tableros o arcos de las canchas para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.

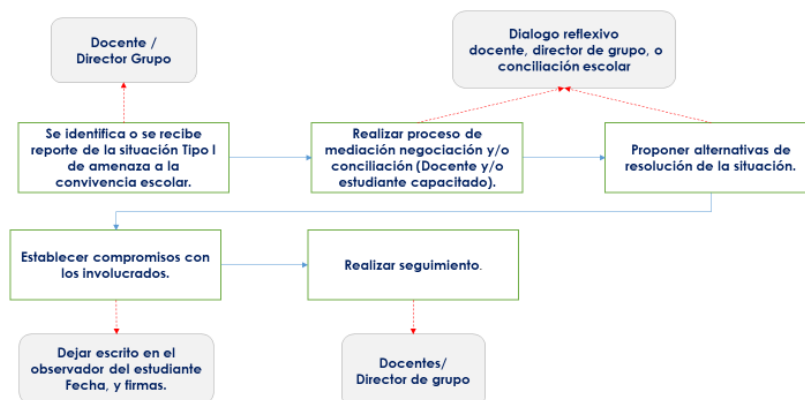
PROTOCOLO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I – DEBIDO PROCESO

Las faltas tipo I, que sucedan en las actividades de la institución, serán tratadas directamente por el educador que esté con dichos estudiantes cuando se dé su ocurrencia quien con el apoyo de los conciliadores escolares seguirán la siguiente ruta de atención:

1. Recepción y radicación de la situación ante el docente de área o director de grupo según la necesidad. (Queja –Información).
2. Tratamiento: Se debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica (mediante el diálogo, la concertación, la responsabilidad y el compromiso); para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructiva. Para ello, el estudiante mediador hará parte de este proceso.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el colegio. De esta actuación se dejará constancia por escrito.
4. El mediador de dicha situación realizará el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos estipulados en las faltas tipo II (Decreto 1965).

Parágrafo 15: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en este manual de convivencia.

RUTA ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO I



SEGUIMIENTO A LAS SITUACIONES TIPO I

Ruta de seguimiento situaciones tipo I:

1. Ante situaciones tipo I, se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio y verbal del profesor o director de curso con el estudiante, donde se le especifique el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos y/o deberes que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se consigna en un reporte disciplinario o carpeta dependiendo de la gravedad de la situación.
2. Ante la segunda situación tipo I se procede con un diálogo reflexivo, conciliatorio, verbal y acciones pedagógicas asignadas y supervisadas por el profesor o director de curso, donde se socialice el motivo de la acción y se le recuerde los compromisos y/o deberes que ha vulnerado acorde al pacto de convivencia actual y se envía reporte escrito y por plataforma al padre de familia. De acuerdo a la gravedad de la situación el docente o director de grupo citará al padre de familia o acudiente y se pactarán compromisos escritos de mejora. Al finalizar la intervención se deja registro de la atención en el formato institucional generado para tal fin.
3. La tercera situación Tipo I será registrada como situación tipo II, por cualquier docente o directivo docente, describiendo la falta e informando al director de curso que a su vez informará al coordinador, quien citará al padre de familia y se tomarán las acciones correctivas, de reparación, conciliación y/o sanción formativa.
Al finalizar la intervención se deja registro de la atención en el formato institucional generado para tal fin donde se incluyan los compromisos y/o estrategias formativas encaminadas a la reflexión y modificación de comportamientos:

Parágrafo 16: Previo a cualquier acción correctiva, se debe escuchar los descargos del estudiante, protegiéndole en todo momento el debido proceso sobre las acciones consideradas.

Parágrafo 17: Si en la tercera situación tipo I, el padre de familia no acude al llamado del coordinador, se informa al Comité escolar de convivencia, quien notificará la legalidad de la acción.

Parágrafo 18: Si el estudiante incurre en situación tipo II, se elimina la ruta de situaciones tipo I y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo II. En caso de reincidencia la falta será catalogada tipo II.

Artículo 25 Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo, las situaciones de: agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida y sistemática. B) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Se consideran situaciones tipo II las siguientes: de manejo de comité de convivencia

1. Portar de manera incorrecta el uniforme dentro y fuera de la institución, desvirtuarlo con el uso de accesorios extravagantes o exagerados.
2. Retirarse de clase sin autorización del profesor.
3. Esconder los útiles y objetos de sus compañeros.
4. Manifestaciones, actitudes, conversaciones, señas vulgares o de doble sentido.
5. Manifestaciones afectivas impropias o exageradas entre parejas del mismo sexo y del sexo opuesto tales como abrazos, besos, caricias.
6. Ausentarse del colegio sin autorización de los padres y la coordinación o rectoría.
7. Hurto debidamente comprobado contra los intereses del colegio o en detrimento de los miembros de la comunidad. (El estudiante que sea descubierto en posesión o tomando uno o más objetos sin ser propietario deberá restituir en su totalidad el valor u objeto hurtado a su propietario en común acuerdo con el padre de familia).
8. Daño intencional a objetos, útiles o implementos escolares de estudiantes, docentes o demás miembros de la comunidad educativa. (El estudiante que incurra en esta falta, deberá cubrir en su totalidad los daños causados).
9. Escribir letreros o grafitis, en paredes, y demás bienes de la institución. (El estudiante que incurra en esta falta, deberá cubrir en su totalidad los daños causados)
10. Rayar, pintar, estropear y/o pegar elementos adhesivos sobre puertas, baños, muebles, escritorios, pupitres, enseres y demás lugares y/o elementos propios de la institución.
11. Utilizar términos soeces en cualquier dependencia de la institución y apodos para dirigirse a sus compañeros, directivos, docentes y personal en general que laboran en la institución.
12. Irrespeto a cualquier integrante y/o visitante de la comunidad educativa utilizando actitud desafiante, engaños o reclamos en forma violenta dentro y fuera del plantel.
13. Emitir juicios o comentarios de forma sistemática que lesionen el prestigio, integridad moral o psicológica de las personas.

14. Cualquier tipo de acoso escolar o ridiculización a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa por cualquier motivo (defectos físicos, apodos, difamación, insultos, ofensas, burlas, desaprobación constante, esconder o dañar objetos y cualquier tipo de discriminación por la condición social, religiosa, étnica, política y/o deportiva entre otras).
15. Intimidar con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado a cualquier miembro de la comunidad educativa (Ciberacoso).
16. Actos de exhibicionismo (injurias por vías de hecho) o incitación a realizar dicha práctica.
17. Exhibir y/o compartir material pornográfico o no apto para menores de edad a un par por cualquier medio.
18. Utilizar juguetes bélicos dentro de la institución
19. Cualquier clase de modificación al uniforme del colegio.
20. Plagio en documentos, trabajo e investigaciones de internet o de compañeros.
21. Reincidencia del mal comportamiento o utilización inadecuada de la ruta de transporte, según informes del monitor o conductor, padre de familia o miembro de la comunidad
22. Fomentar riñas por fuera de la institución en donde se involucren a miembros de la comunidad educativa o se porte el uniforme escolar.
23. Ser cómplice y/o encubrir la comisión de una situación Tipo II.

Parágrafo 19. Y todas aquellas que vayan en contra la sana convivencia acorde a lo establecido por el comité de convivencia escolar.

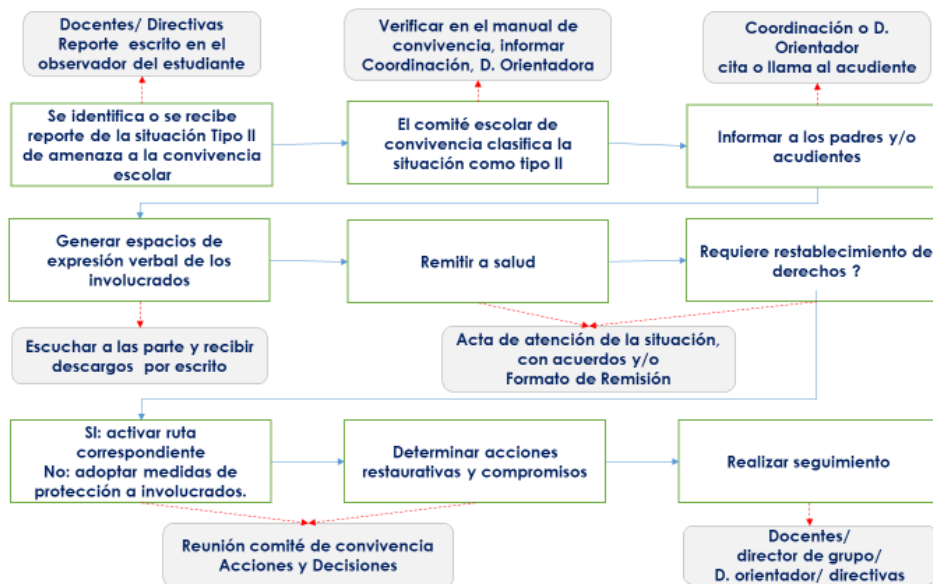
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

1. Recepción y radicación de la situación (queja –Información).
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.
9. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 20: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965/2013.

RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO II



RUTA DE SEGUIMIENTO SITUACIONES TIPO II:

1. Los casos de situación tipo II, será consignada en el observador del estudiante por cualquier docente o directivo docente que informará al director de curso y al coordinador, quien debe realizar la citación al padre de familia o acudiente dando a conocer la falta, y el debido proceso a seguir, se le informa que su acudido será remitido al comité escolar de convivencia, que le asigna fecha y hora no mayor a 3 días hábiles para la citación.
2. El comité escolar de convivencia analiza la acción disciplinaria, determinando las acciones reparadoras, junto con las actividades académicas y/o formativas que deberá desarrollar el estudiante, dentro de la institución. Se debe llevar un acta en el libro de comité de convivencia. La sanción puede ser apelada, en un término no mayor a dos días hábiles, por el acudiente y le corresponde al rector como últimas instancias afirmar, negar o cambiar la sanción.
3. El comportamiento social será descrito con logros con dificultades en el ítem de las faltas tipo

Estrategias formativas y restaurativas.

- Reporte escrito, con los respectivos descargos del docente, estudiante y acudiente el documento correspondiente citando el título y capítulo quebrantado del Manual de Convivencia
- El caso será socializado ante el Comité Escolar de Convivencia quien tomará decisiones frente a la situación.
- Remisión a Orientación Escolar y/o capellanía previo al Comité de Convivencia para brindar apoyo.
- Notificación a los padres de familia y/o acudientes frente a las decisiones tomadas en el Comité.
- Recepciones y análisis de posibles apelaciones presentadas por los acudientes (15 días hábiles después de la notificación).
- Respuesta a las apelaciones presentadas.
- Trabajo de reflexión formativa dentro de la institución en horario escolar con el acompañamiento de psicoorientación, capellanía, coordinación de convivencia y padres de familia de ser necesario. Socialización de dicho trabajo ante sus pares
- Servicio social al interior de la institución al terminar el trabajo pedagógico.
- Verificación o seguimiento a las acciones formativas y restaurativas
- Matrícula con condición disciplinaria firmada por el estudiante y acudiente si así se requiere.
- Remisión de la situación ocurrida ante el Consejo Directivo, si así se requiere.

Parágrafo 21:

Los estudiantes que realicen trabajo de reflexión formativa fuera del aula; deberán asistir al colegio en el horario normal mas no ingresar al salón de clase, deben presentarse ante coordinación para iniciar las actividades de reflexión, igualmente deberán cumplir en horario extraclasses con la realización de actividades propuestas en las diferentes asignaturas y presentarlas para su respectiva nota en un tiempo no mayor a dos días luego de sustentado el trabajo pedagógico de reflexión. Los padres de familia deben cumplir con las citaciones previstas según la ruta. Si se realiza alguna evaluación en su ausencia, obtendrá (No presentó)

Si el estudiante incurre en situación tipo III, se elimina la ruta de situaciones tipo II y se le sigue a partir del momento el procedimiento de situaciones tipo III.

Artículo 26 Situaciones Tipo III.

Corresponden a esta tipología, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 del año 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

1. Irrespeto, agresión física, verbal o psicológica, juegos bruscos, contra profesores, directivos, compañeros y demás personas miembros de la comunidad educativa.
2. Afectación del buen nombre y la reputación (difamación o calumnia), de compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad educativa.
3. Fotografías o videos publicados en internet que atenten contra la moral, filosofía institucional o el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa, aunque estos no hayan sido en horario escolar.
4. Insultos o comentarios de mal gusto en páginas sociales de internet en contra de la institución, estudiantes, docentes o demás miembros de la comunidad educativa, aunque estos no hayan sido en horario escolar.
5. Irrespeto a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa (tocar los genitales, espiar en los baños, bajar el pantalón o sudadera)
6. Comportarse mal en los transportes, dañarlos, hacer vandalismo, agredir verbal o físicamente al conductor, acompañante o demás personas que circulen en la calle.
7. Realizar escritos que atenten contra la dignidad de las personas de la comunidad.
8. Hurto agravado comprobado.
9. Terrorismo en cualquiera de sus formas incluido el electrónico y telefónico.
10. Concierto para delinquir.
11. Sobornar, para obtener un beneficio.
12. Alterar o falsificar documentos, trabajos, firmas de padres, acudientes o docentes.
13. Fraude en exámenes, tareas o trabajos de consulta, sustracción o previo conocimiento de evaluaciones, tareas, trabajos, entre otros, impuestos por el

plantel.

14. Lanzar artefactos u objetos que causen lesiones a las demás personas.
15. Portar y hacer uso de: explosivos, de sustancias químicas ácidas o de cualquier clase que atenten contra la integridad física de las personas o que causen pánico a las multitudes.
16. Atentar contra el derecho a la vida mediante actos tales como: amenazas, boleteo, chantaje y demás abusos de confianza
17. Porte, consumo y tráfico de estupefacientes en cualquier modalidad dentro y fuera de la institución portando los uniformes del colegio.
18. Porte y distribución de armas de fuego, armas blancas y cualquier otro tipo de elementos que representen peligro para los miembros de la comunidad educativa.
19. Presentarse en estado de embriaguez; uso, venta o circulación de cigarrillos tradicionales, electrónicos, vapeadores y/o bebidas alcohólicas dentro o fuera del colegio portando los uniformes o en representación de la institución (salidas pedagógicas, convivencias, actividades deportivas o culturales).
20. Propagación y/o realización de dibujos obscenos, revistas, videos pornográficos, así como material que estimule las prácticas satánicas, brujería, nueva era, entre otras.
21. Visita a páginas pornográficas en la web en equipos del colegio o personales.
22. Utilizar el nombre del colegio en actividades extraacadémicas como rifas, fiestas, paseos cualquier tipo de juegos de azar o participar en eventos o actos que atenten contra los principios o filosofía de la entidad.
23. Daño intencional a instalaciones, equipos, muebles y enseres del Colegio, quien incurra en esta falta deberá asumir los costos de reposición de daños.
24. Irrespeto a los símbolos patrios, del colegio y de la Iglesia Presbiteriana Cumberland.
25. Consumir licor, drogas, cigarrillo tradicional, electrónico, vapedor, participar de riñas, escándalos en la vía pública, fiestas, u otra clase de actividades que menoscaben el buen nombre del colegio portando el uniforme de la institución.
26. Contratar a otro miembro de la comunidad para causar daño a terceros.
27. Conformar o hacer parte de pandillas, galladas o cualquier grupo de agresión o terrorismo que atenten contra miembros de la comunidad.
28. Ser condenado por faltas a la constitución y a las leyes nacionales
29. Realizar o inducir mediante amenaza a los compañeros a prácticas que atenten contra la dignidad e integridad de las personas.
30. Ser responsable intelectual o material de mensajes por cualquier medio electrónico, escrito, auditivo o verbal que lesione la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
31. Tener relaciones sexuales en actividades escolares.
32. Realizar acoso sexual a compañero o compañera o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Realizar Violación sexual a cualquier miembro de la comunidad
34. Asesinar a compañero o compañera o a cualquier miembro de la comunidad.

35. Realizar acoso escolar a niño o niña con discapacidad cognitiva, física o mental
36. Realizar acoso escolar a cualquier estudiante o miembro de la comunidad en forma individual o en complicidad con otros.
37. Ser Cómplice o autor(a) de secuestro de algún miembro de la comunidad.
38. Realizar Agresión física causando heridas físicas de gravedad o pérdida de la conciencia.
39. Suministrar o utilizar armas u objetos para causar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
40. Ejercer actividades pornográficas dentro del plantel o promoviéndolas como parte de una red de pornografía
41. Participar o promover actos de prostitución, trata de personas entre otros dentro de la institución.
42. Causar Daño psicológico a estudiante o miembro de la comunidad por intimidación reiterativa a través de redes sociales o por medios de comunicación diferente.
43. Adulteración, daño y/o pérdida del observador del estudiante, carpeta disciplinaria y documentos oficiales de la institución.

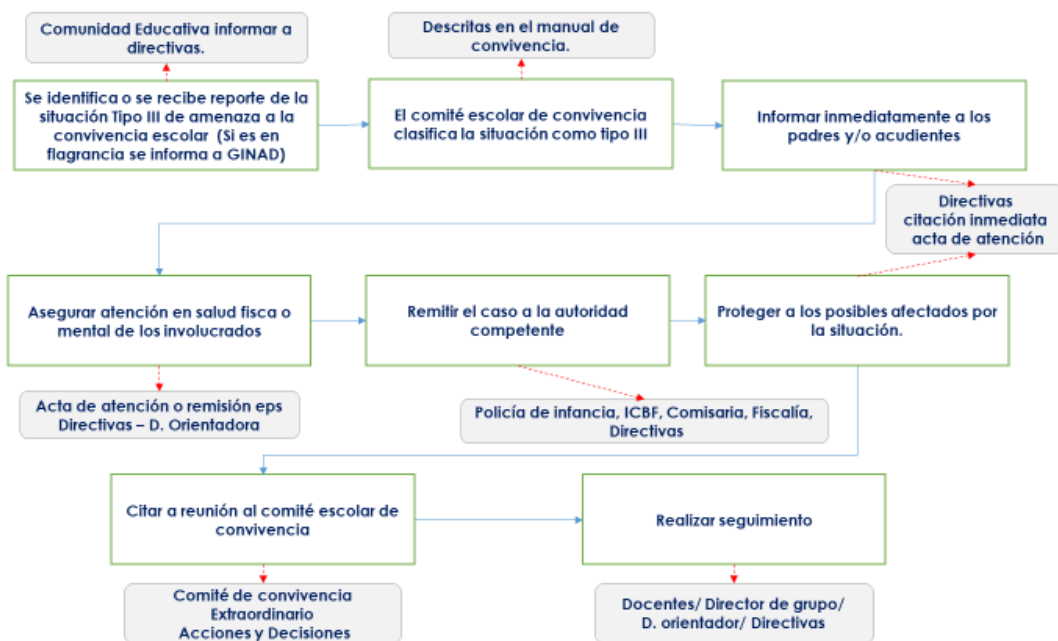
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. Recepción y radicación de la queja
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Si el caso lo amerita, el presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más ágil y confiable pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
7. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la

agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
9. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III



Parágrafo 22: Todo menor de 14 años no es responsable penalmente, siempre va a ser tratado como víctima y se debe remitir a ICBF.

Parágrafo 23: Los mayores de 14 años deben pasar a la entidad penal en este caso Policía de Infancia y Adolescencia.

Los mayores de 18 deberán ser remitidos a la MEPEP, Policía Metropolitana de Pereira

Parágrafo 24: Toda falta que se constituya en una infracción penal será sancionada con la cancelación de la matrícula, después de terminado el proceso.

RUTA DE SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO III

Casos para menores de 14 años

1. Pérdida del cupo para el año siguiente, al finalizar el año escolar.
2. Retiro del estudiante de las aulas de clase, recibiendo instrucciones de los docentes, sobre actividades que debe desarrollar en casa para alcanzar los logros. Debe presentarse al colegio en las fechas asignadas por los docentes para evaluaciones. Finalizado el año escolar pierde la calidad de estudiante de la institución. La suspensión de clase va de 5 a 10 días máximo si se va a dejar al estudiante que termine el año escolar. Para este caso, el estudiante debe llevar un cuaderno, donde escribe las actividades y las fechas de presentación, firmado por el docente de cada una de las áreas.
3. Cancelación definitiva de la matrícula. Informando a las entidades correspondientes de la ruta de protocolo.
4. Matrícula con compromiso para el año siguiente si es caso con gran número de atenuantes.
5. El informe de comportamiento social será descriptivo con logros con dificultades en los ítems cometidos de las situaciones de tipo III y con resolución donde se determina el tipo de sanción dada por el Comité de Convivencia Escolar.

•Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la comisión de una situación tipo III por parte de un estudiante, está en la obligación de informar inmediatamente a los directivos del colegio.

•El Comité Escolar de Convivencia enviará los respectivos informes al Consejo Directivo que se reunirá de forma extraordinaria para que analice lo sucedido y falle sobre el hecho según su competencia la cual incluye solicitar cambio de ambiente de aprendizaje para la(s) persona involucrada.

•El estudiante tiene derecho en compañía de su acudiente a hacer uso de la legítima defensa.

•La decisión será notificada al padre de familia y/o acudiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la finalización de la sesión del Consejo.

•El acudiente podrá interponer recurso de reposición frente a las decisiones tomadas por el Consejo Directivo presentándolo por escrito en un lapso de cinco (5) días hábiles.

Estrategias correctivas situaciones tipo III:

El Consejo Directivo podrá imponer cualquiera de los siguientes correctivos teniendo en cuenta lo tratado en el Manual de Convivencia:

- Matrícula condicional
- Pérdida indefinida del cupo en el colegio
- Cancelación de la matrícula en cualquier época del año
- No participación de la ceremonia de grado o clausura, si es de grado Transición, quinto u Once o suspensión de salidas o actividades pedagógicas.
- Estrategias formativas: Trabajo de reflexión dentro de la institución en horario escolar por uno o mas días, con el acompañamiento de psicoorientación, capellanía, coordinación de convivencia y padres de familia de ser necesario. Socialización de dicho trabajo ante sus pares (ver parágrafo 21.)
- Servicio social al interior de la institución por uno o mas días.
- Otras que se encuentren contempladas en el Manual de convivencia.

Parágrafo 25: Al interior del pacto o manual de convivencia se tipifican las conductas sancionables. Se debe garantizar la proporcionalidad entre la falta cometida y la consecuencia a imponer. Se debe garantizar la razonabilidad de la consecuencia, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Señalar con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho a la contradicción y defensa (debido proceso).

Parágrafo 26: Ninguna falta se podrá sancionar dos veces, de acuerdo con la Constitución Nacional.

Parágrafo 27: No se podrá cancelar matrícula o negar el cupo a un estudiante sin haber seguido el debido proceso.

Parágrafo 28: Si el acudiente no se presenta haciendo uso de citaciones escritas o llamadas telefónicas, el estudiante será sancionado y se hará conocer por edicto la resolución de suspensión.

Parágrafo 29: AL COMETER FALTAS TIPO III QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD FISICA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. EL RECTOR PASA EL INFORME A LA POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA O A LAS ENTIDADES DE LA RUTA INTEGRAL DE CONVIVENCIA.

ENTIDADES PARA ACUDIR EN LA RUTA INTEGRAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Unidad de Atención Integral (UAI)
- Unidad Reacción Inmediata (URI)

- Bienestar Familiar (ICBF)
- Secretaria de Salud
- Fiscalía
- Hospital Mental
- Instituto Medicina Legal
- Policía de Infancia y adolescencia
- Secretaría de Educación Municipal
- Personería Municipal
- Casa Justicia Cuba
- Hospital

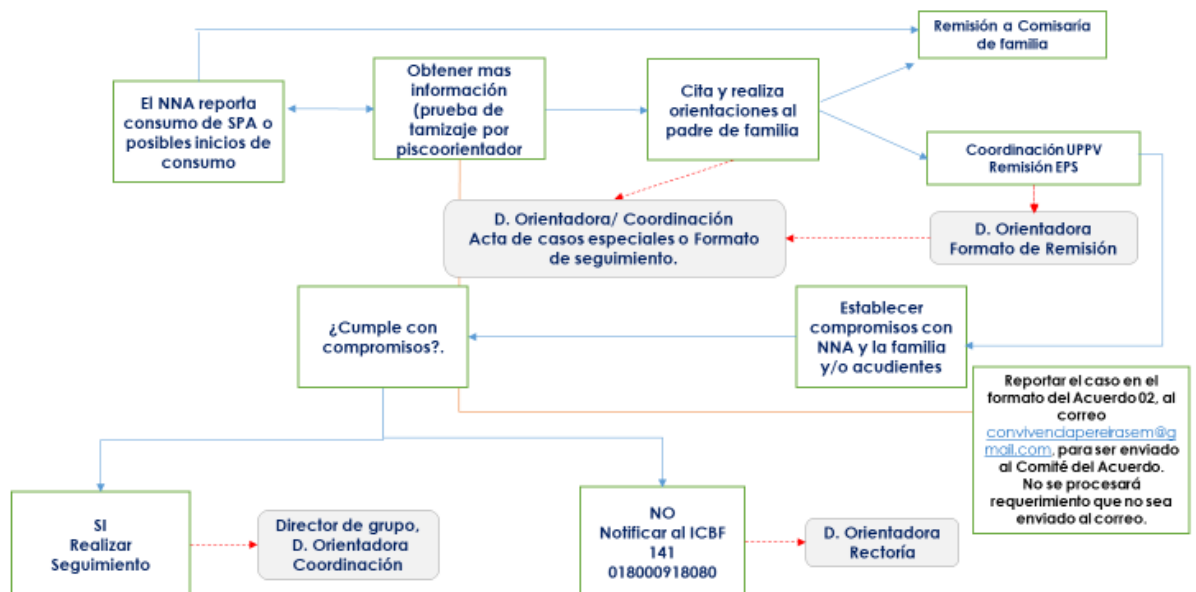
SITUACIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL (ACUERDO 03 DE 2019)

1. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – SPA

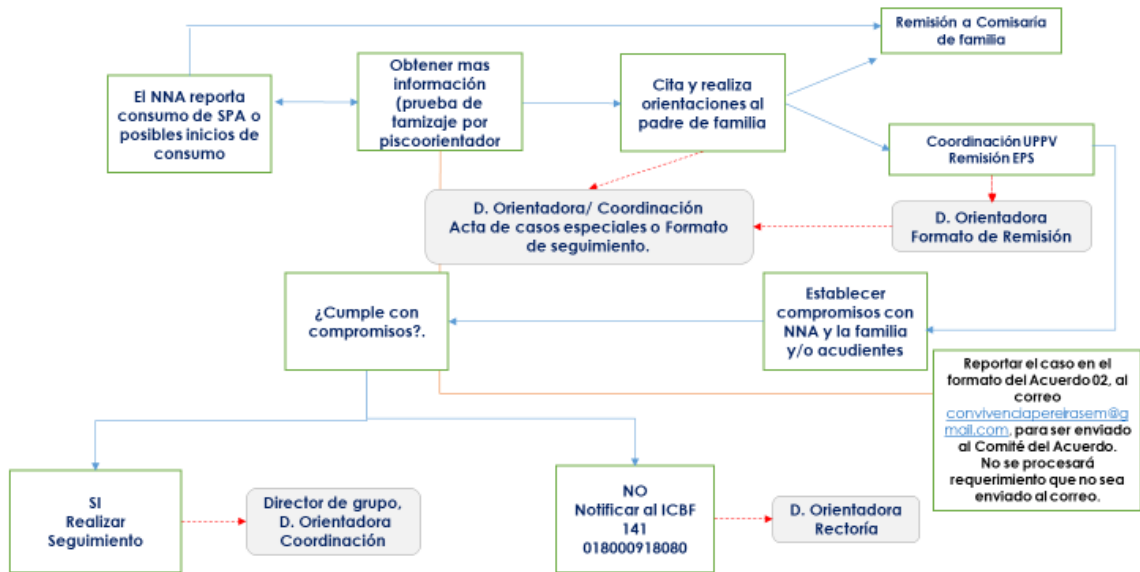
Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente a los NNA en las etapas iniciales del desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable

RUTA DE ATENCIÓN (SI SE PRESENTA POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN):

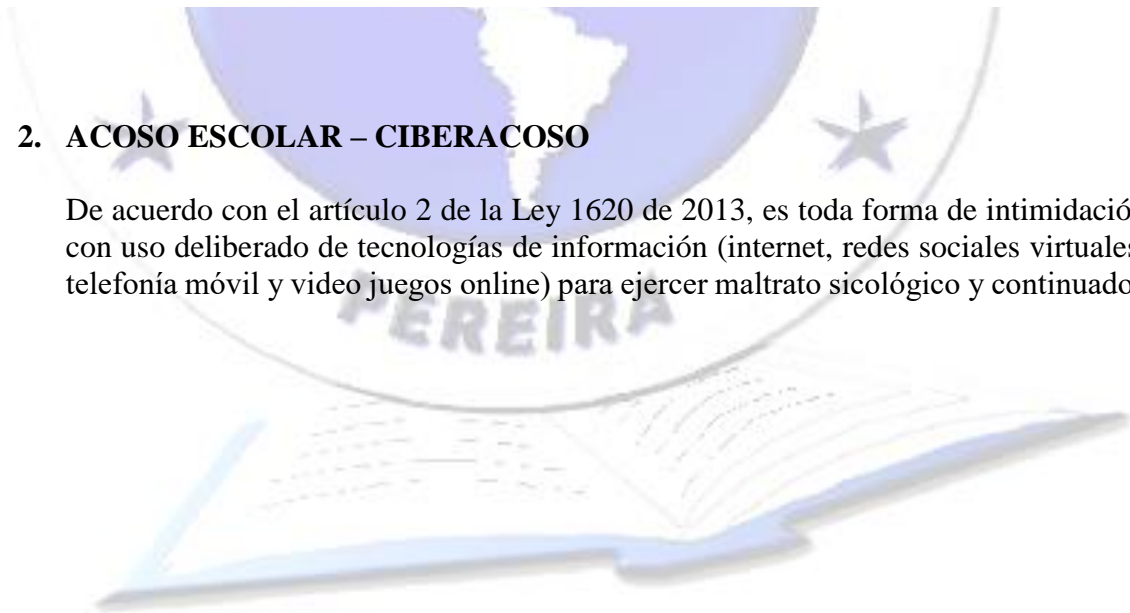


RUTA DE ATENCIÓN (SE PRESENTA EN LA INSTITUCIÓN):

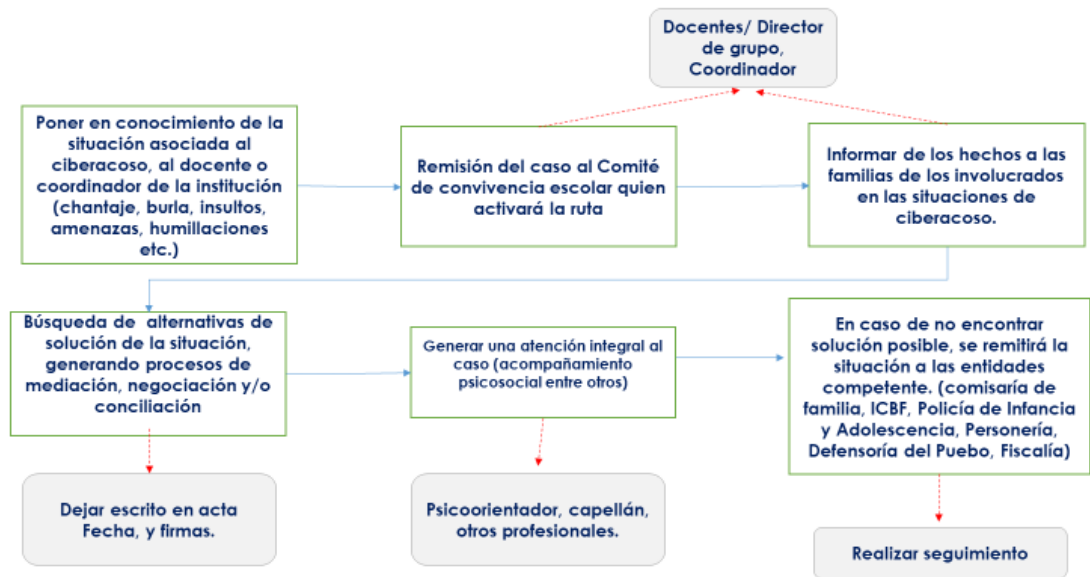


2. ACOSO ESCOLAR – CIBERACOSO

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”



RUTA DE ATENCIÓN

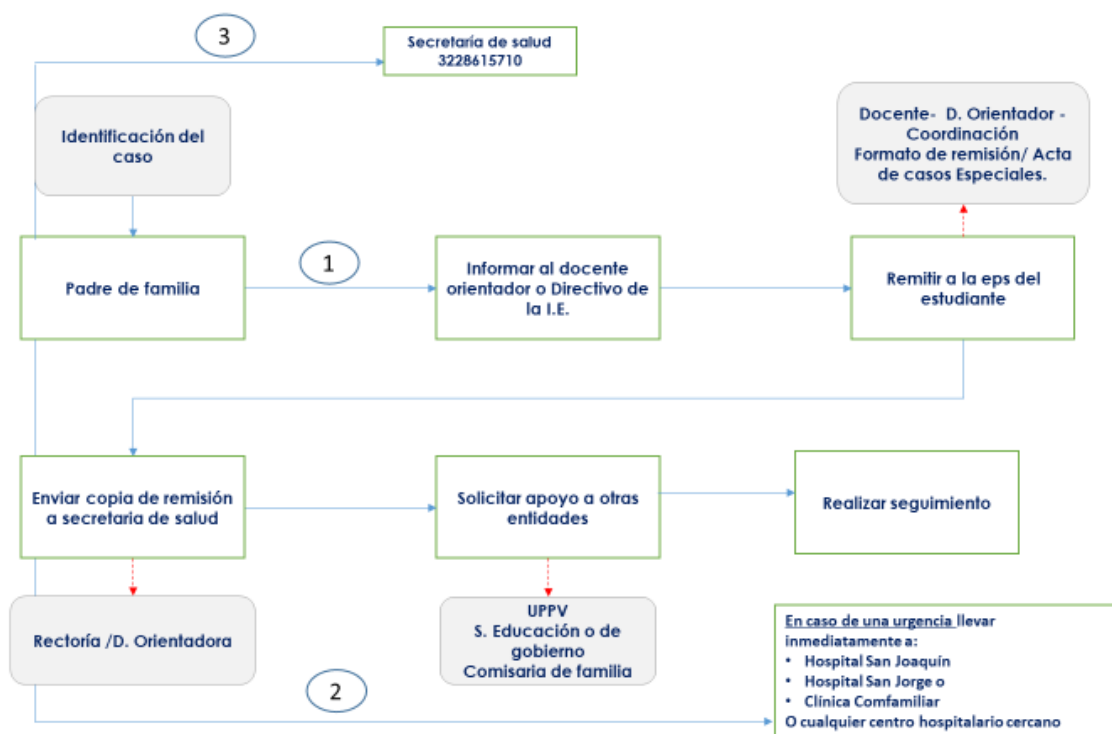


3. SUICIDIO (INTENTO – IDEACIÓN)

Se debe tener en cuenta que existen tres conductas, y son las siguientes:

- a. **CONDUCTA SUICIDA (CS):** Todo comportamiento, determinado o no, de autoagresión potencialmente lesivo y autoinfligido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. En la conducta suicida hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir con alguna finalidad. La conducta suicida puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.
- b. **IDEACIÓN SUICIDA (IS):** Pensamientos o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con la propia vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. La ideación suicida suele ser un paso previo de la conducta suicida, aunque no se sigue de esta necesariamente.
- c. **INTENTO DE SUICIDIO (IDS):** Conducta potencialmente lesiva, autoinfligida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede ocasionar lesiones o secuelas, independientemente de la letalidad del método utilizado. Engloba todos aquellos actos deliberados con diferente grado de intención de morir.

RUTA DE ATENCIÓN:

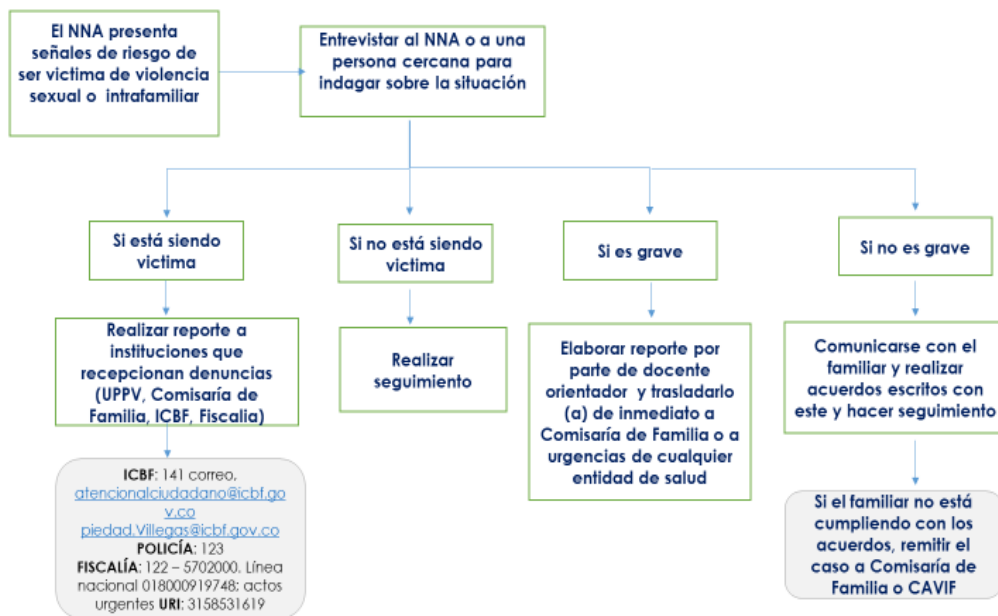


4. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los NNA, mujeres, hombres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas.

El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos, además de determinar las causas que ocasionan la violencia intrafamiliar a efectos de propender por su erradicación y proteger al NNA.

RUTA DE ATENCIÓN



5. VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

SECTORES QUE INTERVIENEN EN EL ABORDAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

- SECTOR SALUD
- SECTOR JUSTICIA
- SECTOR EDUCACIÓN
- SECTOR PROTECCIÓN

RUTA DE ATENCIÓN

- Identificar el caso e informar a la docente orientadora o quien haga sus veces en la I.E.
- Buscar red de apoyo familiar (si no existe, debe acompañar un funcionario de la I.E.) e informar a Policía de Infancia y Adolescencia
- Acudir con el NNA de manera inmediata a IPS más cercana que preste servicios de urgencias

Artículo 27 Derecho de Defensa:

Los correctivos y medidas previamente expuestos en este Manual se aplican en observancia del debido proceso y el derecho de defensa. El estudiante objeto de una inculpación tendrá derecho a conocer la presunta violación de las normas del Manual o el incumplimiento de los deberes que se le atribuyen; a que se le escuche, a la práctica de pruebas, a solicitar la presencia del acudiente y a interponer los recursos establecidos en el Manual.

Artículo 28 Instancias:

La comunidad educativa debe conocer las instancias del debido proceso en caso dado de tener que hacer una reclamación lo haga con la persona o la instancia adecuada.

Las instancias del colegio americano se relacionan a continuación:

1. Docente
2. Director de grupo
3. Orientador (Psicóloga o Capellán).
4. Coordinador
5. Comité de convivencia
6. Rector
7. Consejo Directivo

CONFORMACION COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Instancia institucional que busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa en procura de incrementar la calidad de vida de los Estudiantes y de toda la Comunidad Educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para mediación y resolución de conflictos (Ley 1620 de 2013).

5.2.5.7

CONSTITUCIÓN OFICIAL DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 003

Fecha: febrero 8 de 2016
Colegio Americano
Se constituyó el comité de convivencia escolar.

La rectora del colegio Americano de Pereira en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; y el Proyecto Educativo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Creación del Comité Escolar de Convivencia.

De acuerdo con la normatividad vigente se crea el Comité de Convivencia Escolar como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este Comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El Comité de Convivencia Escolar será la instancia que activa la Ruta de Atención Integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

INTEGRANTES: Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar se nombraron de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 en el artículo 12

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. El Padre de Familia representante ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá conforme a la votación de todos los aspirantes en la primera reunión de Padres de Familia por cursos.
2. El (la) representante de Docentes ante el Comité de Convivencia Escolar se elegirá en reunión de Docentes dentro de los que llegaren a postularse o sean candidatos de los cuales por votación se elegirán dos (2); Uno titular y otro suplente.
3. El personero estudiantil quien es nombrado por elección popular.
4. Los demás integrantes son parte de derecho por ocupación de sus cargos. (Rectora, coordinador de convivencia, capellán, orientadora escolar)

Reglamento operativo del Comité de convivencia Escolar Colegio Americano.

- El comité de convivencia sesionará como mínimo una vez al mes de manera regular y de forma extraoficial si algún caso de convivencia lo amerita.
- Los miembros de dicho comité deben reunir las siguientes características:
 - Ser referentes ante la comunidad educativa como personas de buen proceder, pacífica y conciliadoras.
 - Estar vinculado como padre o acudiente a la comunidad educativa.
 - Ser nombrados por votación.
 - Identificarse con la filosofía institucional.
 - Tener un interés y espíritu pacificador que aporte soluciones conciliadoras.
 - No tener procesos disciplinarios financieros o éticos en su contra ante la institución.
 - Asistir puntualmente a las sesiones programadas.
 - Ser discreto y prudente frente a la información que se expone en el comité de convivencia.
 - No divulgar los comentarios, aportes o decisiones tomadas en las sesiones del comité de convivencia.

CONCEPTO DE CONVIVENCIA

Capacidad de convivir armoniosamente en compañía de otro u otros aceptando y respetando las diferencias. Reconociendo y valorando al otro y poniendo los medios para su crecimiento y promoción de los valores en la práctica de los principios y criterios institucionales, en el manejo auténtico de la libertad y formación integral en la Comunidad.

FUNDAMENTACION NORMATIVA

Las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar son de obligatorio cumplimiento según lo establecido en la Ley 115 Artículo 87 que reza: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual consignarán derechos y obligaciones de los estudiantes, de los padres o tutores y de los educandos. Al firmar la matrícula correspondiente y en la representación de sus hijos, están aceptando el mismo. Su

modificación solo puede efectuarse por los procedimientos legales que lo rigen”.

PRINCIPIOS NORMATIVOS

1. El interés general prima sobre el particular.
2. El respeto mutuo es la base de toda interacción de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Americano.
3. Nuestra Institución está dedicada a la formación del ser humano integral para forjar una sociedad moderna y sana bajo principios y fundamentos bíblicos.
4. El Conducto Regular y el Debido Proceso es el camino de la solución de conflictos y por tal razón debe ser respetado.
5. En la convivencia se refleja y actúa el contenido criteriológico Institucional.
6. La Institución Educativa y la práctica Docente deben construir un lugar y un momento privilegiado para ser luz ante la decadencia de valores esenciales en los jóvenes y en las familias.

Artículo 29 Acciones o Estrategias Formativas según el tipo de falta:

1. Las faltas tipo I que sucedan en las actividades de la institución, serán tratadas directamente por el educador que esté con dichos estudiantes cuando se dé su ocurrencia. Dichas faltas se deben registrar en el formato dispuesto para tal propósito.

Atendiendo a la filosofía institucional y a la formación integral que ofrece el Colegio Americano, es nuestro deber establecer trabajos de reflexión formativos que le permitan al estudiante evidenciar las consecuencias y resultados de los actos y decisiones en que se ven involucrados los procesos de formación humana individual y colectiva. El siguiente es el debido proceso que debe ser tenido en cuenta:

- Diálogo reflexivo y/o llamado de atención verbal: El educador que conozca la falta realizará un diálogo con el o los estudiantes implicados, que conlleva el escucharlos y hacer un análisis del comportamiento de quien ha infringido un principio o valor normativo y sus consecuencias a nivel personal o colectivo, acorde con el Manual de Convivencia. El diálogo se efectúa de manera directa y personalmente entre el estudiante y la figura de autoridad que conoce dicha situación. Se determinan las causas y factores asociados con el comportamiento asumiendo los correctivos del caso o sugerencias para que el seguimiento favorezca la formación ética y moral del estudiante
- Llamado de atención por escrito del docente o directivo que evidencie la falta (reporte al padre de familia o anotación en carpeta de seguimientos actitudinal que reposa en cada salón de clase). Este recurso se utiliza para dejar constancia de aquello que se quiere corregir, ya sea por la gravedad del asunto, o por la reincidencia de un comportamiento. Esta notificación deberá ser entregada en coordinación debidamente firmada por el acudiente al siguiente día de su entrega y es un requisito para permitir el ingreso del estudiante a clase.

- En caso de reiteración de la misma falta o la ocurrencia de otras faltas cometidas por el mismo estudiante anotadas en la carpeta de seguimiento actitudinal o expresadas de manera verbal por el docente, serán tratadas por el director de grupo y/o coordinador de convivencia, quien dialogará buscando establecer acuerdos que generen un cambio en su comportamiento. Se dejará acta firmada y se registrará en el observador del estudiante.
- En caso de reincidencia en nuevas faltas por parte del estudiante, la coordinación de convivencia procederá a hacer citación a los padres de familia para tratar con ellos y el estudiante las faltas cometidas por su hijo (a) y los correctivos que tomará el colegio, buscando el cambio en el comportamiento que afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y/o formativas de la institución
- Acta disciplinaria: Se levantará un acta describiendo la falta cometida por el estudiante y la sanción formativa que aplicará el colegio. Dicho documento se anexará a la hoja de vida del estudiante.
- Compromiso disciplinario: La reincidencia o gravedad de una falta amerita un compromiso por escrito por parte del estudiante que recibe el llamado y el padre de familia. Este recurso es potestad de cualquier docente, especialmente del director de grupo y el coordinador.

Las faltas tipo I deben ser resueltas dentro de los cinco días calendario siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

Estrategias formativas sin suspensión de la jornada escolar:

- Elaboración de trabajos, campañas y actividades educativas referentes al tema asunto sobre el cual se ha cometido la falta.
- Presentarse en la institución en un horario extraclase y realizar actividades relacionadas con la falta cometida en el caso de que se trate de pérdida de tiempo, retraso en las actividades ordinarias o cualquier otra situación que implique no aprovechamiento del tiempo de trabajo escolar.
- Asear lugares comunes de la institución o reparar objetos que tengan que ver con la comisión de la falta que se está sancionando.
- Retener artículos que afecten el normal desempeño de los estudiantes en sus actividades académicas o formativas, de acuerdo con tiempos, lugares y personas. Dichos artículos serán devueltos a los estudiantes, previa entrega por parte de ellos, de una carta donde se comprometen a no continuar afectando el buen funcionamiento de las actividades de la institución. La carta deberá estar firmada por los padres de familia.
- Reponer el tiempo perdido de una clase durante el descanso siguiente o en programación especial. En este último caso se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad.
- Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros en espacios de formación.
- Otras sanciones que estén de acuerdo con las estrategias formativas consignadas en el Manual de Convivencia para tales casos.

Si el estudiante incurre de nuevo en la falta y no cumple con los compromisos y acuerdos pactados o la falta cometida es grave, será remitido al comité de convivencia, donde seguirá el procedimiento de formación actitudinal y trabajo social donde demuestre responsabilidad, madurez para su cumplimiento (puede ser en horas de clase, descanso, o en horario extra-clase) y tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Repercusión social de la falta, consecuencias y acción reparadora (sociales, emocionales, morales etc.), formas de remediar la falta, apoyo bíblico, aplicación personal y conclusiones (esta reflexión la hace el estudiante bajo la orientación del coordinador, psicoorientador y capellán o quien cumpla esta función).

Para ello debe presentar:

- Trabajo escrito a mano.
- Presentación en powerpoint.
- Campañas de concientización a través de avisos y carteles.
- Socialización del trabajo en el tiempo de reflexión o en los cursos asignados por el coordinador.
- El trabajo social, pedagógico y reflexivo será asignado por el coordinador y capellán.

2. Cuando un estudiante comete una falta tipo II, es decir cuando presente comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole daño, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa a definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud, o no cumpla con los compromisos firmados y reincida en faltas tipo I, la institución educativa debe proceder de la siguiente manera:

- El profesor o directivo que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el registro de la falta en el formato dispuesto para ello, luego debe presentar su versión y solicitar al estudiante que exprese su punto de vista sobre lo ocurrido y su respectivo descargo, y firme.
- Coordinación: Se cita al acudiente del estudiante y se le notifica por medio de acta escrita, la falta y la sanción que se aplicará al estudiante de acuerdo con las estrategias formativas consignadas en el Manual de Convivencia las cuales pueden ser: Suspensión por uno o más días, desescolarización y/o cancelación del cupo de manera inmediata o para el siguiente año dependiendo la gravedad de la falta.
- En caso de ser necesario, la situación que involucra la comisión de una falta grave será llevada al Comité de Convivencia Escolar, con el fin de abordar dicha situación y buscar estrategias de conciliación, así como de formación del estudiante y de la

comunidad educativa, par lograr que supere dichos comportamientos.

- Comité de convivencia: Después de recoger la información necesaria y evaluar todas las circunstancias, inicia el proceso disciplinario al estudiante inculpado en plazo no superior a diez días desde que se tuvo conocimiento de la comisión de los hechos o conductas sancionatorias y debe:
 - Comunicar por escrito al interesado y a sus padres.
 - Escuchar los descargos del implicado y de sus padres dejando constancia escrita y firmada.
 - Usar todos los medios de prueba (escritas, grabadas en video o sonora, testimoniales, etc.).

Al finalizar este proceso se deberá sacar una propuesta de resolución donde conste al menos lo siguiente:

- a. Trámites efectuados durante la instrucción y breve resumen del contenido de estos.
 - b. Conductas y circunstancias que se consideran probadas.
 - c. Propuesta de sanciones, dentro de las previstas y tipificadas en el Manual de Convivencia.
- Finalización del procedimiento. El Rector tomará la decisión al respecto y deberá expedir una resolución rectoral en un plazo no superior a un mes de iniciado el proceso. Dicha resolución será comunicada formalmente por escrito, al estudiante y a sus padres.

Estrategias formativas para faltas tipo II

- Presentarse en la institución en jornada escolar y realizar actividades relacionadas con la falta que permitan la reparación de la situación.
- Firmar un acta de compromiso sobre mejoramiento del comportamiento para ser cumplida durante el resto del año escolar. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante, sus padres, el director de curso y la coordinación.
- Reflexión fuera del aula: Hace referencia a un espacio (dentro de la institución) durante el cual se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio o valor infringido. A la vez lleva a cabo un trabajo de reparación de la falta que beneficie a la comunidad. Al día siguiente de haber terminado la reflexión, el estudiante debe presentar desarrollados los temas y trabajos asignados en las clases durante el tiempo de la sanción. Si se realizó alguna evaluación, obtendrá NP (no presentó). Quien haya recibido esta sanción perderá el derecho a recibir estímulos institucionales y afectará su nota actitudinal para el periodo académico.
- Quien tenga algún beneficio económico como auxilio educativo o beca, lo perderá para lo que reste del año escolar.
- Reparación o pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa que sea consecuente con la falta cometida.
- Presentar excusa y resarcir los efectos del comportamiento a la persona afectada
- Realizar acciones o actividades encaminadas a reparar a las personas o las

- instituciones que hayan sido víctimas del comportamiento o la falta cometida
- Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar por la comisión de una falta grave.
 - No recibir alguno de los estímulos contemplados en el Manual de Convivencia a los que tenga derecho como consecuencia de la falta cometida.
 - Para estudiantes de grado quinto, la no participación en el acto de clausura y para estudiantes de grado undécimo, la no proclamación en ceremonia de graduación de los bachilleres. (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría Académica de la institución
3. Las faltas tipo III son muy graves, son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas, o los principios educativos de la institución y que en muchos casos están tipificados como delitos por la justicia ordinaria. Frente a estas faltas, la institución debe proceder de la siguiente manera:
- Estas faltas serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se les confirme
 - Luego, la información pasa a la Rectoría, que revisa el proceso y cita a la familia del estudiante implicado para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir.
 - Si se considera que la estrategia formativa debe ser la exclusión del estudiante de la institución, se debe revisar el proceso en el Comité de Convivencia, para que este apoye a la Rectoría en la toma de esa decisión y proponga alguna otra estrategia formativa.

Las faltas especialmente graves deberán ser resueltas dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha en que se inicia el proceso

Contra las decisiones tomadas por este tipo de faltas la instancia de apelación será la Rectoría o el Consejo Directivo de la institución según el caso.

Estrategias formativas para faltas tipo III

- Acta de compromiso. Esta se firma cuando se considere que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su exclusión de la institución. Se aplicarán estrategias formativas para faltas tipo II si es el caso.
- Exclusión o desescolarización de la institución. El análisis de la falta también puede ocasionar la exclusión o desescolarización del estudiante del plantel en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectoría, que la notificará mediante resolución motivada al estudiante y a sus padres o acudientes, dejar constancia en la hoja de vida del estudiante.
- No renovación de la matrícula. Esta decisión se notificará por escrito al

estudiante y a sus padres o acudientes.

- La no proclamación como bachiller. A los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas muy graves se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría Académica de la institución.
- En caso de retiro del estudiante, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, firmar en la Secretaría la cancelación de la matrícula.
- En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal, el representante legal de la institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. En estos casos, los padres o el acudiente asumirán la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, como parte de la restauración que se debe por la falta cometida

Parágrafo 30:

Desescolarización: Es una sanción disciplinaria dictada por el Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo en aquellos casos de alumnos donde el proceso normal disciplinario no ha tenido efectos positivos. El estudiante desescolarizado está obligado a:

- Responder desde su casa por la carga académica normal que su grado le exige. Es responsabilidad y función del estudiante y padre de familia presentar al alumno al día una vez cumplido el proceso de desescolarización.
- Durante este periodo serán contabilizadas las faltas de asistencia, el alumno se hará responsable por la entrega puntual de trabajos, talleres y tareas asignados en su ausencia.
- La desescolarización puede ir de uno a tres días o ser total por lo que reste del año dependiendo de la naturaleza de la falta y del proceso disciplinario que se lleve con el estudiante.
- En el caso de desescolarización total, el estudiante deberá terminar el año escolar en su casa, asistiendo a sustentar trabajos, proyectos, exámenes al colegio en las fechas y horario indicado por coordinación o por los docentes de área, igualmente el acudiente deberá cubrir los costos educativos por todo el periodo de desescolarización. En este caso, no se renovará matrícula para el siguiente año al estudiante implicado.

Parágrafo 31:

Aquellos alumnos que incurran en este tipo de faltas a lo largo del año, y sean recibidos de nuevo en la institución, lo harán firmando compromisos y obligaciones específicas establecidos al inicio del año escolar, y serán firmados por alumno y acudiente.

Parágrafo 32:

Es autonomía del Consejo Directivo la decisión final sobre la renovación o cancelación de matrícula en aquellos casos de alumnos con faltas disciplinarias graves, faltas leves reiterativas o con bajo rendimiento académico y/o ausentismo escolar.

Parágrafo 33:

El colegio no patrocina ni realiza fiestas, paseos grupales, excursiones, afterparty o cualquier clase de actividades fuera del contexto educativo.

Parágrafo 34:

Todo objeto decomisado será entregado al acudiente una semana después de su decomiso con carta firmada por el padre de familia y estudiante donde se compromete a no incurrir de nuevo en dicha falta, en caso de repetirse la falta se decomisará por dos semanas y si el estudiante reincide, se entregará al finalizar el bimestre. Los juguetes bélicos no serán regresados ni al estudiante ni a su acudiente, serán entregados a la policía de infancia y adolescencia en apoyo a la campaña del desarme.

CAPÍTULO ONCE

ASISTENCIA

1. Llegada al Colegio tarde:

- La primera y segunda vez sin justa causa deberá firmar el cuaderno de llegadas tarde, recibirá un llamado de atención y podrá ingresar al salón de clase con la autorización del coordinador de convivencia y deberá esperar al cambio de clase para ingresar.
- Al tercer ingreso tarde sin excusa justificable, se enviará notificación escrita al padre de familia con copia al observador del alumno y deberá esperar el cambio de clase para poder ingresar (Las calificaciones de los trabajos presentados durante este periodo, serán calificados sobre 3.5).
- Luego de la notificación, si se repite nuevamente la falta, el padre de familia deberá venir a firmar la respectiva acta, que quedará en el observador del estudiante, de encontrarse más de un acta firmada, estas podrán afectar el cupo para el siguiente año.

2. Ingreso tarde a clase dentro de la jornada escolar:

- El estudiante deberá presentarse ante el coordinador de convivencia para recibir un llamado de atención verbal, se colocará la respectiva inasistencia sin justificación, los trabajos que se realicen durante esa hora de clase, serán calificados sobre 3.5.
- Si la anterior acción es repetitiva con una clase en especial, se hará acta de las inasistencias, las cuales deberá firmar el estudiante y el acudiente, de encontrarse varias actas firmadas por el mismo motivo, podrá perder el cupo para el siguiente año.

PORTE DEL UNIFORME

- La primera vez que el estudiante no porte el uniforme completo, lo porte de manera inadecuada o use prendas que no hagan parte del mismo, será reportado en el libro de ingreso en portería, recibirá un llamado de atención y podrá ingresar al salón de clase con la autorización del coordinador de convivencia o rectoría. Si lleva una prenda que no haga parte del uniforme (como busos, chaquetas, gorras etc.) deberá retirársela antes de ingresar al salón de clase, en caso de reincidir en el uso de la prenda, esta será decomisada y regresada al final de la jornada.
- Al segundo llamado de atención sobre el mismo tema sin excusa justificable, se enviará notificación escrita al padre de familia con copia al observador del alumno.
- Luego de la notificación, si se repite nuevamente la falta, el padre de familia deberá venir a la institución y traer el uniforme reglamentario, firmar la respectiva acta, que quedará en el observador del estudiante. De encontrarse más de un acta firmada, estas podrán afectar el cupo para el siguiente año.

CAPÍTULO DOCE

TRANSPORTE ESCOLAR Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 30 Transporte Escolar.

La empresa transportadora, conductores y adultos acompañante deberán conocer, aceptar y aplicar lo expuesto en los protocolos de seguridad vial y del transporte escolar.

REGLAMENTO CONDUCTORES

1. La llegada al colegio se realizará en los siguientes horarios:
 - Primaria:
 - En la mañana: los vehículos deben de llegar al colegio a más tardar las 6:50 a.m.
 - En la tarde: los vehículos deben de estar en el colegio a la 1:40 p.m.
 - Si por algún motivo el vehículo no puede llegar a tiempo, deberán comunicarlo al colegio al coordinador de rutas de manera oportuna.
2. Cumplir estrictamente con el horario indicado por la institución tanto en el horario de entrada como en el horario de salida.
3. Brindar un trato adecuado a los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y otros miembros de la comunidad educativa.
4. Mantener una buena presentación personal, no se permite el uso de pantalones rotos,

- chancas o pantalonetas.
5. Recoger y entregar al niño puerta a puerta cuando el acceso al lugar de residencia sea posible. (Según sea el caso se analizará la situación en conjuntos cerrados)
 6. Tener vigentes todos los documentos tanto del conductor como del vehículo, para operar el servicio de transporte. (SOAT, Tecnicomecánica, pólizas extracontractuales, planillas de circulación, Etc.) esta información debe reposar en la secretaria del colegio.
 7. Los carros deben de estacionarse correctamente y esperar la indicación de salida y acompañamiento de un docente.
 8. Durante el recorrido no está autorizado la utilización de celular, si es necesario responder una llamada, la responderá el adulto acompañante.
 9. No se permite el uso de música de ningún tipo durante el recorrido.
 10. Llegar a la hora acordada por los estudiantes a la casa y a la salida del colegio.
 11. El conductor no se debe bajar del vehículo en el recorrido, excepto que se presente una emergencia.
 12. El vehículo deberá estar tanqueado por ningún motivo deberá ir a una estación de servicio de combustible mientras este en la ruta y con estudiantes.
 13. No se permite la presencia de personas diferentes a la ruta sin autorización del colegio.
 14. Durante el recorrido no está permitido hacer ninguna parada para diligencias personales, hacer compras u otras situaciones que no sea directamente con la ruta.
 15. No transportar estudiantes que no sean de la ruta sin autorización del colegio.
 16. Se debe hacer el recorrido establecido por el colegio, exceptuando situaciones de fuerza mayor y deben de estar notificados por el colegio.
 17. El cambio de conductor, vehículo o el adulto acompañante deben notificarse con mínimo un día antes del cambio.
 18. Respetar los límites de velocidad.
 19. Circule a una velocidad sugerida menor a 20 km/h cuando este sobre la vía del colegio para evitar accidentes.
 20. Por seguridad se debe respetar las paradas asignadas para los recorridos y no hacer excepciones.
 21. Ningún estudiante podrá ser dejado en un lugar diferente al acordado en el contrato de la prestación del servicio de transporte escolar firmado al inicio del año entre la empresa y los padres o acudiente.
 22. Portar su uniforme que lo acredita como funcionario de la empresa.
 23. No hacer cobros o mencionar sanciones por el no pago a los estudiantes, esto deberá tratarse directamente con el padre de familia o acudiente.
 24. Todo inconformismo que se presente en cuanto a la relación de la prestación del servicio de transporte escolar entre el colegio y la empresa transportadora debe ser manifestada a la empresa y al colegio, no a los padres de familia.
 25. Si el vehículo no puede prestar el servicio de ruta por alguna eventualidad, ya sea mecánica o de otra índole, deberá buscar otro vehículo de la empresa que garantice todas las normas de seguridad y documentación al día, cualquier cambio de vehículo debe informarse al coordinador de ruta y de convivencia del colegio
 26. El colegio abre sus puertas a las 6:40 am, antes de este horario no se recibe ninguna

ruta ya que no hay personal docente en la institución que se pueda hacer cargo de los estudiantes.

27. Solo podrán prestar el servicio de ruta escolar para los estudiantes del colegio, los transportadores previamente autorizados.
28. Ocupar la zona de estacionamiento asignada para los vehículos de ruta escolar.
29. Si después de salir del colegio necesita realizar maniobras de retorno, debe desplazarse a los lugares sugeridos por el colegio: Carrera 12ª, luego tomar la calle 11 y retornar al colegio por la carrera 12B.
30. En el recorrido siempre, pero de manera especial en la zona del colegio debe respetar los pasos cebra, el peatón siempre tiene prioridad.
31. Informar oportunamente al padre de familia y al colegio por escrito (coordinador de convivencia), sobre inconvenientes presentados antes y/o durante la ruta.

REGLAMENTO ADULTO ACOMPAÑANTE

1. Monitorear, controlar y asistir a los estudiantes durante el recorrido, no permitir que saquen su cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanillas.
2. Velar por el cumplimiento de la disciplina, respeto y el buen trato de los estudiantes en las rutas. Reportando al colegio de manera oportuna y por escrito cualquier anomalía presentada.
3. Verificar la asistencia de los estudiantes en la ruta, en cada recorrido.
4. Ser amables, respetuoso (a) cordiales con padres, estudiantes y conductores, demostrando así buenas relaciones humanas.
5. Portar de forma adecuada los uniformes. (Evitar escotes, minifaldas o vestuario inadecuado para la prestación de servicio a niños y/o adolescentes).
6. No permitir que los estudiantes consuman alimentos o bebidas durante el recorrido.
7. Estar atentos y evitar agresiones físicas y verbales en los recorridos, reportando inmediatamente al colegio cualquier novedad.
8. Velar por la utilización adecuada y obligatoria del cinturón de seguridad.
9. Ayudar a subir y a descender a los estudiantes de sus rutas.
10. Por ningún motivo vender, suministrar o facilitar dulces, objetos o bebidas a los estudiantes.
11. No permitir que los estudiantes se movilen o desplacen de su lugar asignado durante el recorrido.
12. No permitir que los estudiantes saquen la cabeza, manos, cualquier parte de su cuerpo u objetos por las ventanas.
13. Ante cualquier inconformidad, sugerencia u observación por parte de los padres de familia, solicitarles de maneja cordial que se comuniquen con el colegio.
14. Verificar antes y después de cada recorrido el estado de las sillas, limpieza, cinturones y objetos dejados en las rutas.
15. No transportar estudiantes que no sean de la ruta, salvo por autorización previa del colegio.
16. Informar inmediatamente alguna dificultad que se presente durante el recorrido que

- alteren el tiempo del recorrido (trancones, fallas mecánicas, accidentes).
17. Abstenerse de decir palabras soeces o del mal gusto durante los recorridos y dentro de las instalaciones del colegio.
 18. Facilitar los números de celular del conductor y el adulto acompañante a los padres de familia.
 19. No está permitido distraer al conductor durante el recorrido, exceptuando que esto sea necesario.
 20. No permitir el ingreso o retiro de los estudiantes de la ruta escolar sin notificación al colegio.
 21. No permitir que los estudiantes se bajen en otra parte diferente que no sea la asignada, exceptuando los casos autorizados previamente por el colegio.
 22. No hacer cobros o mencionar sanciones por el no pago a los estudiantes, esto deberá tratarse directamente con el padre de familia o acudiente.

Artículo 31 reglamento y plan de seguridad vial para la comunidad educativa

ESTUDIANTES

1. Estar listo en el paradero para iniciar y continuar el recorrido.
2. Estar listo(a) y atento(a) cuando su ruta sea anunciada para no causar retrasos en el transporte escolar.
3. Estar listo (a) y atento(a) cuando su nombre sea anunciado para no causar demoras o retrasos a sus padres y obstaculización de la vía pública.
4. Esperar a que sus padres lo(a) recojan en la puerta del colegio.
5. Si su padre o acudiente no lo(a) recoge en la puerta del colegio y le da autorización para desplazarse hasta el lugar donde se encuentra estacionado, cerciorarse mirando a ambos lados de la vía que el paso está libre para cruzar, de igual manera tenga presente esta recomendación en cualquier momento.
6. Mientras espera a ser recogido (a) por la ruta escolar o su acudiente, no deberá obstaculizar las zonas de salida o evacuación.
7. No utilizar un transporte diferente al asignado, sin permiso escrito de los padres y coordinador de convivencia.
8. Acatar las directrices de los profesores para agilizar la salida del colegio.
9. Recordar a los padres y demás conductores que no deben utilizar el celular mientras conducen.
10. Permanecer en el puesto asignado.
11. Tratar con respeto y cortesía al conductor, auxiliar y transeúntes.
12. No sacar ninguna parte del cuerpo por la ventanilla del bus.
13. Hablar en voz baja.
14. No comer ni ingerir líquido durante el recorrido.
15. No comer chicle.
16. No bajarse de la ruta en una dirección diferente a la acordada con el padre de familia sin previo consentimiento y permiso firmado con anterioridad.
17. No rayar o dañar ningún lugar del automotor.
18. Cualquier daño intencional causado en el bus escolar, deberá ser asumido por el padre

- de familia.
19. Cualquier cambio de dirección o ruta escolar para entrega del estudiante debe ser avisado con anticipación y por escrito al colegio y al coordinador de la ruta quien verificará la disponibilidad de tiempo y espacio para hacerlo.
 20. En caso de cambio de residencia, la empresa no está en la obligación de continuar prestándole el servicio al estudiante.
 21. Ser consciente que el no cumplimiento de las normas de seguridad y movilidad es una falta de convivencia.

AL SALIR DEL COLEGIO A PIE:

Aplica solo para quienes toman transporte público o se dirigen a sus casas a pie o en bicicleta

1. El padre de familia debe diligenciar formato y entregarlo al coordinador de convivencia (descargarlo de la plataforma o solicitarlo en el colegio)
2. Ser veraz en la información acerca de la forma de transporte, y no tomar en las afueras del colegio ningún vehículo particular.
3. No utilizar ningún vehículo (particular o buseta), para salir del colegio, sin permiso escrito de los padres y del coordinador de convivencia.
4. Si requiere servicio de taxi, este deberá ser autorizado por escrito por parte del acudiente y entregado al coordinador de convivencia, el taxi será pedido a una empresa de servicio de taxi legalmente constituida.
5. Cumplir con el horario asignado.
6. Utilizar siempre la puerta peatonal.
7. Tomar el transporte público asignado o dirigirse a casa de inmediato.
8. Atravesar la vía utilizando los pasos peatonales (cebras) demarcados para tal fin.
9. Al salir del colegio cerciorarse mirando a ambos lados de la vía que el paso está libre para cruzar, de igual manera tenga presente estas recomendaciones en todo momento.

PADRES DE FAMILIA AL LLEGAR Y SALIR DEL COLEGIO

1. Llegar al colegio con el tiempo necesario para que puedan circular sin apuros por las vías.
2. En la circulación, y sobre todo frente al colegio, se deben respetar los pasos cebra, el peatón siempre tiene prioridad.
3. El padre de familia debe ser consciente sobre las medidas de seguridad y ayudar en este aspecto, de no ser así el colegio hará llamados de atención al acudiente o padre de familia.
4. No estacionar en la zona adjunta al colegio en horario de ingreso y salida de estudiantes ya que esta zona funcionará como corredor de circulación y abordaje para estudiantes en sus respectivas rutas.
5. Mientras las rutas escolares se encuentren estacionadas frente a la puerta del colegio por favor, evitar estacionar en la acera de enfrente por espacios prolongados ya que

- esto afecta la circulación de los demás vehículos que transitan por el lugar.
6. Ubique su vehículo bien, no lo deje en mitad de la vía así sea por poco tiempo pues esto genera trancones, tenga en cuenta que el colegio se encuentra ubicado sobre una vía de alto flujo vehicular.
 7. Tenga en cuenta la gran circulación de vehículos sobre la vía y brinde espacios seguros para recoger a su hijo (a), no permita que cruce la vía solo, bájese del vehículo y haga el acompañamiento respectivo, luego de salir del colegio es su responsabilidad velar por el bienestar del estudiante.
 8. Sea puntual en el horario de ingreso y salida. De presentarse algún inconveniente para recoger a su hijo (a) a la hora indicada, deberá informar oportunamente a la secretaría del colegio.
 9. Circule a una velocidad sugerida menor a 20 km/h cuando este sobre la vía del colegio para evitar accidentes.
 10. Evitar el uso de celular al momento de conducir con el fin de evitar accidentes.
 11. Si su hijo (a) no está listo debe mover su vehículo del lugar para no afectar la circulación continua.
 12. No transportar ningún estudiante en su vehículo particular sin autorización escrita del padre o acudiente y del coordinador de convivencia. De no respetar este conducto asumirá la responsabilidad que esta acción le acarree.

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

1. Circular a una velocidad menor a 20Km/h frente al colegio para evitar accidentes.
2. Ingresar y salir del colegio en el horario asignado para el personal docente.
3. Ocupar una zona de estacionamiento diferente al asignado para las rutas escolares.
4. Respetar los pasos cebra, el peatón siempre tiene prioridad
5. Evitar el uso de celular al momento de conducir, con el fin de evitar accidentes.
6. Si se moviliza en transporte público o a pie:
 - Atravesar la vía utilizando los pasos peatonales (cebras) demarcados para tal fin.
 - Al salir del colegio cerciorarse mirando a ambos lados de la vía que el paso está libre para cruzar, de igual manera tenga presente estas recomendaciones en todo momento.
7. Si después de salir del colegio necesita realizar maniobras de retorno, debe desplazarse a los lugares sugeridos por el colegio: Carrera 12ª, luego tomar la calle 11 y retornar al colegio por la carrera 12B.

TRANSPORTE EN MOTO:

- hacer uso de los elementos de seguridad (como casco certificado, guantes, botas, gafas protectoras) y **constatar con frecuencia el óptimo funcionamiento mecánico de la moto**
- **. Evita transitar por los andenes**, esto pone en riesgo tu integridad y la de los demás.
- Enciende la luz delantera de la moto y usa elementos de protección reflectivos para hacerte **visible ante los demás actores de la vía.**

- Recuerda que transitar entre vehículos pone en riesgo tu vida y **aumenta en un 10 % las probabilidades** de que sufras accidentes de tránsito.
- **Disminuye la velocidad** en zonas urbanas con límites marcados, de lo contrario podrías perder el control y la estabilidad de la moto.
- Ten presente que **transitar sobre las líneas de demarcación vial blancas y amarillas**, especialmente cuando el piso está húmedo, puede hacerte resbalar o perder el control de la moto.
- Usa siempre la luz de **stop, la luz frontal, las luces direccionales y los espejos** para indicar a otros conductores cuál será tu próxima maniobra.
- El comportamiento humano en la movilidad, especialmente la urbana, sea siempre prudente y tolerante.
- **Funcionamiento mecánico del vehículo:** Por eso debe reconocer todas las partes de su motocicleta y su desempeño como máquina. **La moto debe contar con el mejor mantenimiento preventivo posible para que su presencia en la vía sea adecuada** y, ante un suceso indeseado, brinde una respuesta oportuna.
- **Documentación en el bolsillo:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), revisión técnico mecánica. Contar con los datos de un contacto en caso de emergencia.
- **Entorno e infraestructura:** la mayoría de vías en Colombia presentan condiciones inadecuadas. Por eso **es importante que los motociclistas conozcan los lugares por los que transitan**. De esa manera no solo tendrán la ruta y sus condiciones en la cabeza, sino que podrán planificar sus viajes de manera oportuna y, a su vez, reconocer y respetar las señales de tránsito.
- Ocupar una zona de estacionamiento diferente a la asignada para las rutas escolares.
- Respetar los pasos cebra, el peatón siempre tiene prioridad
- Evitar el uso de celular al momento de conducir, con el fin de evitar accidentes.
- Circular a una velocidad menor a 20Km/h frente al colegio para evitar accidentes.

TRANSPORTE EN BICILETA:

1. No debes sujetarte de otro vehículo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que te oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.
2. No debes transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban. Debes conducir en las vías públicas autorizadas o en las ciclorrutas habilitadas.
3. No debes adelantar por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Tampoco llevar a otra persona o transportar cosas que disminuyan la visibilidad o que te incomoden en la conducción.

Señales de tránsito y también las propias de los ciclistas en la vía

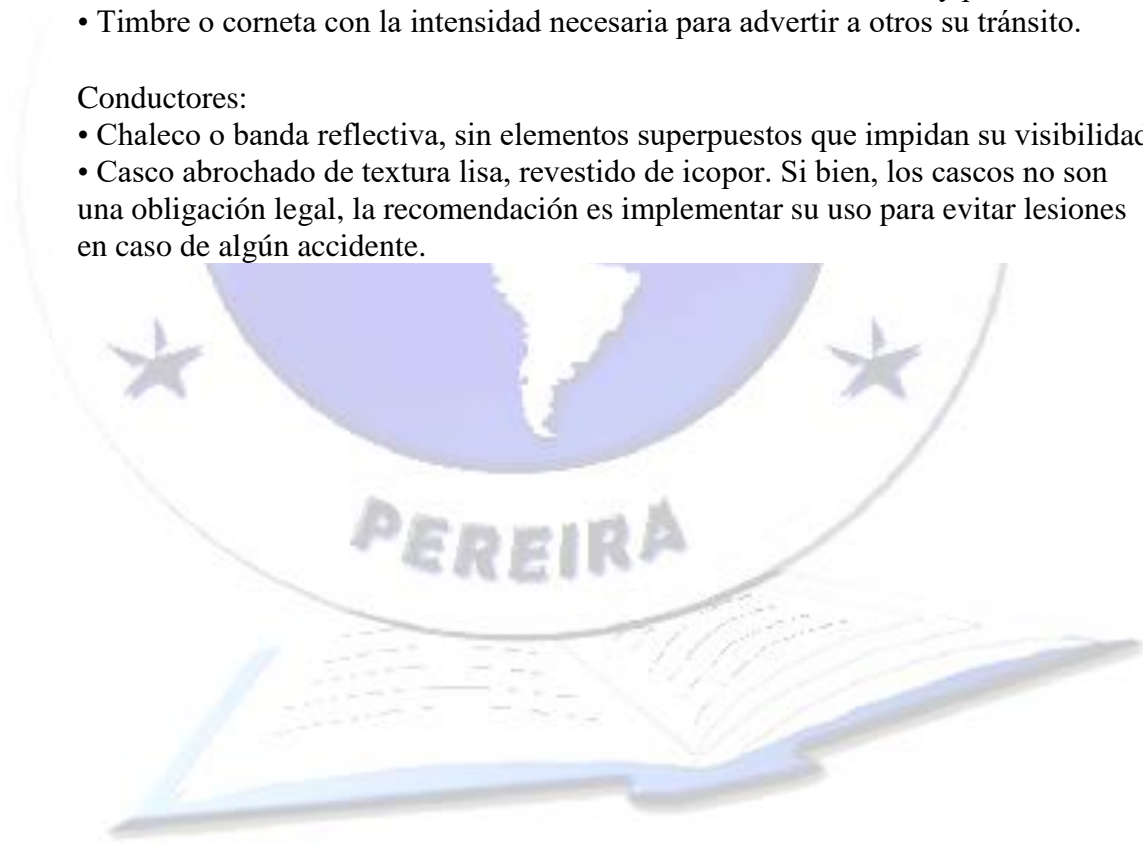
1. Debes respetar las señales y normas de tránsito, así como controlar la velocidad en sitios de restricción como los pasos escolares. Recuerda que conducir en estado de

embriaguez está prohibido en el Código Nacional de Tránsito, es una falta que tiene sanciones y además pone en riesgo la vida de otras personas.

2. Aprende a utilizar las señales manuales para que tengas una comunicación apropiada con los otros actores viales en la vía. ascos, chalecos reflectivos y especificaciones técnicas
3. Recuerda que, si te movilizas entre las 6:00 p.m. y las 6:00 a.m., debes hacerlo siempre con chaleco reflectivo. Esta medida también se debe aplicar si manejas por algún sector con visibilidad escasa. Pero no solo es necesario que te puedan identificar a ti como conductor, sino también a tu bicicleta que también debe mantenerse en perfecto estado técnico. Esto es lo que se requiere para cumplir con esta exigencia
 - Luz delantera blanca.
 - Luz trasera roja reflectiva.
 - Sistema de frenos para las dos ruedas.
 - Elementos reflectivos sobre el vehículo de manera frontal, lateral y posterior.
 - Timbre o corneta con la intensidad necesaria para advertir a otros su tránsito.

Conductores:

- Chaleco o banda reflectiva, sin elementos superpuestos que impidan su visibilidad.
- Casco abrochado de textura lisa, revestido de icopor. Si bien, los cascos no son una obligación legal, la recomendación es implementar su uso para evitar lesiones en caso de algún accidente.

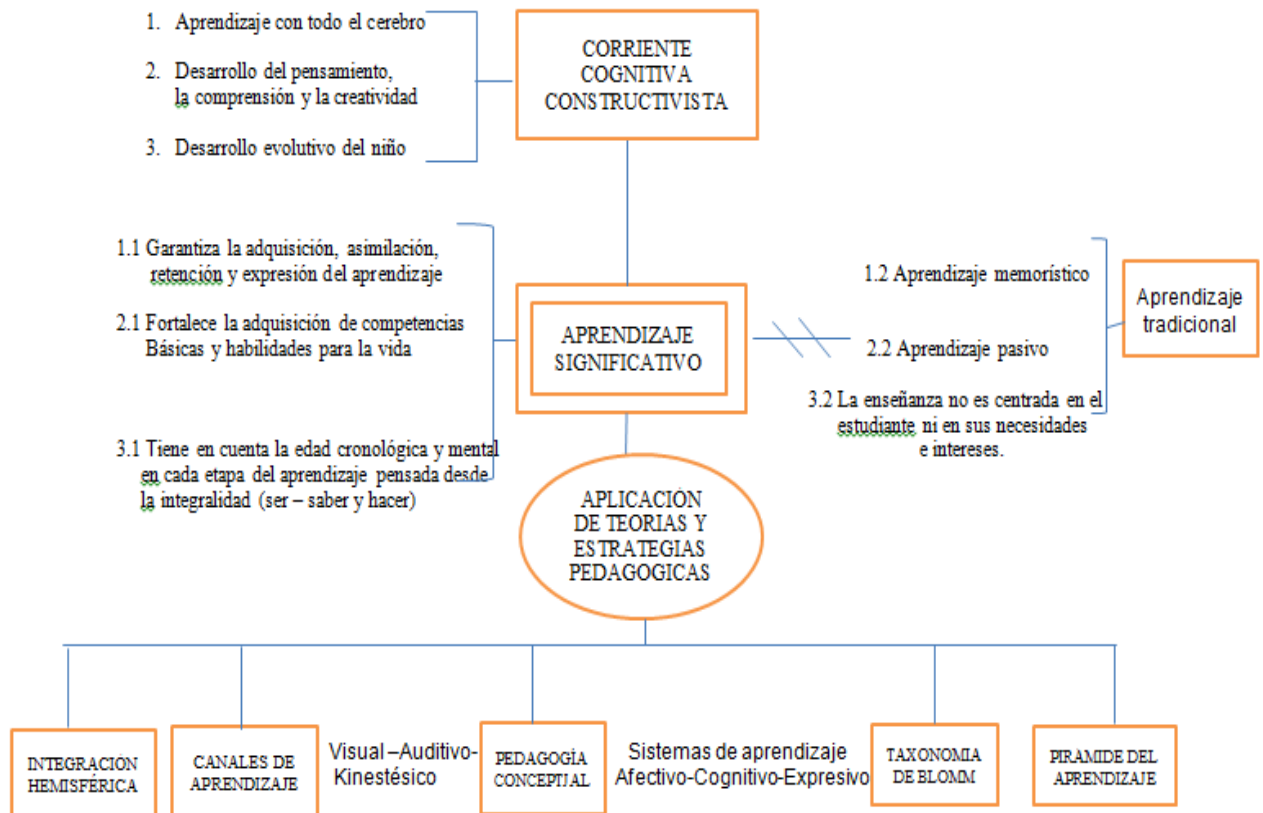


CAPÍTULO TRECE

PROPUESTA PEDAGÓGICA:

El Colegio Americano de Pereira, presenta una propuesta pedagógica que permita reflexionar sobre los paradigmas educativos, entendiendo por educación la formación integral del individuo en todas sus dimensiones, involucrando en el proceso, la formación y construcción de conocimiento y estructuras nuevas de calidad, buscando alternativas didácticas propicias para facilitar el aprendizaje significativo con un alto desarrollo del pensamiento crítico y la contextualización de la enseñanza.

El aprendizaje para que sea verdadero siempre debe ser significativo, realizarlo de tal forma que no se olvide, debe formar parte de la persona teniendo en cuenta sus propios intereses, sus experiencias y conocimientos previos.



CAPÍTULO CATORCE

CRITERIOS EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 32 Criterios de Promoción:

Los criterios de evaluación en el Colegio Americano se definen como los estándares establecidos en función de lo que se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de la evaluación Integral. Estos criterios son referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación y/o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Ver anexo 1 decreto 1290 SIECA (Sistema Institucional De Evaluación Colegio Americano).

Artículo 33 Criterio para graduación:

1. Grados Transición, Quinto y Once: Todo estudiante del colegio americano perteneciente a los últimos grados por ciclos (transición, quinto, once) tendrá el privilegio de participar en el acto de clausura y/o graduación y obtener el correspondiente certificado y/o diploma siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Debe alcanzar los aprendizajes propuestos para el grado en todas las asignaturas y/o proyectos institucionales
 - b. Para grado quinto, certificar nivel de inglés establecido por la institución para el grado según programa de bilingüismo.
 - c. No tener aprendizajes pendientes del grado en curso o anteriores.
 - d. Estar al día con costos de matrícula, pensiones, y demás obligaciones que haya adquirido por los servicios escolares tales como: biblioteca, secretaria, transportes, restaurante u otra dependencia de la institución.
 - e. Su comportamiento debe estar mínimo en desempeño alto y no haber tenido durante el año suspensiones por faltas graves.
2. Otros requisitos para grado once:
 - a. Presentar y sustentar su proyecto de grado (si hubiese lugar al mismo).
 - b. Certificar el nivel de inglés establecido por la institución para grado once según programa de bilingüismo.
 - c. Presentar certificado de servicio social obligatorio.
 - d. Los estudiantes que tengan logros pendientes al terminar el año no podrán ser proclamados bachilleres hasta no aprobar las actividades de recuperación
 - e. Los estudiantes con logros pendientes podrán tener las siguientes opciones de recuperación siempre y cuando cumplan con los requisitos para ello.
 - Primera:** Si el estudiante tiene solo una asignatura con logros pendientes en más del 50% del año escolar, podrá presentar actividades de nivelación días antes a la graduación, de no aprobar, no podrá participar de la ceremonia de grado.
 - Segunda:** Si el estudiante tiene dos o más asignaturas con logros

pendientes en más del 50% del año escolar deberá esperar hasta el mes de enero del siguiente año para presentar la nivelación y reclamar su título por ventanilla.

Parágrafo 35:

Si el estudiante junto con el padre de familia acepta la primera opción de recuperación, deberán hacerlo por escrito solicitando al Consejo Académico y/o Directivo adelantar dicha nivelación, de no aprobarla deberá presentarla al siguiente año corriendo con los gastos de matrícula correspondientes a ese año lectivo.

Artículo 34 Criterios de Calificación:

Cuantitativo: Para ubicar eficazmente el rendimiento académico de los alumnos dentro de un marco pedagógico concreto, el Colegio Americano utiliza una escala porcentual que le permite un diagnóstico detallado y objetivo en cada caso específico; este diagnóstico se complementa con observaciones de carácter cualitativo, que arroja como resultado una evaluación final de carácter integral, que reconoce tanto las actitudes como las aptitudes y habilidades específicas de nuestros alumnos.

En las áreas de desempeño por materias se evalúan porcentualmente distintas habilidades y recursos del alumno. La nota final del bimestre se distribuirá así:

METAS DE CALIDAD 45%	
Distribuida así:	
- Evaluaciones	50%
- Quices	20%
- Tareas, trabajo en clase, trabajos de mediana y corta extensión	30%
TALLER EVALUATIVO	25%
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 20%	
Distribuido así:	
- Presentación	30%
- Sustentación	70%
COMPORTAMIENTO	10 %

Artículo 35 Informes:

El Colegio divide el año lectivo así:

1. Una reunión de carácter informativo y de diagnóstico al iniciar el año escolar.
2. TRES PERIODOS ACADEMICOS, LOS DOS PRIMEROS CON UNA CARGA DEL 30% CADA UNO Y EL ÚLTIMO CON EL 40%, donde se da a conocer el estado académico del alumno en forma escrita a través de logros, con su respectiva valoración conceptual y numérica en los siguientes términos:
 - a. Desempeño Superior: Cuando supera ampliamente los logros previstos
 - b. Desempeño Alto: Cuando supera los logros previstos inmediatamente.
 - c. Desempeño Básico: Cuando se obtienen los logros previstos limitadamente.
 - d. Desempeño Bajo: Cuando no alcanza a superar la mayoría de los logros previstos.
3. Informe parcial mensual del estado académico y disciplinario del estudiante el cual se expresa en términos cualitativos y actitudinales de las áreas donde presenta mayor dificultad.
4. Citación a padres de familia por parte del docente de área o director de grupo durante el periodo.
5. Firma de compromisos académicos con el director de grupo o coordinador.
6. Remisión a Psicología u otro profesional si el caso lo amerita.

Artículo 36. Comisión de evaluación:

INTEGRANTES

- Rector.
- Coordinador académico y de convivencia.
- Psicóloga.
- Todos los docentes con asignaturas en determinado grado.
- Un representante del Consejo de padres.
- Un representante del consejo de grupo.

Funciones: hacer evaluaciones periódicas de rendimiento académico y de convivencia de los educandos

Artículo 37. Comité de convivencia:

ART 12 DE LA LEY 1620. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El coordinador
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El presidente del Consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes

Parágrafo 36: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 38 Servicios Especiales:

1. Lonchera: El servicio de lonchera será opcional y es prestado por un tercero.
Beneficios: alimentación balanceada, menú variado, comodidad, formación de buenos hábitos alimenticios. Consta de una lonchera y un refrigerio.
2. Servicio de cafetería: Todos los alumnos tendrán acceso a la tienda escolar durante los tiempos asignados para descanso, conservando las normas de disciplina existentes en la institución.
3. Servicio de Psicoorientación: El departamento de psicología está abierto para la atención de todos los estudiantes que requieran valoración, seguimiento y terapias de grupo. En ningún caso hace tratamientos, se remite a los diferentes centros especializados de atención fuera de la institución.
Los padres de familia podrán pedir asesoría previa cita en la secretaría.
4. Servicio de Capellanía: Busca brindar orientación sobre principios y valores cristianos en sintonía con la Misión, la Visión y los objetivos institucionales, igualmente busca ayudar a los miembros de la comunidad educativa para que aumenten el sentido constructivo de sus vidas con valores que transformen su realidad personal y social, estimulando la expresión y vivencia de la fe en forma comunitaria, valorando la diversidad religiosa y de pensamiento como riqueza y posibilidad de educar en una espiritualidad para la paz.

Artículo 39. Procedimientos con estudiantes enfermos:

Para los estudiantes que presenten quebrantos de salud se procederá de la siguiente manera:

- Atención por parte del personal de salud del colegio encargado de valorar la situación.
- El personal encargado procederá a llamar a los padres para dar información sobre el estado de su hijo.
- De no ser algo delicado el padre determinará si recoge al estudiante o este continúa con la jornada académica.
- Si el caso es de gravedad (fracturas, desmayos, traumas y otros considerados como delicados en el momento) el colegio trasladará el caso a las entidades competentes (clínica), e informará a los padres de su ubicación.
- En caso dado de no contactar a algún acudiente del estudiante afectado, el colegio brindará todo el apoyo necesario guardando el bienestar físico y vital del estudiante.
- Todo proceso será registrado por escrito y el padre deberá conocerlo y firmarlo.
- Los estudiantes deberán comunicar su estado de salud al personal encargado, es el colegio quien notifica al padre de familia, no el estudiante.

Artículo 40 Servicio Social:

La ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

El servicio social rige para los estudiantes de grado 10 y 11 de educación media y es reglamentado por la ley 115 artículo 97, la resolución 4210 de 1996 y el decreto 3011 de 1997 y hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del mismo Decreto.

Los proyectos son logrables por objetivos en un tiempo mínimo de 80 horas, bajo la coordinación de cada institución educativa, con el apoyo y supervisión de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental.

Teniendo como referencia esta reglamentación del Ministerio de Educación Nacional, el Colegio Americano dispone lo siguiente:

1. El colegio tiene un proyecto institucional de servicio a la comunidad el cual permite ubicar estudiantes que cumplen con el perfil para ello.
2. Se tiene convenio con algunas entidades debidamente acreditadas por Secretaría de Educación. El colegio Americano ubicará a los estudiantes de grado 10 en cada uno los lugares de acuerdo a su perfil.
3. Cada estudiante es responsable de cubrir los costos que el servicio social le demande tales como: alimentación y desplazamiento al lugar.
4. El servicio social se prestará en jornada contraria a la escolar o en fines de semana según lo acuerde con el coordinador de la entidad prestadora del servicio.
5. El colegio a través del coordinador del servicio social velará por que el estudiante cumpla a cabalidad con las condiciones impuestas por la entidad donde prestará el servicio social. (puntualidad, cumplimiento de horas y buen comportamiento).
6. El servicio social se puede cancelar por parte del coordinador si el estudiante no asiste, no cumple las horas o presenta problemas disciplinarios.
7. Si el estudiante cumplió el 50% o más de las horas previstas para su servicio social en grado diez y por alguna razón debidamente justificable no terminó, podrá continuar su proceso en grado 11, se le sumarán las horas actuales con las anteriores. (queda sujeto a condiciones del lugar donde se preste el servicio social).
8. Al finalizar el servicio social el estudiante debe solicitar una certificación escrita y presentarla a la secretaria académica del colegio Americano.
9. Si el estudiante no cumple con las horas reglamentarias o no presenta certificación, no podrá ser graduado como bachiller hasta no obtener el certificado de cumplimiento del servicio social y deberá reclamar su título por ventanilla.

CAPÍTULO QUINCE

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Artículo 41 Actividades extracurriculares:

Las actividades escolares complementarias son las que organiza la institución, de acuerdo con su proyecto educativo, terminada la jornada escolar. Para participar de dichas actividades, los padres de familia deben descargar de edupage la autorización, leerla, firmarla y enviarla al colegio.

Estas actividades extraescolares aprobadas por Rectoría deben estar a cargo de un docente quien tendrá las siguientes obligaciones:

- Acompañar a los estudiantes durante todo el tiempo que dure dicha práctica.
- No ausentarse de la institución hasta que todos los estudiantes hayan terminado sus actividades y hayan salido de la institución.
- Velar por la disciplina, la sana convivencia y el aseo del colegio.
- Entregar oportunamente en Rectoría o Coordinación los diferentes proyectos o actividades a realizar en el año.
- No permitir la salida de los estudiantes sin autorización de sus padres antes de finalizar las actividades.

Artículo 42 Salidas pedagógicas:

Si hablamos de aprendizaje significativo, debemos referirnos a experiencias reales y vivenciales, es por ello que el colegio realiza salidas a diferentes sitios de la ciudad (parques, reservas naturales, zonas rurales, hospitales, ancianatos, fábricas, almacenes, museos etc.), como complemento a los contenidos impartidos en el aula de clase. Estas actividades fuera del aula pretenden que el estudiante integre diversos saberes, se sensibilice con el medio natural y cultural y confronte los procesos teóricos y prácticos en contextos reales de aprendizaje. Estas salidas pedagógicas son apoyadas con videos, libros e investigaciones, generando en los alumnos una aprehensión verdadera de los contenidos de área.

Como norma general, los viajes de estudios y las salidas pedagógicas de la institución se atenderán a los siguientes criterios:

1. Los docentes deben programar en el plan general de área las salidas pedagógicas a realizar, las cuales deben estar en concordancia con los temas y aprendizajes de la unidad o periodo.
2. Los profesores, con la participación de los estudiantes, planearán el programa a realizar durante el viaje o salida.
3. Las salidas pedagógicas tendrán fines pedagógicos, por lo que deberán ser debatidas en clase antes y después de realizarlas.
4. El profesor o profesores responsables de la actividad deben presentar por lo menos con veinte días de anticipación, el plan operativo de la salida que debe ser aprobada por el rector de la institución o en su defecto por el coordinador según formatos
5. Los estudiantes deben traer autorización por escrito de sus padres y el dinero. Correspondiente para transporte y otros gastos. Quien no traiga la autorización o el

- dinero, debe quedarse en la institución recibiendo clases.
6. Los estudiantes deben asistir con uniforme completo dependiendo la instrucción del docente encargado.
 7. Los estudiantes deben conservar buen comportamiento en el transporte y durante todo el recorrido de la salida.

CAPÍTULO DIECISÉIS

DISPOSICIONES LEGALES Y VIGENCIA DE ESTE ESTATUTO

Artículo 42. Aplicabilidad:

Este reglamento establece normas aplicadas a toda la comunidad educativa del COLEGIO AMERICANO.

Artículo 43. Modificación:

Corresponde al Consejo Directivo modificar esta normatividad cuando lo considere conveniente para el bienestar de la comunidad o cuando lo disponga la ley

Artículo 44. Vigencia:

El presente estatuto rige a partir de su promulgación y deroga el manual de convivencia anterior, al igual que todas las normas institucionales que le sean contrarias.

Artículo 45. Modificaciones:

El Manual de Convivencia adoptado y aprobado, estará sujeto a modificaciones y ajustes por el Consejo Directivo a través de anexos cuando ocurran algunas de las siguientes causas:

- Cambio de las normas legales que sirvieron de fundamento para su construcción.
- A petición de un tercio del Consejo Directivo de la institución y con la aprobación de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 46. Usuarios de este manual:

El manual de convivencia será publicado en la plataforma educativa institucional edu page. El padre de familia y el estudiante acusarán recibo virtual del Manual mediante su firma en el compromiso de matrícula académica y de convivencia.

Artículo 47. Firma de matrícula:

Al Firmar la matrícula de su hijo (a) en el Colegio Americano los padres de familia o acudientes aceptan como obligatorias todas y cada una de las partes del presente Manual de Convivencia y reconocen su vigencia.

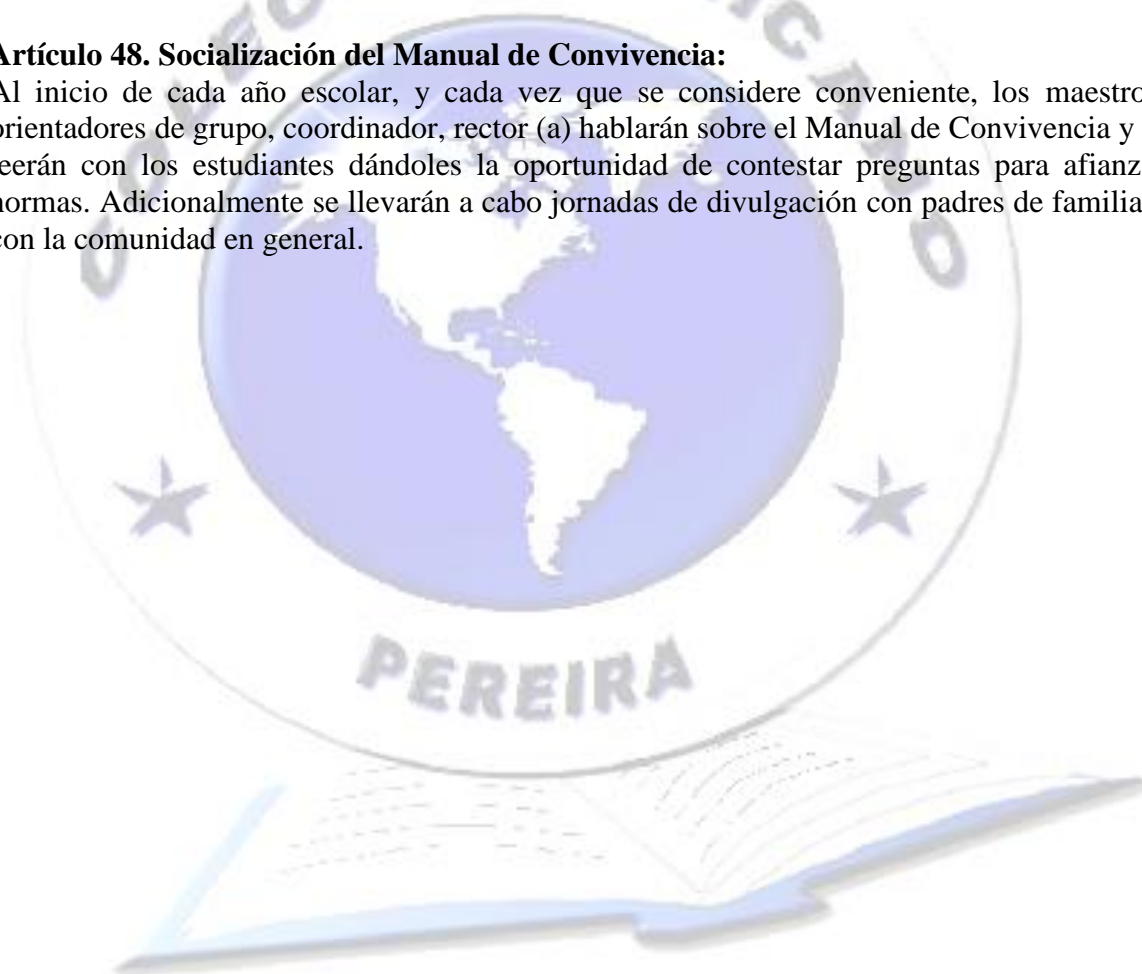
De igual manera, los estudiantes matriculados aceptan las normas establecidas en este Manual de Convivencia como de obligatorio cumplimiento.

“Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).

Artículo 48. Socialización del Manual de Convivencia:

Al inicio de cada año escolar, y cada vez que se considere conveniente, los maestros, orientadores de grupo, coordinador, rector (a) hablarán sobre el Manual de Convivencia y lo leerán con los estudiantes dándoles la oportunidad de contestar preguntas para afianzar normas. Adicionalmente se llevarán a cabo jornadas de divulgación con padres de familia y con la comunidad en general.



DECRETO 1290
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

CAPITULO I
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO PRIMERO: EVALUACIÓN

El colegio Americano asume la evaluación como el proceso sistemático, permanente e integral de comparación de los fines o Metas de Calidad con los criterios o indicadores de calidad y de gestión. Con el propósito de crear unos juicios de valor que sean la guía para emprender procesos de mejoramiento de la calidad a través de unos Instrumentos de Evaluación previamente elaborados.

En este sentido la evaluación en la Institución tiene los siguientes propósitos:

1. Valorar con relevancia el Hacer de los estudiantes como evidencia para constatar los avances del desarrollo del Ser.
2. Valerse del Saber en las diferentes disciplinas del conocimiento para verificar procesos de pensamiento, de expresión, proyectos e ideales de los estudiantes como evidencias observables y medibles de su desarrollo integral.
3. Precisar los alcances del estudiante frente a los parámetros y lineamientos de Calidad Institucionales en cada Dimensión antropológica y cada área del Saber que determine el nivel del desarrollo del Ser y el uso del Saber para:
 - a. Verificar la Calidad Institucional
 - b. Implementar estrategias de mejoramiento permanente del que Hacer pedagógico institucional.
 - c. Determinar la promoción de los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

1. **Continua:** Se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno, que (**donde**) permita observar el progreso y las dificultades que se presentan en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
2. **Integral:** busca desarrollar y fortalecer todas las dimensiones del ser humano (alma, cuerpo y espíritu) y dentro de ellas (dimensión ética, afectiva, comunicativa, volutiva, sociopolítica, cognitiva, estética etc).

Para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento, se aplican diferentes estrategias tales como:

- a. Consulta de textos, notas, solución de problemas, pruebas orales, escritas, ensayos, trabajos de consulta y sustentaciones, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, proyectos de aula, proyectos transversales y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras etc.
- b. La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- c. El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas valorativas.

- d. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes sin que esta afecte las notas de evaluaciones cognitivas orales o escritas.
3. **Sistemática:** En la evaluación se tienen en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los lineamientos curriculares, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logros, los contenidos, métodos etc.
 4. **Flexible:** Se tienen en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, limitaciones de tipo afectivo, familiar, social, físico, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas presentadas. Estos casos plenamente identificados son remitidos a psicología.
Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto y del error.
 5. **Interpretativa:** Se permite que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal
 6. **Participativa:** Se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aportan métodos donde los estudiantes participen a través de trabajo en grupo, mesa redonda, foros, debates, seminarios, exposiciones, salidas de campo, talleres etc. con el fin de alcanzar entre otras las competencias de cada área y/o asignatura
 7. **Formativa:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presentan indicios de reprobación en alguna área y /o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos.

CAPITULO DOS

ARTICULO TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN

Los criterios de evaluación en el Colegio Americano se definen como los estándares establecidos en función de lo que se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de la evaluación Institucional. Estos criterios son referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación y/o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas
Son criterios de evaluación en el Colegio Americano:

1. Los Estándares nacionales básicos de competencias y derechos básicos en lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, inglés y Competencias Ciudadanas diseñadas por el MEN (Resolución 2343) para todo el país y los lineamientos curriculares de las otras áreas.
2. **Metas De Calidad Institucionales:** Son los propósitos que definen la calidad educativa de la institución, creados en torno al desarrollo del Ser y a la expresión del Hacer, para cada grado de desarrollo según el principio Humanista (antropocéntrico) y teórico desarrollista que iluminan todas las áreas en cada uno de los grados de desarrollo.
3. **Competencias:** Son los propósitos Particulares que nacen desde las Metas de Calidad institucionales y los Ejes Temáticos de cada área del Currículo Académico del Modelo Pedagógico que son exclusivos de cada disciplina del saber y que están integrados por el Ser, Saber y Hacer.
4. **Metas de Calidad de Área (logro):** Son los propósitos singulares de cada área. El alcance de este propósito verifica el logro de la competencia y de la meta de calidad de la institución.
5. **Indicadores de Calidad:** Verifican el alcance de las metas de calidad de cada área

- 6. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:**
- 6.1. Trabajo y participación en clase, actividades extracurriculares
 - 6.2. Investigación (trabajo escrito y sustentación), proyectos de área y transversales. Según normas establecidas por el comité académico.
 - 6.3. Pruebas valorativas orales, escritas y virtuales
 - 6.4. Prueba valorativa bimestral
 - 6.5. Puntualidad en la entrega de trabajos o actividades extracurriculares

Criterios de Calificación:

Cuantitativo: Para ubicar eficazmente el rendimiento académico de los alumnos dentro de un marco pedagógico concreto, el Colegio Americano utiliza una escala porcentual que le permite un diagnóstico detallado y objetivo en cada caso específico; este diagnóstico se complementa con observaciones de carácter cualitativo, que arroja como resultado una evaluación final de carácter integral, que reconoce tanto las actitudes como las aptitudes y habilidades específicas de nuestros alumnos.

En las áreas de desempeño por materias se evalúan porcentualmente distintas habilidades y recursos del alumno. La nota final del bimestre se distribuirá así:

METAS DE CALIDAD	45%
Distribuida así:	
- Evaluaciones	50%
- Quices	20%
- Tareas, trabajo en clase, trabajos de mediana y corta extensión	30%
TALLER EVALUATIVO DE PERIODO	25%
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	20%
Distribuido así:	
- Presentación	30%
- Sustentación	70%
COMPORTAMIENTO	10%

ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Los criterios de promoción son las normas, parámetros, principios orientadores, pautas o puntos de referencia para determinar la promoción gradual de los estudiantes. Entendiéndose por ésta, el paso de un grado inferior al grado inmediatamente superior por haber alcanzado el nivel de desarrollo previsto para las competencias en los respectivos estándares básicos o desempeños correspondientes al grado cursado.

Con los anteriores criterios definimos la Promoción o Reprobación de los alumnos de la siguiente manera:

1. PROMOCION:

Será promovido al grado siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga niveles de desempeño básico, alto y/o superior, según las equivalencias institucionales, en todas las asignaturas y/o áreas del plan de estudio (para el caso de notas superiores a 3,5)

2. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN:

- Al finalizar cada periodo, el estudiante con nivel de desempeño bajo realizará talleres de nivelación para dicho periodo los cuales serán sustentados al inicio del siguiente periodo
- Los estudiantes que al finalizar el año escolar obtengan valoración de desempeño bajo en una o dos áreas y/o asignaturas, luego de haberse dado oportunidades en cada periodo y reincidiendo con dicha valoración, presentará actividades de nivelación la última semana de enero del siguiente año
- Si un estudiante presenta dos áreas y/o asignaturas con desempeño bajo al finalizar el año, debe presentar actividades de superación en enero, si en una de ellas obtiene niveles de desempeño superior y la otra no obtiene los niveles esperados, el estudiante será promovido al grado siguiente con el compromiso de obtener para ese año lectivo, un desempeño básico como mínimo.

PARÁGRAFO UNO

Si el estudiante al realizar la prueba bimestral obtiene un desempeño alto o superior, superará las falencias de dicho periodo, paralelo a este, deberá estar al día en las actividades intra y extracurriculares del área o asignaturas con niveles de desempeño bajo durante determinado periodo.

3. REPROBACION:

El estudiante tendrá la calificación de desempeño bajo o reprobado en una asignatura o área, cuando no apruebe durante dos bimestres (no necesariamente consecutivos) con su respectiva recuperación, el 50% de las competencias y aprendizajes previstos en el plan de estudios.

El estudiante no será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, si presenta uno o más de los siguientes casos:

1. El estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo en tres o más asignaturas y/o áreas del plan de estudio en dos bimestres (no necesariamente consecutivos) con su respectiva recuperación.
2. Estudiante que tenga desempeño bajo (según equivalencia cuantitativa institucional entre 0 y 3,4) en su promedio general al finalizar el año escolar.
3. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir a la institución el 20% del año escolar (equivalente a 40 días acumulados) sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución
4. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir a la institución el 20% del año escolar (equivalente a 40 días acumulados) sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución
5. El estudiante que falte el 20% a una asignatura sin causa justificada, la reprobará de acuerdo a la intensidad horaria de la misma, aunque académicamente tenga notas en desempeño básico. Por ejemplo: una asignatura con intensidad horaria de cuatro horas semanales (40 horas por bimestre) con ocho faltas injustificadas, reprobará la asignatura.

Una asignatura con intensidad de una hora semanal (diez horas bimestres) se reprueba con dos faltas injustificadas.

6. Si un estudiante reprueba una misma área o asignatura en dos grados consecutivos, no será promovido hasta que presente y apruebe las actividades de recuperación de los logros de la respectiva área
7. Si después de haber presentado las actividades de nivelación la última semana de enero en dos áreas o asignaturas, y no las supera, el estudiante no será promovido.

PARÁGRAFO DOS: Las actividades Especiales de superación, de las áreas reprobadas al finalizar cada periodo o el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente demostrando que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

PARÁGRAFO TRES: La calificación definitiva en cualquier asignatura y grado de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta actividades de superación, será sobre desempeño básico, al igual que, cuando se ausenta del colegio por motivos diferentes a incapacidad médica debidamente comprobada.

PARÁGRAFO CUATRO: Las actividades finales de superación, se realizarán en la primera semana de desarrollo institucional del año siguiente, en caso de que el estudiante persista con la dificultad en una asignatura, esta queda superada si al grado que es promovido aprueba el área de ese grado en el que está cursando en la actualidad; de no ser así, y continuar presentando desempeño bajo en la misma asignatura reprobada, el estudiante no será promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO CINCO: El grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

4. **PROMOCIÓN ANTICIPADA:**

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico y Directivo, analizará la promoción anticipada de un estudiante que demuestre un rendimiento superior en lo académico y lo integral, en el marco de las competencias básicas que cursa.

Se tendrá en cuenta:

- Rendimiento académico e integral durante los años cursados
- Valoración psicológica donde se le aplicará una prueba de inteligencia para analizar el coeficiente intelectual

La decisión que se tome será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar.

ARTICULO QUINTO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

El Colegio Americano establece la siguiente escala valorativa, cualitativa y cuantitativa de los niveles de desempeño:

Escala Nacional	Escala de Intervalos
Desempeño Superior	4.5 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.4
Desempeño Básico	3.5 a 3.9
Desempeño Bajo	0 a 3,4

PARÁGRAFO SEIS: El cero se utiliza como mecanismo de presión en el caso de aquellos estudiantes que no presentan tareas o que no traen sus trabajos de manera oportuna. Con esta nota, se les presiona para que se acerquen al docente y pidan una nueva fecha de presentación, la cual según criterio del docente puede ser valorada sobre 3,5

ARTICULO SEXTO: DEFINICION PARA CADA JUICIO VALORATIVO

Desempeño Superior: Cuando el estudiante alcanza en forma excepcional todos los indicadores esperados e incluso indicadores no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo cognitivo, comunicativo, afectivo, ético, con un desempeño que supera las metas de calidad institucional y de cada área previstas en el PEI.

Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza sin dificultad la totalidad de los logros previstos en cada una de las áreas del conocimiento en el Proyecto Educativo Institucional.

Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que se aproxime al alcance de las metas de calidad institucional y de cada área.

Desempeño Bajo: Corresponde al estudiante que no supera los logros establecidos para cada área del conocimiento, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo cognitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstas en el PEI debiendo presentar actividades especiales de superación.

CAPITULO TRES

ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Se Refiere a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de indicadores, de la motivación y actitud del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje, personal y social.

ARTICULO SEPTIMO: ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula sistematizados y planeados de cada asignatura de la siguiente manera:

1. PLAN ANUAL DE ÁREA:

Es el instrumento de la Planeación docente que integra el plan de estudios, y que permite al docente utilizar los elementos pedagógicos y académicos de acuerdo a los componentes del Modelo Pedagógico y pueda garantizar así que su trabajo aporta a la calidad institucional.

En su orden el Plan de Área debe contener:

1. Identificación: Área, Grupo, Periodo
2. Estándar General
3. DBA
4. Competencia
5. Componente
6. Aprendizaje
7. Evidencia de aprendizaje
8. Contenidos
9. Proyectos transversales

2. PLAN BIMESTRAL:

Es el segundo Instrumento de la Planeación, que le permite al docente desarrollar el Plan de Área por periodos o bimestres y hacer uso del Método ordenado en el Modelo Pedagógico de acuerdo al Principio teórico que lo orienta.

El plan bimestral deberá tener como mínimo:

1. Identificación: Área, Grupo, Periodo, Nombre del Docente que lo elabora
2. Número Estándar
3. Competencia
4. Número DBA
5. Aprendizaje y evidencias de aprendizaje para ese periodo
6. Unidad y temas a trabajar
7. Sugerir y detallar actividades pedagógicas concretas siguiendo un proceso de desarrollo del Ser desde el Saber según la orientación del principio teórico del Modelo Pedagógico y que a su vez es el Método Institucional.

3. PLAN DE AULA:

Es el tercer instrumento de la planeación, el cual le permite al docente llevar a la práctica de forma organizada, coherente y recursiva el plan de área.

El plan de aula deberá contener como mínimo:

Aspectos pedagógicos:

Propósito

Indicadores de evaluación

Enseñanzas o unidades temáticas

Aspectos didácticos:

Secuencia didáctica: Inicio – desarrollo – cierre

Metodología

Recursos

En toda ocasión, el estudiante debe conocer el Plan de área, para qué se realiza todas y cada una de las actividades propuestas por el docente, que le permitan tener un significado de dicha tarea para su vida, es decir, para el desarrollo de sus capacidades concretas.

Las actividades pedagógicas se presentarán en forma de indicadores, por lo cual serán indicios, señales perceptibles, observables que den razón del proceso que desarrolla el estudiante para superar las metas de calidad de área.

4. Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral
5. Cada docente elaborara los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos diseñando propuestas para la superación de las dificultades.
6. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.

ARTICULO OCTAVO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

De acuerdo a nuestra concepción filosófica enmarcada en una educación integral, la evaluación y el seguimiento a nuestros estudiantes es continua, por lo tanto, los docentes realizan con los alumnos actividades tales como:

1. Durante las clases, al finalizar un tema o unidad:

- Exploración de conocimientos previos, repaso de temas vistos
- Diálogos personales o grupales, conversatorios
- Ejercicios de afianzamiento y talleres de profundización para aclarar dudas y reforzar el tema visto
- Exposiciones, salidas de campo, proyectos de aula
- Ensayos, pruebas escritas, orales, virtuales.
- Corrección de los exámenes con desempeño bajo con el fin de reforzar y afianzar los temas que no están claros y/o definir estrategias de mejora
- Tareas formativas de aplicación para desarrollar en la casa
- Trabajos de consulta o investigaciones
- Se identificará las limitaciones y destrezas de los alumnos, con el fin de organizar planes curriculares especiales que les permitan avanzar de acuerdo a su ritmo de aprendizaje.
- Dentro de la misma clase o en tiempo contrario, designará monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los estudiantes que presentan mayor dificultad, con el fin de ayudarles a superarlas.

2. Tareas y actividades para la casa:

Se asignan para desarrollar en casa actividades formativas de repaso, aplicación, profundización y/o exploración de conocimientos previos tales como: tareas de corta y mediana extensión, trabajos de consulta, proyectos etc.

Las tareas y/o actividades que los maestros asignan a los estudiantes para realizar en casa, tienen el propósito de ayudarlos a:

- Repasar y practicar lo que han aprendido.
- Prepararse para la clase que sigue (conceptos previos)
- Aprender a utilizar recursos y materiales de consulta y estudio como las bibliotecas, los materiales de referencia físicos o virtuales.
- Explorar temas sugeridos por el profesor o para profundizar en los que no se alcanzaron a desarrollar en clase por completo.

Además, las tareas se deben entender como una experiencia positiva que cumple un importante papel en la formación de los chicos a largo plazo:

- ☞ Los ayudan a desarrollar buenos hábitos y actitudes.
 - ☞ Les enseñan a trabajar en forma autónoma, los anima a ser responsables y disciplinados. De hecho, son la primera oportunidad que muchos de ellos tienen de aprender a manejar tiempo y recursos.
 - ☞ Los estimulan a aprender más y mejor.
 - ☞ Por otra parte, las tareas son una excusa perfecta para que los padres se acerquen a los maestros y al colegio. Los padres que supervisan y ayudan a sus hijos con el tema de las tareas y el estudio, aprenden más de la educación que están recibiendo.
3. En tiempo extraclase los docentes, directores de grupo y coordinación llevan a cabo los siguientes procedimientos:
- Sostienen diálogo constante con los estudiantes sobre sus avances y dificultades
 - Reportan constantemente a los padres de familia a través de notas el estado académico de los estudiantes
 - Citación a padres de familia para firmar compromisos académicos.
 - Reunión periódica con los monitores de grupo con el fin de conocer las dificultades presentadas en alguna asignatura para establecer los planes de mejoramiento inmediato
 - Diálogo constante entre docentes para socializar experiencias y plantear propuestas de mejoramiento académico en aquellos grados y alumnos que así lo requieren.
 - Remisión a psicología a aquellos alumnos que presenten dificultades en su desempeño académico, igualmente terapias de grupo cuando haya un desempeño bajo a nivel general
 - Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.

SEGUIMIENTO ACADÉMICO DESDE COORDINACIÓN ACADÉMICA

Si después de agotar los pasos expuestos en el numeral dos del capítulo ocho, el estudiante persiste con sus dificultades académicas, se procederá de la siguiente manera:

1. Llamado de atención verbal:
 - A mitad de cada periodo Coordinación Académica revisa el estado académico de cada estudiante por grados para verificar quienes van reprobando mas de dos asignaturas.
 - Se reúne con cada estudiante para indagar sobre el motivo del bajo rendimiento, llevándolo a la reflexión y concientización. Se realiza acta de este primer llamado donde consten los compromisos adquiridos por el estudiante firmados por el.
 - Coordinación Académica informa a los padres de familia a través de la plataforma educativa institucional el inicio del Proceso de seguimiento escolar.
2. Llamado de atención por escrito:

En caso de que el estudiante continúe con desempeño bajo (0 a 3,4) en mas de dos asignaturas a mitad o final del siguiente período, Coordinación Académica con apoyo del Director de grupo (quien asistirá a la reunión), citarán nuevamente al estudiante acompañado por sus padres. Se realiza acta donde el estudiante deja constancia por escrito del compromiso adquirido, con firma del estudiante y de sus padres o acudientes.

3. Compromiso con padres de familia:
Coordinación Académica verificará al final del periodo el desempeño escolar del estudiante en la plataforma educativa. Si persiste el incumplimiento de los compromisos y reprobación mas de dos asignaturas, se citará nuevamente al estudiante y a sus padres o acudientes. El Director de grupo asistirá a la reunión y brindará informe sobre el proceso académico y actitudinal del estudiante en las asignaturas reprobadas.

Se dejará acta firmada por el estudiante y padre de familia explicando el motivo del bajo rendimiento y los compromisos adquiridos, a su vez se establecerán compromisos de acompañamiento y apoyo académico por parte de la institución.

Se buscará apoyo de Psicoorientación si se considera pertinente con el fin de atender las necesidades sociemocionales del estudiante y/o hacer las valoraciones respectivas.

Si se considera necesario se solicitará a los padres o acudiente el acompañamiento de un docente particular el cual le reforzará las competencias y/o aprendizajes de las asignaturas en que presenta dificultad.

4. Consideraciones de reprobación:
Frente al nuevo incumplimiento del estudiante de sus compromisos y responsabilidades académicas, el caso se llevará al Consejo Académico aportando las actas levantadas en las instancias anteriores y con los nuevos informes entregados por los docentes. Rectoría y Coordinación Académica citarán a los padres y al estudiante para informar sobre el riesgo de reprobación dichas asignaturas para el año o de no ser promovido (a) al grado siguiente.

5. Retiro definitivo de la institución por situación académica.
Coordinación Académica revisará las notas a mitad y/o a final de periodo, en caso de que el estudiante persista en la situación de bajo rendimiento académico, sin que se evidencie cambio de actitud ni mejora en su proceso académico, el caso se presentará ante la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico quien lo remitirá a Rectoría para ser llevado al Consejo Directivo, con el fin de decidir la continuidad o retiro definitivo del estudiante de la institución por bajo rendimiento académico.

Rectoría y Coordinación Académica citan a los padres de familia y estudiante para informar por escrito sobre la decisión, frente a la cual solo procede el recurso de reposición

ARTICULO NOVENO: PROCESO DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán algunos ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de período o del año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar entre los mismos estudiantes coevaluaciones, como ejercicios prácticos en la clase.
- Con la asistencia del departamento de Psicoorientación y del área de ética y valores, se realizarán charlas que induzcan y aclaren a los alumnos, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar.

- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación
- Realizar el análisis del resultado y sustentarlo de acuerdo con los niveles de desempeño para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

ARTICULO DECIMO: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES

Los alumnos que al finalizar un período obtengan niveles de desempeño bajo en alguna área o asignatura, tendrá la posibilidad de nivelar logros al inicio del siguiente período académico según lo descrito en el Artículo cuatro numeral 2

Los alumnos que al finalizar el año lectivo obtengan valoración de desempeño bajo en una o dos asignaturas, se aplicará lo descrito en el artículo Cuatro numeral 2 y en el parágrafo Dos y Tres

ARTICULO ONCE: ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE (se) CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, Rectoría o al Consejo Directivo.

Para apoyar las actividades de evaluación se realizan periódicamente Comités de Evaluación por niveles para analizar los avances y dificultades a nivel grupal o individual y establecer estrategias de mejoramiento

ARTICULO DOCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA

El Colegio Americano realiza observación y seguimiento constante a todos los estudiantes, con el fin de reportar oportunamente al padre de familia sobre los avances y/o dificultades presentadas.

- Informe inicial o diagnóstico: durante el mes de febrero
- Informe de avances y dificultades: cada mes a mitad del bimestre.
- Informe trimestral: tres informes académicos con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica.

Las evaluaciones (extensas) de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente (máximo cinco días hábiles) a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel.

ARTICULO TRECE: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

El informe diagnóstico y los avances mensuales se enviarán a los padres de familia a través de la plataforma académica de la cual disponga el colegio, y son de carácter formativo.

Se tiene implementada una plataforma educativa a través de la cual los padres de familia pueden conocer en tiempo real el desempeño académico y comportamental del estudiante, al mismo tiempo conocer de manera oportuna las asignaciones académicas en cada una de las asignaturas.

Los boletines bimestrales tendrán dos columnas, en una la evaluación numérica, en la siguiente columna, (va) la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el Decreto.

ARTICULO CATORCE: VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira Risaralda a los 25 días del mes de enero de 2023

RECTORA COLEGIO AMERICANO DE PEREIRA



Elizabeth Escobar Cañaveral

Esp. Elizabeth Escobar Cañaveral
Rectora



COLEGIO AMERICANO
PREESCOLAR PRIMARIA
BASICA SECUNDARIA
Nit 900 194.296-1

GLOSARIO

DEFINICIONES DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

1. **CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que

afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - 3.1. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - 3.2. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - 3.3. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - 3.4. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - 3.5. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía
4. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional,

aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido dados.
9. **VIOLENCIA:** "El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones"
10. **MALTRATO EMOCIONAL O PSICOLÓGICO.** Cualquier actitud que provoque en el niño sentimientos de descalificación o humillación. Se caracteriza generalmente por el uso de la palabra, pero también puede contemplar actitudes no verbales que lo expongan a situaciones humillantes o que coarten sus iniciativas, como encierros, aislamientos y exceso de responsabilidades, entre otras.
11. **ABUSO SEXUAL.** Ejercicio abusivo de poder de un adulto sobre un niño, para satisfacción sexual de quien lo ejerce, en detrimento y con desconocimiento de la voluntad del niño.

El abuso sexual puede ser de tipo no comercial o comercial.

- **Abuso sexual no comercial.** Cualquier relación o contacto entre un niño, niña o adolescente y un adulto provocada por el adulto a efectos de satisfacer sus deseos sexuales. El abuso puede consistir en la exhibición de los genitales del niño o el adulto, el manoseo y llegar hasta la violación. Para que el abuso sexual ocurra y se mantenga, existen por lo general mecanismos de extorsión y coerción por parte del adulto. En esta dinámica el niño es ubicado en una situación de extrema vulnerabilidad, pues, para que el abuso se mantenga y el abusador continúe impune, el niño o la niña son amenazados con las consecuencias de un eventual relato de la situación y culpabilizados por la relación de abuso.
 - **Abuso sexual comercial.** Modalidad de abuso sexual también conocida como "explotación sexual". Se trata de la utilización de niños, niñas o adolescentes en actividades tales como la prostitución infantil, la trata y la venta de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales dentro de un mismo país o entre países, la producción, promoción y divulgación de materiales pornográficos y utilización de menores de edad en espectáculos sexuales públicos o privados.
12. **Acceso carnal.** De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como "la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto". La Ley 599 de 2000 consagra varios tipos de acceso carnal a saber: 1) El acceso carnal violento (artículo 205): cuando se realiza con otra persona mediante el uso de la violencia. "Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el

constreñimiento, la presión física o psíquica –intimidación o amenaza - que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) El acceso carnal abusivo con menor de 14 años (artículo 208): cuando se realiza con una persona menor de 14 años. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Acceso carnal con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir

13. **ACCIÓN REPARADORA.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).
14. **ACOSO POR HOMOFOBIA O BASADO EN ACTITUDES SEXISTAS.** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.
15. **ACTIVIDAD SEXUAL.** Conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual y que pueden culminar o no en el orgasmo. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal
16. **ACTIVIDAD SEXUAL PENETRATIVA,** acto sexual o relación sexual. Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).
17. **ACTO SEXUAL VIOLENTO, EN PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR O CON MENORES DE 14 AÑOS.** El código penal colombiano no provee una definición de acto sexual en la forma en que el artículo 212 la brinda para el acceso carnal. Sin embargo, de su artículo 206 se puede deducir que acto sexual será todo aquel diferente al acceso carnal. La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra

persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza, el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.

18. **CLIMA INSTITUCIONAL.** El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivos, y la comunidad educativa en general. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta (Chaux, 2012; LaRusso, Jones, Brown & Abder, 2009; Orpinas & Home, 2006). Importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.
19. **COERCIÓN SEXUAL.** Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.
20. **COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).
21. **CONSENTIMIENTO PARA ACTIVIDADES SEXUALES.** Palabras o acciones explícitas por parte de personas legal o funcionalmente competentes para decidir libremente si participan o no en la actividad sexual (Chaux et al., 2013). El consentimiento expresa que la persona acepta participar en la actividad sexual de manera voluntaria, sin presiones de ninguna índole y teniendo pleno conocimiento de las consecuencias de sus decisiones y acciones. En Colombia, se ha definido que la persona está en capacidad de dar consentimiento para participar en actividades sexuales a partir de los 14 años, salvo aquellos casos consagrados en el parágrafo del artículo 217A de la Ley 599 de 2000, relacionada con la no producción de efectos en el ámbito penal del consentimiento de los menores de 18 años.
22. **CONVIVENCIA PACÍFICA.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.
23. **CORRESPONSABILIDAD.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios

y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

24. **DAÑO DE PERTENENCIAS ESCOLARES.** Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el EE.
25. **DIGNIDAD HUMANA.** En términos de los cambios culturales, y del aporte de los EE en estos lineamientos, la dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.
26. **DERECHOS HUMANOS (DDHH).** una definición plantea que “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001).
27. **DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR).** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. Los derechos humanos, que en la literatura especializada (Cook, Dickens & Fathalla, 2003) y a partir de las declaraciones de la Conferencia de El Cairo y de Beijing se conocen como derechos sexuales y reproductivos, no se encuentran consagrados en un tratado o convención.
28. **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DDHH Y DHSR.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de DDHH y DHSR y con la cual desarrollarán competencias para relacionarse con criterios de respeto por ella o él mismo y por otras personas, y con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana. Lo anterior, en torno a la construcción de su proyecto de vida, a la transformación de las dinámicas sociales, y hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables (Ley 1620 de 2013, artículo 2).
29. **ENFOQUE DE DERECHO.** Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

30. ENFOQUE DE GÉNERO. Significa profundizar en la forma cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008)
31. ENFOQUE DIFERENCIAL. Históricamente la humanidad ha aprendido a crear desigualdades donde sólo hay diferencias. Incorporar el enfoque diferencial significa que cada comunidad educativa establece su intencionalidad educativa y sus principios, y orienta sus prácticas educativas teniendo en cuenta el contexto en el que se encuentra; de manera que el proceso educativo será pertinente para las personas.
32. EXIGIBILIDAD DE DERECHOS. A las capacidades que se ponen en juego y a los procesos que realizan las personas para alcanzar un mayor nivel de garantía de los derechos se les denomina exigibilidad de derecho
33. GARANTÍA DE DERECHOS. Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.
34. GÉNERO. Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.
35. INTERÉS SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005)
36. JUSTICIA RESTAURATIVA: plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente.
37. MEDIACIÓN. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003).
38. ORIENTACIÓN SEXUAL. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.
39. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS. Cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros.
40. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para

alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos. En resumen, privilegiar acciones formativas sobre correctivas (justicia restaurativa).

41. **PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL.** La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización:

- 41.1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos;
- 41.2. Garantizar su cumplimiento;
- 41.3. Prevenir su amenaza o vulneración;
- 41.4. Asegurar su restablecimiento inmediato.

Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante.

42. **PROTOCOLO.** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

43. **RECONCILIACIÓN.** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación

44. **RELACIÓN ASIMÉTRICA.** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal.

45. **RELACIÓN ASIMÉTRICA POR CONOCIMIENTOS.** Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual.

46. **RELACIÓN ASIMÉTRICA POR GRATIFICACIÓN.** Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual.

47. **RELACIÓN ASIMÉTRICA DE PODER.** Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad, por conocimiento, por género, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor, o la persona más atractiva con respecto

- a la menos atractiva. La definición de asimetría de poder es pertinente para identificar, por ejemplo, situaciones que impliquen delitos sexuales y casos de acoso escolar.
48. **RE-VICTIMIZACIÓN.** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal) (Tontodonato&Erez, 1994)
 49. **SUJETO ACTIVO EN DERECHOS.** Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos.
 50. **VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO.** Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.
 51. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
 52. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS,** niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).